TOMO 170 Montevideo, Viernes 27 de Febrero de 1948 Núm. 12403

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamentan las operaciones a efectuarse con cargo al millón de dólares que aporta el Uruguay al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, febrero 19 de 1948.

Vista la ley de fecha 9 de enero de 1948, que autorizó al Poder Ejecutivo a tomar de "Diferencias de Cambio" la cantidad equivalente a U$S 1.000.000.00 como contribución del Uruguay al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia.

Considerando: 1.o) Debe reglamentarse la forma en que será empleada la cantidad referida, teniendo en cuenta su finalidad y la preferencia que establece la ley en cuanto a productos del país.

2.o) Este cometido puede ser llenado con ventajas por Organismos del Estado, que por la índole de sus funciones y especialidad en la materia aseguran una más racional y económica realización.

Atento a las sugerencias manifestadas por el mencionado Fondo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase al Frigorífico Nacional la administración y ejecución de todas las operaciones que se refieran a la aplicación de la cantidad equivalente a pesos uruguayos de U$S 1.000.000 (un millón de dólares) que constituye la contribución del Uruguay al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, creado por resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, de 11 de diciembre de 1946.

Art. 2.o El Frigorífico Nacional someterá para su aprobación al Ministerio de Hacienda, previamente a todo compromiso de compra, un plan detallado, determinando especies, volúmenes, procedencias y cotizaciones, de la utilización que a su juicio deba realizarse del monto aportado, hechas las deducciones que correspondan. Para la formulación del mismo oirá siempre al Representante del Fondo Internacional en nuestro país.

Art. 3.o La naturaleza de los productos utilizados, deberán responder necesariamente a las finalidades perseguidas por el Fondo, cuyos representantes podrán prestar el asesoramiento que consideren conveniente al citado Frigorífico, para el mejor cumplimiento de la labor encargada.

Art. 4.o Las adquisiciones que se efectúen dentro del plan dispuesto a instituciones particulares, se realizarán con el requisito de la licitación previa, con las formalidades pertinentes, quedando sujeta la autorización de la compra a la aprobación conjunta del Frigorífico Nacional y los representantes del Fondo.

Art. 5.o Cumplido su cometido, el Frigorífico Nacional elevará al Ministerio de Hacienda para su pago, toda la documentación resultante de las operaciones realizadas, que justifique además plenamente la correcta ejecución del plan aprobado.

Art. 6.o El Banco de la República procederá a la apertura de una cuenta denominada "Fondo Internacional de Socorro a la Infancia" que se acreditará con la suma equivalente a U$S 1.000.000 (un millón de dólares), tomado al tipo de cambio comprador dirigido, que se extraerá de la cuenta "Beneficios de Cambio para el Gobierno". A esta cuenta se imputará el equivalente en pesos uruguayos, al tipo de cambio mencionado, de U$S 20.000 (veinte mil dólares) que se pondrá a la orden del Fondo Internacional para cubrir el porcentaje que corresponde a los gastos de administración del mismo.

Art. 7.o Si hubiese imposibilidad absoluta de cubrir totalmente el monto aportado con productos del país, el remanente no utilizado será transferido en efectivo al Fondo Internacional.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

2

Decreto. Se declara que no corresponde aplicar la Estampilla de Biblioteca en asuntos tramitados ante los Municipios.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1948.—Número 695|945.

Vista la consulta formulada por la Fiscalía Letrada Departamental de Colonia, sobre aplicación de la "Estampilla de Biblioteca" en el sentido de obtener un pronunciamiento sobre si corresponde su aplicación en los asuntos que se tramitan ante los Municipios y si deben llevar dichas estampillas los documentos del Registro del Estado Civil, cuando son expedidos por funcionarios municipales.

Resultando: 1.o) La ley número 1.987, de 30 de mayo de 1888 creó "un impuesto aplicable a cada foja de copias, testimonios, certificaciones e informes que a pedido de particulares, o por mandato de autoridades judiciales o administrativas o de cualquiera de las Cámaras en asuntos de interés privado expida cualquiera de las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, situadas en el Departamento de la Capital".

2.o) La ley número 8.015 de 28 de octubre de 1926 extendió "a las oficinas de los Departamentos del litoral e interior de la República la aplicación del impuesto de Estampilla de Biblioteca creado por ley de 30 de mayo de 1888".

3.o) La ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944 establece en su artículo 38 inciso 3.o que "llevarán "Estampillas de Biblioteca" en cada asunto que se ventile ante todas las dependencias de los Poderes Ejecutivos y Legislativo por particulares e institutos privados", en la forma siguiente: "A) Cada una de las dos primeras fojas de todo escrito (solicitud, exposición, petición, etc.) que se presente en las referidas dependencias. B) Cada foja de las copias, testimonios, certificaciones e informes que a pedido de particulares o por mandato de autoridades judiciales o administrativas, o de cualquiera de las Cámaras en asunto de interés privado, expidan las oficinas dependientes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. C) La foja en que el interesado o su representante firme la notificación de toda resolución recaída en el asunto que tramite".

Considerando: La consulta plantea dos problemas que deben estudiarse separadamente Uno de ellos es si corresponde la aplicación de la "Estampilla de Biblioteca" en los asuntos que se tramitan ante los Municipios. Hasta la sanción de la Constitución de 1918 los Municipios dependían del Poder Ejecutivo. Consagrada la autonomía municipal, sus oficinas no son dependientes del Poder Ejecutivo, y por consiguiente no les alcanza el tributo. Además, cabe decir, que ratificada por la ley de 23 de diciembre de 1944 (sancionada dentro del nuevo régimen constitucional), las expresiones "Poderes Ejecutivo y Legislativo" ha habido pronunciamiento expreso del legislador excluyendo del impuesto a las oficinas municipales.

Considerando: El segundo problema que comprende la consulta en estudio es si los testimonios del Registro del Estado Civil que expiden los funcionarios municipales deben llevar Estampillas de Biblioteca en virtud de sostenerse de que estando el Registro del Estado Civil dentro de la órbita de atribuciones del Poder Ejecutivo las oficinas municipales obrarían por delegación de funciones y colocaría a las autoridades municipales bajo la dependencia de aquel Poder y porque sería absurdo que el mismo documento expedido por la Dirección General del Estado Civil lleve estampilla y expedido por los Municipios esté eximido (argumento del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno).

Cuando se promulgó el decreto-ley sobre Registro del Estado Civil la expedición de testimonios por las ex-Juntas E. Administrativas podía significar una función realizada por una dependencia del Poder Ejecutivo el que percibía el correspondiente derecho (artículo 24 del decreto de 3 de junio de 1879) pero consagrada la autonomía municipal y atribuído a los Municipios, como rentas propias los derechos que se cobran por la expedición de tales testimonios (ley de 28 de octubre de 1935, artículo 46, inciso 8.o) no puede admitirse que esos actos conviertan sus oficinas en dependencias del Poder Ejecutivo.

La ley ha confiado la guarda de los Registros del Estado Civil al Poder Ejecutivo y a los Municipios y esos dos órganos de poder público están autorizados a expedir testimonios. Los Municipios podrían, llenado el proceso legal correspondiente, gravar dichos testimonios y el hecho de que las tasas sean distintas según sea el organismo público que expida el documento, es la consecuencia de colocar la misma expedición como facultad propia de órganos del Poder Público con distinta autonomía financiera.

La ley no grava con "Estampillas de Biblioteca" a la partida del Registro del Estado Civil, como acontece con el impuesto específico del sellado. Grava el testimonio expedido por dependencias del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo y no puede extenderse por analogía al testimonio expedido por oficinas, que no son dependencias de ninguno de esos dos Poderes del Estado.

Por ello y de conformidad con el dictamen de la Sección Jurídica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declarar que no corresponde la aplicación de la "Estampilla de Biblioteca" en los asuntos que se tramiten ante los Municipios y que tampoco corresponde la aplicación de dicha estampilla en los testimonios del Registro del Estado Civil que expidan las oficinas municipales.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — OSCAR SECCO ELLAURI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se convoca para elegir delegados patronales y obreros a la Caja de Compensación N.o 19 (Comercio Detallista).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de febrero de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación número 19 (Comercio Detallista).

Resultando: I) El Ministerio dispuso la realización de los acuerdos entre las asociaciones profesionales patronales y de trabajadores representativas del grupo a efecto de designar los miembros por el nuevo período.

II) El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados da cuenta que no ha sido posible lograr el acuerdo perseguido.

Considerando que en virtud de lo dispuesto por la ley número 10.449 y su reglamentación de 17 de mayo de 1944, corresponde convocar a elecciones a los afiliados de la Caja, aplicándose para el acto electoral las disposiciones que rigen los Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a los patronos y trabajadores afiliados a la Caja de Compensación número 19 (Cuenta Comercio Detallista del decreto de 15 de setiembre de 1944) para elegir, por cada sector, dos delegados titulares y dos delegados suplentes en carácter de miembros del Consejo Directivo de la Caja.

Art. 2.o Fíjase el plazo de veinte (20) días, a contarse de la fecha de publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes. La Caja deberá, en caso que el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios lo requiera, prestar la colaboración que esté a su alcance para la confección de los respectivos poderes electorales.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 20 de Febrero de 1948.

1—Decreto declarando incluídas las fábricas de vinagre de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Lavalleja y Maldonado, en el Consejo de Salarios instituído con fecha 19 de diciembre de 1947, para bodegas o fábricas de bebidas, licores y establecimientos productores de aguas de mesa minerales o no (Grupo 9) con jurisdicción en los mismos Departamentos; y convocando a los patronos y trabajadores, para elegir sus representantes ante el Consejo de Salarios respectivo. (Carpeta número 8619|944).

2—Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios; uno para la industria y actividades comprendidas en la ley número 10.449, no convocadas hasta el presente, del Departamento de Cerro Largo; y otro para el personal que desempeña cargos de dirección o tareas en las mismas actividades; y convocando a los patronos y trabajadores para elegir separadamente sus respectivos delegados ante el correspondiente Consejo de Salarios. (Carpeta N.o 4069|946).

3—Decreto instituyendo un Consejo Paritario para la Compañía Interdepartamental Transportes Automotores; y homologando el acuerdo celebrado entre patronos y trabajadores, para integrar dicho Consejo Paritario. (Carpeta N.o 2906|947).

4—Decreto autorizando a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, el otorgamiento de un crédito en cuenta corriente, con la garantía que éste considere suficiente de los títulos de Deuda, propiedad de la referida Caja, y

que tiene en depósito en el citado Banco. (Carpeta N.o 2855|947).

5—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para contratar los servicios de 50 carteros reemplazantes.

6—Decreto convocando a los patronos y trabajadores afiliados a la Caja de Compensación N.o 19 (Cuenta Comercio Detallista del decreto de 15 de setiembre de 1944), para elegir por cada sector, dos delegados titulares y dos delegados suplentes en carácter de miembros del Consejo Directivo de la Caja; y fijando plazo para el registro de listas. (Carpeta número 2437|944).

7—Decreto instituyendo la Comisión Mixta para las panaderías de la Zona Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados N.o 2, del Departamento de Colonia, con sede en Carmelo, a los efectos previstos por el artículo 5.o, incisos M) y N) de la ley número 10.667 de 9 de noviembre de 1945, y Capítulos IV, artículos 17 al 22 inclusive del decreto de 13 de noviembre de 1946. (Carpeta N.o 1515|947).

8—Decreto fijando la escala de precios máximos para la venta de hojalata, en el Departamento de Montevideo. (Carpeta N.o 3050|947).

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 19 de febrero de 1948

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 6828 "Un nuevo quemador aplicable en aparatos de auto gasificación sistema Primus y similares" de Gregorio Karaoglanian. — Acta 43747 "Prodental" de Carlos Ferretti (Uruguay Limitada), de Montevideo. — Acta 6880 "Un nuevo sistema de monedero y dispositivo contralor de su contenido" de Arturo Risso de León, de Montevideo. — Acta 40735 "Noli" de la firma Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 42262 "Argotone" de Rena Laboratories Limited, de Inglaterra. — Acta 43494 "Caico" de Quimur Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo. — N.o 3117 "Nuevos tipos de accesorios sanitaros con canaletas y conexiones sanitarias de plomo para formar piezas solidarias con las cañerías de desagüe por emplomadura en frío" (Calafateo), de Pedro A. Montano, de Montevideo. — Acta 6845 "Toma corriente trifásico con polo a tierra" de Manuel Sánchez, de Montevideo. — Acta 924 "Un nuevo sistema de explotación industrial y difusión de las artes orales" de Alfredo Vila y Amadeo Almada (hijo), de Montevideo. — Acta 37140 "Las Palmas" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 44623 "Rheimax" de Theo Frank S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 33769 "Válvula para neumáticos (Emblema); de The Goodyear Tire y Rubber Co. Estados Unidos de América. — Acta 44100 "Fenalan" de la General Dyestuff Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 45097 "Verley" de Niemchiroof y Olaondo, de Montevideo. — Acta 6079 "Nuevo equipo calefactor de autogasificación" de Roberto Martiri, de Buenos Aires.

—A la Dirección el Industrias: Acta 7083 "Aereador para ventilación de ambientes en general" de Américo Gabriel Boccara, de Buenos Aires. — Acta 7082 "Instalación para la fabricación continua de hojas planas y onduladas de cemento amianto" de Alessandro Magnani, de Italia. — Acta 7052 "Mejoras en o relativas a cerraduras para puertas" de Schlage Louk Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7060 "Mejoras en prensa para carnes fiambres y lo similar" de Agustín Romero Tajés, de Montevideo. — Acta 7064 "Mejoras en o relacionadas con aparatos para la extracción de residuos vegetales otras materias extrañas de la lana y otras fibras textiles" de William Henry Dean y Fred Carter, de Inglaterra. — Acta 7066 "Nuevo tipo de recipiente espolvoreador o salero" de Axel Holmquist, de Montevideo. — Acta 7070 "Un procedimiento y máquina para unir por vulcanización la suela de goma sobre el corte de calzado" de Gonzalo Mediano Capdevilla, de España. — Acta 7065 "Mejoras en o relacionadas con un método para tostar granos y nueces comestibles" de August Sebastián Torres, de Estados Unidos de América. — Acta 7067 "Mejoras en o relacionadas con cápsulas de botella" de Otto Johannes Bruun, de Inglaterra. — Acta 5306 "Mejoras en o relativas a 2 sulfanilamidopiridinas y método para prepararlas" de la American Cyanomid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7069 "Mejoras en o relativas a cerraduras para puertas" de Schlage Lock Company, de Estados Unidos de América.

—A la Cámara de Industrias: Acta 4869 "Nuevo medio de ondulación de cabello" de Martín F. Irigoyen, de Buenos Aires. — Acta 6058 "Un quemador de combustibles líquidos gasificados" de Enrique Howard Fuller, de Montevideo. — Acta 6902 "Perfeccionamiento en bocas de tormenta para el encubrimiento de aguas pluviales", de Luiz Ribeiro Soarez, del Brasil.

—Al Ministerio de Defensa Nacional, el expediente acta 7041 "Mejoras en aeroplanos helicópteros" de Bell Aircraft Corporation, de Estados Unidos de América.

—A la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el expediente acta 7013 "Un nuevo producto para la purificación del kerosene" de Antonio Ximénez Amo, de Montevideo.

—Al Instituto de Química Industrial, el expediente acta 6489 "Mejoras sobre composiciones de tintas y sus procedimientos de fabricación" de Henry George Martín, de Buenos Aires.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 50190 "Fenotiacina A. B. C." de Benausse y Flores S. A., de Montevideo. — Acta 44308 "Scotch Boy" de Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 51798 "Productos Litoral" de Antonio Mallo y Cía., de Montevideo. — Acta 47623 "Diafilina" de J. Errandonea y Cía. Limitada, de Montevideo. — Acta 51041 "Emblemática" de Juan Más, de Montevideo. — Acta 50902 "Promonta Crino" de Alfredo Prunell, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: Acta 49396 "Cliper" de Pablo Ferrando S. A., Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 47119 "Perchlorón" de Leopoldo Feline Carnelli, de Montevideo. — Acta 48656 "Liu" de Enrique Baddouh de Montevideo. — Acta 50282 "Peñarol" de Julio Betthet y Scarlatto Sociedad Comercial, de Montevideo. — Acta 48079 "Frigorífico Industrial del Uruguay y Frigur" de Simpex Ltda., de Montevideo. — Acta 47154 "Leroy" de la Química Leroy Sociedad Colectiva de Montevideo. — Acta 50332 "Wallboard" de Avax S. A., de Montevideo. — Acta 50119 "Comodín" de Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzado Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.696.800 00 m|n., de Buenos Aires. — Acta 46636 "King" de Ruqui Hermanos, de Montevideo. — Acta 49555 "Flor de Manzano" de Herbert L. Bondy, de Montevideo. — Acta 48385 "Per Os Cillin" de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América.

—Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno: Acta 49073 "Urosulfazol" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 50424 "Nesotán" de Luis E. Arzeno, de Montevideo. — Acta 49847 "Cube Steak" de Cube Steak Machine Company, de Estados Unidos de América. — Acta 47667 "Hongomongho" de Mario Rey Kelly, de Montevideo. — Acta 31650 "Petrolax Athena" de Antonio Peluffo, de Montevideo. — Acta 47639 "Fleur de Tabac" de Domingo Silva, de Montevideo — Acta 48840 "Fenociclina" de Ciba Societé Anonyma, de Suiza.

—Registros de marcas concedidos: Acta 47193 "Nettleton" de A. E. Nettleton Company, de Estados Unidos de América. — Acta 49258 "Thermo Matic" de Eneka S. A., de Montevideo. — Acta 48199 "Fort Orange" de A. P. W. Productos Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 49354 "Aceitera Cerrito" de Marcos Sapiro, de Montevideo. — Acta 50778 "Jantzen" de Jantzen Knitting Mills, de Estados Unidos de América. — Acta 50401 "Groo" de General Refractories Company, de Estados Unidos de América. — Acta 49613 "Jopo" de Szabo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 50403 "Silverice" de Silverice Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 50411 "Retracua" de Pedro H. Tournier, de Montevideo. — Acta 50553 "El Bambú" de Marcos Bescievsky, de Montevideo. — Acta 49257 "Allister" de Eneka S. A., de Montevideo. — Acta 50795 "Cleo de Merode" de Perfumaria Dubarry S. A., de Buenos Aires. — Acta 50846 "Durisol" de Durisol Materiaux de Construcction Legers S. A., de Suiza. — Acta 50775 "Randal" de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 50776 "Muedet" de Mundet Cork Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 50655 "Hanlet" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 50843 "Ranchera" de Diggs y Macdevitt S. A., de Montevideo. — Acta 50703 "C Z" de Carlos Zamalvide, de Montevideo. — Acta 50709 "Zonolite" de Universal Zonolite Insulation Co., de Estados Unidos de América. — Acta 50572 "Vitalit" de la Compañía Industrial de Pinturas y Afines Ltd. (C.I.P.Y.A.) Ltda., de Montevideo. — Acta 52339 "Bitter Des Basques" de Archambeaud Freres y Pedeflous y Cía., de Francia. — Acta 50121 "Dr. West Miracle" de Ernesto Schauricht, de Montevideo, artículos de la clase 9 y 10 con exclusión de brillantina, polvos para la cara, perfumes, aguas de toilet (tocador), aceites y sales para baño, polvos para baño, y saquitos para polvos y polvos de talco. — Acta 50358 "Addo" de Aktiebolaget Addo, de Suecia (especialmente máquinas sumadoras). — Acta 51023 "Noemí" de Mario Trapanese, de Montevideo. — Acta 49069 "Conga" de La Madrileña S. A., de Montevideo. — Acta 50915 "Pavesio" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 48787 "Edward" de Oscar N. Musetti, de Montevideo. — Acta 50793 "Cleo" de Perfumería Dubarry S. A., de Buenos Aires. — Acta 50656 "Velox" de Torcuato Legnani, de Montevideo. — Acta Kirkor de Kinpor Tchilimgirbachian, de Montevideo. — Acta número 50310 "D. R. F." de Darío Rodríguez de la Fuente de Buenos Aires. — Acta 50321 "Stanch" de J. y Riley Carr, de Inglaterra.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 44118 "Chicago" a favor de Automatic Pencil Sharpener División Spengler Loomis Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — N.o 44642 "Gar" a favor de Chimex S. A., de Montevideo. — N.o 44871 "Inertol" a favor de Inertol Co. Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 43436 "Saint Raphael" a favor de Societé Saint Raphael

S. A., de Francia. — N.o 40626 "Sturtevant" a favor de Westinhouse Electric Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 37316 "Piedra Alta" a favor de Cosentino Hermanos, y Cía., de Florida (República Oriental del Uruguay). — N.o 43286 "Lantabs" a favor de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — N.o 34215 "Medil" a favor de Theo Franbk S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — N.o 33563 "Chardin" a favor de Venturino y Cía., de Montevideo. — N.o 32778 "Icaro" a favor de Conservas Cerqueira Limitada, de España. — N.o 40808 "Krug y Co." a favor de Paul Jacques Krug, de Francia. — N.o 44481 "Citox" a favor de American Cynamid Company y Chemical, de Estados Unidos de América. — N.o 44865 "Philishave" a favor de N. V. Philips Gloilampenfabrieken, de Holanda. — N.o 44959 "L. C.", a favor de Lime Cola Company Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 42625 "Panorama" a favor de American International Publicaciones Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 43843 "Kirocide" a favor de Alberto Ubrelohde y Cía. Soc. Anón. Comercial y de Representaciones de Buenos Aires. — N.o 41988 "Levantarina" a favor de Terreno y Giolito S. de Responsabilidad Limitada. Capital: pesos 170.000.00, de Buenos Aires. — Número 44948 "Bantan" a favor de Bantan Booqs Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 32126 "Buli Dog", a favor de Eduardo Loppacher S. A., de Montevideo.

—Cambio de nombres concedidos: Número 33749 "F.U.M.A.C." que de Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., pasa a ser de Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo. — N.o 37902 "Scripto" que de Scripto Manufacturing Co., pasa a ser de Scripto Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 39167 "Solemán" que de The Coleman Lamp And Stove Company, pasa a ser de The Coleman Company Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 29588 "Oliver" que de Oliver Farm Equipment pasa a ser de The Oliver Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 37141 "Cordón Vert" que de Societé Vinicole de Champagne pasa a ser de G. H. Mumm et Cie, de Francia. — N.o 43458 "Cordón Vert" que de Societé Vinicole de Champagne pasa a ser de G. H. Mumm et Cie, de Francia. — N.o 37143 "Agcila" (Emblema) que de Societé Vinicole de Champagne pasa a ser de G. H. Mumm et Cie, de Francia. — N.o 44006 que de Societé Vinicole de Champagne pasa a ser de G. H. Mumm et Cie, de Francia. — N.o 45069 "Lumeni" que de Cía. Industrial de Productos de Hormigón S. A., pasa a ser de Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo. — N.o 45068 "Duty" que de la Cía. Industrial de Productos de Hormigón S. A., pasa a ser de Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo. — N.o 37140 "Emblemática" que de la Societé Vinicole de Champagne pasa a ser de G. H. Mumm et Cie., de Francia. — N.o 37901 "Scripto" que de Scripto Manufacturing Co., pasa a ser de Scripto Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 44005 "Mumm" que de Societé Vinicole de Champagne pasa a ser de G. H. Mumm et Cie., de Francia.

—Se tiene por renunciado el registro de la marca "Universal" solicitado bajo N.o 44055 por la firma Mateo Brunet S. A. Comercial, de Montevideo.

—Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca "Desmaral", acta número 50225 de José Luis Cuenca, de Montevideo.

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada por Chicago Bridge e Irón Company, acta 6461 en la patente de invención denominada: "Mejoras en o relativas a soportes o suspensores para soportar un sello para un techo de tanque flotante o lo similar y el techo de tanque flotante o lo similar incluyendo soportes o suspensores mejorados".

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada por la firma Chicago Bridge e Irón Co., en el expediente de la patente de invención acta 6457 para: "Mejoras en o relativas a substancias para sellar para techos flotantes o lo similar, incluyendo substancias mejoradas para sellar y métodos de hacer substancias para sellar".

—Se concede vista por 20 días a las firmas: Alfredo Giacca, expediente acta 5686 "Nuevo quemador de combustible líquido. — A Ducar S. A., acta 43191 "Emblemática". — A Diego Raúl Aldama, expediente acta 51767 "Alpas". — A Ernst y Santamaría, expediente acta número 890 "Filtros y condensadores electrolíticos para corriente continua". — A Roberto Leemann y Cía., expediente acta 897 "Aprovechamiento de residuos vegetales y otros para la fabricación de "Briquetas combustibles" — A Casimiro Polledo S. A. Comercial Ganadera, expediente acta 45146 "Indostán". — A Julián Fonfría, expediente acta 48144 "Frigorífico Uruguayo". — A Ivonne Abans de Branchi y Lida Branchi, expediente acta 51735 "Xandhar".

—Se notifica a los interesados que por Resolución Superior, se concede una nueva prórroga hasta 90 días al señor Carlos Regalia, expediente acta 48948 "Trans Lux".

—Se concede vista por 5 días a las firmas: International General Electric Company of New York Limited, expediente acta 6448 "Una base para lámparas eléctricas y lo similar". — A The Parker Pen Company, expediente acta 6706 "Sostén magnético para escritorio".

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 46799 "Golf" de Fénix Works, de Bélgica. — Acta 41298 "Otosclerol" de Alberto Romero y Cía., de Buenos Aires. — Acta 48107 "Vichy Eetat" de S. A. Compagnie Germiere de L'Etablisment Thermal de Vichy, de Francia. — Acta 49491 "Témpano" de Nicolás L. J. van Hearen, de Montevideo. — Acta número 49413 "Mustad" de O. Mustad y Son, de Montevideo. — Acta 7006 "Un pulsador para timbres o automáticos con un dispositivo de seguridad para evitar la sustracción de los mismos", de Manuel Sánchez, de Montevideo. — Acta 667 "Mejoras en válvulas automáticas para califonts a gas", de Manufacturera de Metales S. A., de Chile. — Acta 50407 "Limpex" de Kulla y Cía., de Montevideo. — Acta 49902 "Calcydic" de Allen y Hamburys Limited. — Acta 50945 "I.C.A. U.S.A." de Industrial y Comercial Angel Ugarte S. A. — Acta 48458 "Azufrol" de Deshayes y Bruel, de Montevideo. — Acta 47221 "Pro - Phy - Las - Tic" de Pro - Fhi - Lac - Tic Brush Company, de Estados Unidos de América. — Acta 50600 "Princesa de Austrias" de Perfecto García — Acta 5848 "Nuevo economizador de combustibles para motores a explosión" de José Capuccio, de Durazno (República Oriental del Uruguay). — Acta 50467 "Millers Falls Tools" de Millers Falls Company, de Estados Unidos de América. — Acta 49302 "Valda" de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Etablissment Pastival, de Francia. — Acta 48106 "Vichy Etat" de la Sociedad Compagnie Fermiere de L'Etablissment Thermal de Vichy, de Francia. — Acta 45437 "Draka" de N. V. Hollandsche Drad En Kabelfabriken, de Holanda. — Acta 48994 "Le Thermoogene" de la razón social Vandenbreeck y Cía., de Bélgica. — Acta 49029 "Victoria" de Pedro Compte, de Montevideo. — Acta 37303 "Emblema" de Dehaut Deplats y Cía., de Francia. — Acta 45247 "Sol" de Carlisle y Cía., de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por Resolución Superior, se manda archivar el expediente acta 6420 "Cánula vaginal científica", de Argo Uruguay Limitada, de Montevideo.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera ese decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

79.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 20 DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

21—Puesto a consideración el proyecto de ley por el que se autoriza el descuento de una parte de los haberes de los funcionarios asociados a las Cooperativas Municipales. (Repartido número 104), la señora Senadora Pinto de Vidal propone su postergación.

—Sin resolución, por falta de quórum.

—Se da por terminado el acto.

1

Siendo las 17 horas y 55 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Bonino, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Castellanos, Calleriza, Cusano, Echegoyen, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Manini Ríos, Muñoz, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso: Los señores Senadores **Bado, Damborlarena, Haedo y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, a tomar la suma de $ 3.000, a fin de contribuir a atender los gastos que se originaron a la Facultad de Medicina, con motivo del envío de una Delegación al IV Congreso Interamericano de Cirugía, celebrado en Río de Janeiro en el corriente año.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se amplía en $ 5.025.80, la suma de pesos 30.000 que destinó la ley número 10.672, para la construcción de una estela en la entrada del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se confiere el grado de Capitán de Navío del Cuerpo de Máquinas, en situación de retiro, al Capitán de Fragata (R.) don Catello Turcio.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se amplía la deuda de Obras Públicas de 1944, en la cantidad de $ 32.003 30, autorizándose al Poder Ejecutivo a invertirla en la adquisición del edificio y terrenos adyacentes del Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia Valdense.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión al compositor don Eduardo Fabini, y se dispone que pasan a poder del Estado los derechos de autor de sus obras.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a tomar de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, la suma de $ 30.000, con destino a atender las erogaciones que sean indispensables para la ejecución de la reciente ley sobre aumento de pasividades.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se deroga el artículo 14 de la ley sobre aumento de las asignaciones de pasividades servidas por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para disponer de la cantidad de $ 4.000, destinada a la adquisición de local propio para la Escuela del Hogar "Ana Armand Ugón de Tron", de Sarandí Grande.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se faculta al Poder Ejecutivo, para promover al grado de Contraalmirante, en situación de retiro, al señor Capitán de Navío (R.) don Atilio H. Frigerio.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores, para disponer por el equivalente en moneda uruguaya, de la cantidad de 10.000 dólares, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, destínala al pago de los gastos que demande la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República, a la Conferencia de las Naciones Unidas de Comercio y Empleo, a celebrarse en la Habana.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores, para disponer del equivalente en moneda uruguaya de la suma de 7.000 dólares, destinada a sufragar los gastos que demandará la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República, a la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a celebrarse en la ciudad de México.

—Téngase presente.

El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para declarar cesante a la Encargada de la Sastrería Tetral del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, señora Mima Cardinali.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

La señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se dispone que, por razones de necesidad y utilidad pública y con la finalidad de proceder a la ampliación de las Colonias San Javier y Ofir, Departamento de Río Negro, a cuyo fin se expropiarán diez mil hectáreas de tierras aptas del establecimiento Farrapos.

—A la Comisión de Fomento.

(Los antecedentes son los siguientes):

(Carpeta N.º 474 de 1947. — Distribuído N.º 379|947).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Por razones de necesidad y utilidad públicas y con la finalidad de proceder a la ampliación de las Colonias San Javier y Ofir asentadas en el Departamento de Río Negro, expropíanse 10.000 hectáreas de tierras aptas del establecimento Farrapos, lindante con aquellas Colonias.

Art. 2.o A los fines del artículo anterior facúltase a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay a disponer hasta la cantidad de pesos 1:000.000.00 que les serán reintegrados gradualmente con el producido del aumento en un 5 o|oo (cinco por mil), durante 20 años, del actual impuesto de Contribución Inmobiliaria que actualmente pagan los inmuebles rurales de valor de aforo superior a $ 40.000 ubicados dentro del radio de 20 kilómetros del perímetro de las Colonias San Javier y Ofir.

Este tributo que se crea será cobrado por la Dirección de Impuestos Directos y entregado anualmente a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario. En caso de que tal Sección de Fomento Rural y Colonización se integre en un organismo más amplio, éste será quien perciba el tributo.

Art. 3.o La Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario parcelará las tierras expropiadas en forma que permitan una adecuada y suficiente explotación económica y dotará de predios a los colonos de San Javier y de Ofir, según las preferencias que a continuación se expresan:

A) Entregará parcelas a los campesinos de esas Colonias que hayan sido desalojados.

B) Dotará de predios a los campesinos de esas colonias que carecen de tierras y tienen familia a su cargo.

C) Ampliará las posesiones de tierras, en un 50 o|o de las que actualmente ocupan, a aquellos campesinos y agricultores que tienen poca o mala tierra y que son residentes de las Colonias San Javier y Ofir.

D) Entregará predios adecuados a los hijos de los campesinos y agricultores de San Javier, Ofir, y de sus inmediaciones, que aspiran a ser colonos.

E) En el caso que resten predios para conceder deberá tenerse en cuenta para la dotación de tierras, a los campesinos desalojados del Departamento de Río Negro (Nuevo Berlín, Bellaco, Young, etc.).

Art. 4.o Los arrendamientos de los predios serán concedidos por un período de 50 años con facultad del ocupante de renovar o revocar el contrato cuando lo estime conveniente y en caso de haberse convertido el ocupante en aspirante a propietario se le concederá el Título de Propiedad sin gastos de escritura, una vez que haya abonado el 15 o|o del valor total en que estaba aforado el predio en el momento de ocuparlo.

Art. 5.o Los ocupantes de las tierras pagarán una amortización no superior al 2 o|o anual de los compromisos contraídos para convertirse en propietario, y en todos los casos, los ocupantes de las parcelas no tienen la obligatoriedad de cumplir sus compromisos hasta tanto no transcurran dos años a partir de la fecha de instalación en el predio.

Art. 6.o Para los aspectos no previstos en esta ley serán aplicables las disposiciones contenidas en las otras leyes agrarias vigentes.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc.

Julia Arévalo de Roche.

Montevideo, 20 de noviembre de 1947.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En repetidas oportunidades, durante los últimos años, hemos realizado visitas a las Colonias campesinas de San Javier y Ofir, ubicadas en el Departamento de Río Negro. En esas ocasiones hemos tenido la oportunidad de estimar personalmente múltiples dificultades que gravitan penosamente en la vida y en las condiciones de trabajo del esforzado núcleo colónico que allí reside. Esto nos dió material suficiente para que en forma reiterada, en la anterior legislatura y en la presente, llamáramos la atención parlamentaria a fin de que el Poder Legislativo se dedicara a la búsqueda de soluciones certeras que resolvieran las penurias de una población laboriosa de más de 4.000 habitantes que con dedicación permanente y no debidamente contemplada, es factor de enriquecimiento nacional y de consolidación de nuestra economía agraria.

En el transcurso del presente año me fué entregado, con la firma de 200 colonos de las Colonias San Javier y Ofir, un petitorio con varias demandas que serán objeto de iniciativas que la legisladora subscripta irá depositando en Cámara. En ocasión del memorándum que me fué entregado por aquellos campesinos deposité el mismo en esta Cámara solicitando simultáneamente que el Ministerio de Ganadería y Agricultura designara un funcionario técnico investigador de los hechos denunciados, y de la justicia de los reclamos.

El Senado aprobó mi moción y el Ministerio por resolución del 5 de mayo designó al Jefe de Servicio de Colonización y Crédito de la Dirección de Agronomía, ingeniero agrónomo Raúl Diez Fillat, para que se constituyera en aquellas zonas y elaborara un informe circunstanciado del estado general de aquellas Colonias. El técnico aludido en un dictamen medular, cuyas conclusiones han servido para fundamentar este proyecto de ley, considera necesario que lo antes posible se atienda la aspiración de los colonos de que las Colonias San Javier y Ofir sean ampliadas.

Transcribimos a continuación el capítulo pertinente del dictamen referido:

"Las chacras de San Javier y Ofir, en su gran mayoría tienen un área que oscila entre 40 y 50 hectáreas. Existen muy pocas fracciones menores de 35 hectáreas o mayores de 50 hectáreas.

Algunos colonos, los menos, poseen dos fracciones. Otros han ampliado sus actividades arrendando o trabajando en aparcería otros campos fuera de la Colonia; situación menos frecuente en la actualidad, por las dificultades que derivan del retraimiento en la oferta de tierras para la agricultura y el alza en las rentas.

Las tierras de San Javier tienen actualmente más de 30 años de labranza continuada y las de Ofir más de 20 años de aprovechamiento similar. Se ha registrado en esos suelos una sensible pérdida de fertilidad, de lo que es prueba evidente el trabajo de erosión de las aguas que se constata en la mayor parte de las chacras —principalmente de San Javier— los blanqueles que aparecen en ella, y así mismo la merma en los rendimientos de los cultivos de trigo, lino y girasol. Se nota en muchas chacras una inmensa invasión de malezas, lo que obliga a los buenos cultivadores a mayores gastos en el laboreo de las tierras para mantener sus chacras limpias, a lo que se suma una dificultad para la mejor rotación de cultivos y para el eficaz aprovechamiento del pastoreo, debido a la escasa área disponible y la falta de alambrados".

Y continuando el informe, dice más adelante:

"Es evidente que con predios de 40 a 50 hectáreas dedicadas a agricultura extensiva, la economía de las explotaciones no puede ser próspera, máxime considerando el estado actual de esas tierras, sometidas continuamente a un aprovechamiento extenuante...

La población de la colonia ha crecido notablemente, según los informes que he podido recoger, siendo sugestivo el hecho de que exista en su seno un núcleo poblado, San Javier, cuya vida y desarrollo depende directa y únicamente de la propia colonia. Actualmente se calcula en 4.000 habitantes aproximadamente la población de San Javier y Ofir.

No habiendo sido ampliada la Colonia desde 1926, con el crecimiento demográfico anotado y frente a la dificultad de los últimos años para obtener tierras en la zona, es lógico deducir que la nueva generación en edad de trabajar, ha tenido que buscar ocupación fuera de la Colonia, lo más probablemente en núcleos urbanos, o si ha permanecido en ella, ha constituído una carga para la explotación agravando los problemas originales. Es frecuente el caso de colonos que no piden tierras para ellos, sino para sus hijos, muchas veces, dos o tres hijos, mayores, que trabajan dentro de la limitada extensión disponible, o que, aún con vocación para las tareas agrarias, han debido abandonarla para resolver su problema económico y el de su familia.

Destacamos la gravedad de esta situación, por lo que representa como pérdida para la producción y para el país: abandono de las actividades agrarias por los elementos más útiles; selección negativa del hombre del campo; anulación en la primera generación, del mayor beneficio que pueda reportarnos la inmigración de elementos agrarios, el legado de una juventud trabajadora adaptada al medio".

Y luego se manifiesta en el dictamen que citamos, que de lo observado surge indiscutiblemente la necesidad de ampliar el área de las chacras. Refiere que hay un plan elaborado en tal sentido que fundamenta la ampliación de las Colonias San Javier y Ofir a expensas de los campos de la Estancia Farrapos que lindan con esas Colonias. Dice más. Hay una comunicación en el seno de la Comisión de Fomento Rural firmada por el Presidente del Banco Hipotecario del anterior período, don Andrés Martínez Trueba, comunicando la resolución del Directorio de ampliar la Colonia. Existe resolución y estudios realizados por el Banco Hipotecario sobre los campos linderos a la Colonia —Estancia Farrapos— con informe técnico favorable. Los colonos siguen esperando la solución prometida y viven desalentados por la demora agravándose sus problemas día a día.

Se impone pues, proceder a la ampliación de la Colonia ya que con ello la sentencia de producir, producir y producir esgrimida por el Poder Ejecutivo se concreta en hechos organizando una explotación más amplia y diversificada, dando mayor estabilidad y beneficios económicos a los colonos de San Javier y de Ofir a fin de que salgan de su angustiosa situación.

En vista de que la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario no ha decidido la cuestión con los recursos que se le han dotado para que cumpla su gestión colonizadora, por este proyecto de ley proponemos la expropiación de la Estancia Farrapos en una extensión de su enorme superficie a fin de que se cumpla la ampliación de las Colonias San Javier y Ofir, que es lo que aconseja la economía del país y el futuro bienestar de los habitantes de esa zona.

Sabemos que el propietario de ese inmenso latifundio hace muchos años que está radicado en el extranjero percibiendo sus rentas sin beneficiar en absoluto a la economía nacional. Para cubrir la carga que se impone a la Sección de Fomento Rural y Colonización por las indemnizaciones que debe abonar por expropiación, establecemos un gravamen prudente durante 20 años para la gran propiedad territorrial ubicada dentro de un radio de 20 kilómetros del perímetro de las Colonias. Por otras disposiciones de nuestra iniciativa establecemos las normas que deberán seguirse para ampliar las Colonias San Javier y Ofir y dotar de los predios parcelados a los productores que los necesitan para trabajarlos.

Sin perjuicio del planteamiento que podamos realizar para resolver otras dificultades de los laboriosos campesinos de San Javier y Ofir, depositamos este proyecto de ley en la seguridad de que el Parlamento, dada la magnitud del problema y la inmensa importancia para el futuro de nuestro país le concederá pronta atención y urgente sanción.

Julia Arévalo de Roche".

4

—Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: voy a decir dos palabras fortificando una gestión que creo que ya han iniciado los vecinos de Bañados de Medina.

Hace ya como cuatro años, cuando la gran sequía en el Departamento de Cerro Largo, el pueblito de Bañado de Medina se encontró abocado a una angustiosa situación por falta de agua.

Entonces, yo, desde el Senado, pedí al Ministerio de Obras Públicas, desempeñado en esa época por don Tomás Berreta, que se hiciera lo posible para proveer de agua a aquella población.

Cumpliendo nuestro pedido el Gobierno de entonces, decretó la búsqueda de agua que, por fortuna, se encontró bastante fácilmente.

Esta es la hora en que una veta muy rica se ha encontrado y se ha abierto la necesaria canalización para dotar de agua a aquella población; pero como lo que se resolvió fué eso y no dotar de las cañerías necesarias para que la gente del pueblito pueda disponer de esa agua, porque está lacrado y cerrado el pozo y los vecinos tienen que proveerse de aquélla de uno que creo que es municipal y que no ofrece ninguna garantía para la salud de los pobladores, peligro que se agrava con la cercanía del verano, yo pido al Senado, que envíe la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se habilite el pozo a que he hecho referencia, para servir de agua a la población de Bañado de Medina.

Estoy seguro que bastan estas simples palabras para que el Ministro actual cumpla con este deseo de aquella población de Cerro Largo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Zavala Muniz, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — La Mesa acaba de dar cuenta de un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se le acuerda pensión al extraordinario compositor musical, don Eduardo Fabini, y pasando a poder del Estado las obras de este autor.

Por tal motivo, yo pediría, si los señores Senadores están de acuerdo, que, como un homenaje a este extraordinario compositor compatriota, se declarase grave y urgente este proyecto y lo consideráramos sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia de que, como un homenaje muy merecido al esclarecido músico, don Eduardo Fabini, voto complacido la moción formulada por el señor Senador Brum.

6

—Voy a ocuparme de otro asunto.

Solicito que se integre la Comisión de Presupuesto, con dos miembros de la de Instrucción Pública, con el objeto de estudiar el proyecto sobre Fondo de Publicaciones, que tuve oportunidad de presentar al Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente?

En abril de este año, presenté un pedido que me había sido formulado por unos 200 colonos de la Colonia San Javier, referente a la necesidad que tenían de que se atendiera la situación de los desalojos y la ampliación de las tierras, para poder seguir trabajando. Además, solicitaba que se investigara la situación que se les creaba con los desalojos y los compromisos de pago, que tienen pendiente con el Banco Hipotecario, así como también, el nombramiento de una Comisión investigadora sobre las condiciones en que se encuentran los colonos, respecto al Banco Hipotecario.

Este pedido que formulé, por resolución del Senado, pasó al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y éste, con fecha 5 de mayo, resolvió designar al Jefe de Servicio de Colonización y Crédito de la Dirección de Agronomía, ingeniero Raúl Díaz Fillat, para que se constituyera en aquélla zona y produjera un informe circunstanciado acerca de los extremos que se denunciaban en la nota precedente.

El 5 de junio del 47, el señor Díaz Fillat, elevó un informe al Ministerio correspondiente, el que ha sido pasado a mi conocimiento por intermedio de la Mesa del Senado.

Tenía la esperanza de que el informe producido por el señor Díaz Fillat diera algún resultado beneficioso de inmediato, respecto de la situación en que se encontraba la colonia, que fué confirmada por el investigador, asesorado por los elementos que tuvo a su alcance.

Como ha pasado un tiempo bastante prudencial, y nada se ha llevado a efecto, y como se trata de un documento muy ilustrativo al respecto, deseo hacer conocer algunos de los aspectos de ese informe.

Refiriéndose a la importancia de la Colonia, que es conocida, hace una extensa exposición, reconociendo el valor que tiene para la economía nacional, así como el aporte que, para el desarrollo agrícola del país, han podido hacer esos colonos. En dicho informe, se confirma la necesidad inmediata que tenemos de atender el reclamo de los colonos, en cuanto a la ampliación de esa Colonia, y a la posibilidad que tengan aquéllos con respecto al Banco Hipotecario, de propender a la expropiación de tierras vecinas, sobre las cuales, la Mesa acaba de dar cuenta entre los asuntos entrados, de un proyecto, que, en ese sentido, he presentado hoy.

Dice el señor Díaz Fillat que existe la necesidad de atender a esta reclamación de los colonos, en razón de desgaste de la tierra de la situación agravada con lo cual se van a aumentar las dificultades de los colonos desalojados, que tienen que emigrar en busca de otras soluciones para atender a lo indispensable para su vida.

Confirma la importancia de esta Colonia y las condiciones verdaderamente destacadas que ha tenido, para organizar la vida de esta población, que alcanza a reunir unos cuatro mil habitantes, todos ellos dedicados a las tareas de la agricultura.

Dice el señor Díaz Fillat "que la colonia está constituída, en general, por productores laboriosos, con buenos hábitos de trabajo, aunque su orientación en la explotación que realizan, no sea la más conveniente. Puede afirmarse que el agricultor ruso de San Javier y Ofir, reune aptitudes suficientes para constituir, mediante una conveniente orientación técnica, un elemento de progreso para la producción nacional. Lo demuestra el hecho de que, aún en las circunstancias actuales, y a pesar de todas las deficiencias de organización de la Colonia y de la carencia de una colaboración técnica orientadora, existen agricultores que, dentro del tipo de explotación que realizan, trabajan en forma casi ejemplar para nuestro medio agrícola. Y aún los malos agricultores, en el sentido del deficiente cultivo de sus tierras demuestran poseer una personalidad con mayor tendencia a la actividad y a la inquietud, que a la apatía o a la indolencia".

Dice luego, que, "no habiendo sido ampliada la Colonia desde 1926, por el crecimiento demográfico anotado, y frente a la dificultad de los últimos años para obtener tierras en la zona, es lógico deducir que la nueva generación en edad de trabajar, o ha tenido que buscar ocupación fuera de la Colonia, lo más probablemente en núcleos urbanos, o si ha permanecido en ella, ha constituído una carga para la explotación, agravando los problemas originales. Es frecuente el caso de colonos que no piden tierras para ellos, sino para sus hijos, muchas veces dos o tres hijos mayores que trabajan dentro de la limitada extensión disponible, o que, aún con vocación por las tareas agrarias, han debido abandonarlas para resolver su problema económico y el de la familia.

Destacamos la gravedad de esa situación, por lo que representa como pérdida para la producción y para el país: abandono de las actividades agrarias por los elementos más útiles; selección negativa del hombre de campo; anulación, en la primera generación, del mayor beneficio que puede reportarnos la inmigración de elementos agrarios, en legado de una juventud trabajadora adaptada al medio".

Con respecto a esta situación, dice, después el informe, que se han hecho gestiones para la ampliación de la Colonia, que todavía no ha sido resuelta. Se refiere a la necesidad de su reorganización en sus aspectos técnicos, que son deficientes, en cuanto al órgano administrador de esta Colonia.

En lo referente al aspecto técnico, —dice el informe—, "he notado que la función que cumple el ente administrador, dista mucho de ser la que corresponde a un organismo especializado en colonización, de acuerdo a los principios científicos y técnicos aceptados en la materia. De acuerdo a lo observado y a los informes de los colonos, —tanto de los que están atrasados en sus pagos, como de los que han normalizado su situación—, no realiza el

Banco una acción permanente de orientación, asesoramiento técnico y colaboración con el productor, en la solución de los problemas de su chacra".

Entiende que en la reorganizaión de la colonia, debe prestarse especial atención a la solución de este punto, por constituir uno de los factores primordiales para determinar el éxito o el fracaso de toda obra colonizadora, según el criterio con que se encare.

"En cuanto a los aspectos administrativos y contables, considera que será necesario, también, hacer una revisión importante. Los colonos en general, demuestran incomprensión de los mecanismos a que ajusta el Banco sus operaciones, así como desconocimiento del estado en detalle de sus cuentas. Las declaraciones de los productores consultados, coinciden totalmente en el sentido expresado. Contrariamente, la administración opina que los colonos conocen perfectamente el estado de sus deudas. El Banco realiza la liquidación de cuentas remitiendo a los colonos la información completa y detallada sobre aquélla, cada tres, cuatro o cinco años. La última liquidación de cuentas en poder de los colonos, es de 1943. Anualmente, el Banco remite a los agricultores, los recibos correspondientes a los pagos realizados, y la administración les suministra, en su oficina, la información verbal sobre las cantidades adeudadas. Naturalmente que de los informes que reciben los colonos, puede deducirse aproximadamente el monto de sus deudas. No obstante, considero que el sistema es confuso para el agricultor, al que llegan recibos de diverso orden, por concepto de pagos a cuentas distintas, —deuda hipotecaria, cuenta corriente, etc.—, pagos que corresponden, fraccionadamente a una misma suma entregada por el colono al Banco. En situación similar, en cuanto al conocimiento claro de sus cuentas, se encuentran los productores que operan con Crédito Agrícola de Habilitaión, como aquellos que no usan dicho crédito. Por lo expuesto, el sistema no reune, a mi juicio, las características de sencillez, claridad y agilidad necesarias, para adaptarse a los fines esenciales de su aplicación, con la condición básica de su normal comprensión por los interesados directos".

Luego, en otra parte, dice el señor Díaz Fillat: "No se justifica, de ninguna manera, y es contrario a la orientación general de nuestra legislación agraria y de la política de Gobierno seguida frente a los problemas económicos de la producción, que en caso en que los colonos se atrasen en sus pagos por causas ajenas a su voluntad, se les cargue indefectiblemente, el interés de mora. La aplicación de este recurso, evidentemente punitivo, es índice de irracionalidad del régimen colonizador, ya que su aplicación tiende a lograr el pago puntual de la deuda, aún a costa del normal desenvolvimiento de la explotación; penando el atraso en el pago, sin considerar la voluntad de cumplir del buen colono en difícil situación económica. Por lo expuesto debe eliminarse de las operaciones de colonización, la aplicación del interés de mora".

Y luego, refiriéndose a otras situaciones, como esas de los desalojos y ejecuciones, dice el señor Díaz Fillat que ha habido varias intervenciones por parte del Banco Hipotecario, pero que ninguna de ellas ha sido resuelta todavía. Dice, además, que una vez que se produjo el informe de un técnico regional frente al desalojo de 15 colonos de esta región, aquél no resultó claro y no explica, de ninguna manera, las razones por las cuales se ha desalojado a esos colonos, dejando en pie las reclamaciones de los productores.

Expresa en su informe: "Por esa razón el Servicio de Colonización y Crédito, aconsejó se solicitara al Banco Hipotecario una ampliación de la información suministrada. Con fecha 20 de marzo de 1946, el Ministerio pasó nuevamente este asunto al Banco, sin que hasta el momento —según informes recogidos en el archivo del Ministerio (Carpeta 30|946) haya vuelto informado.

Expuestos estos antecedentes —dice el señor Díaz Fillat— paso a referirme a la situación de los agricultores a los que se les intimó el pago de sus deudas, a algunos de los cuales se les inició ejecución de hipotecas, dando lugar a los remates de chacras que denuncia la nota que origina este asunto".

Después de hacer el resumen detallado de cada uno de los colonos, dice que: "El Banco Hipotecario, —refiriéndose a uno de ellos, el señor Jalochin— decidió seguir el juicio de ejecución de hipoteca. Además le embargaron los bienes: implementos agrícolas, caballos y lecheras". Considero que con esta actitud se ha cometido un verdadero atropello contra uno de los colonos, lo que bastaría, solo ello, para la intervención que solicito.

Estas situaciones que señala el señor Díaz Fillat son graves. Dice, además, que a pesar de haber recabado información los colonos, y de haber él buscado toda la información correspondiente, no pudo en la visita realizada a San Javier, en razón de que no era investigador oficial, obtener otros datos que le permitieran hacer un informe más claro sobre estos asuntos, para elevarlo al Ministerio correspondiente, y dice: "A pesar de la información recabada, no he podido llegar a aclarar las situaciones planteadas. Ha contribuído a mantener ese estado de confusión, la falta de información del Banco, que ya comentamos".

Por estas razones que son de verdadera anormalidad, —porque se llega hasta burlar las formas de compromiso de pago, fuera de todos los trámites y de todas las obligaciones correspondientes, por todas estas situaciones que ha comprobado el señor Díaz Fillat en la Colonia, de anormalidad, para lo que el Banco no proporcionó ningún elemento de solucóin ni las informaciones adecuadas, con lo que ha contribuído a crear un verdadero estado de irregularidad en la situación de los colonos y su trabajo, y una verdadera confusión en la forma de su administración, y como en la parte final del informe el señor Díaz Fillat dice que remite la información correspondiente porque no puede pasar más allá de las atribuciones que le diera el Ministerio de Ganadería y Agricultura.— por las que figuran en ese escrito del que he leído concretamente breves párrafos, y porque el Ministerio de Ganadería y Agricultura no puede actuar porque se trata de un organismo independiente, solicito, en vista de la gravedad de este problema, que el Senado nombre una Comisión investigadora con el propósito de aclarar la situación de los desalojos y de las irregularidades del Banco con respecto a la Colonia, y para que una vez investigada esa situación se propongan las soluciones adecuadas.

Dejo, pues, señor Presidente, formulada moción para que se proceda al nombramiento de una Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de los señores Senadores la moción que acaba de presentar la señora Senadora comunista, concretamente, para que se nombre esa Comisión investigadora...

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Para que informe sobre la situación planteada y proponga las medidas adecuadas para corregirla.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que la moción de la señora Senadora pase a Comisión, siguiendo el trámite corriente en la Cámara de Diputados, porque no vamos a votar en este momento el nombramiento de una Comisión investigadora

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que corresponde es que pasen a la Comisión de Fomento las denuncias de la señora Senadora, a efecto de estudiar la posibilidad del nombramiento de una Comisión investigadora.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término de acuerdo con las preferencias votadas.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de agosto de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se solicita del Parlamento Nacional los recursos necesarios para adquirir del compositor uruguayo don Eduardo Fabini, los derechos de autor de sus obras éditas, que pasarían, de esta manera, al dominio del Estado.

Se cumple así en la letra del adjunto proyecto de ley, lo que es ya tradición y doctrina en el espíritu de nuestros hombres públicos: la protección por el Estado de los grandes valores de las artes, las letras y las ciencias, tratando de liberar al creador de toda preocupación que pueda desviarlo de su inquietud productora; que el problema económico no sea, en lo posible, un obstáculo para la libre expansión del espíritu vocacional del artista. Razones éstas suficientes para que el Poder Ejecutivo, que valora en todo su alcance la proyección de la obra musical de don Eduardo Fabini, ratifique en sus propósitos lo que la Constitución de la República establece fundamentalmente: el reconocimiento de las virtudes y del talento, y la protección al acervo cultural de la Nación.

Como es sabido, y así lo ha juzgado ya la crítica general, Eduardo Fabini, siendo un valor musical de excepción no sólo en nuestro medio, sino en el Continente,

se ha hecho acreedor a las más elevadas consideraciones materiales (si el país entero ya le ha dispensado las morales y artísticas), para cumplir no solamente con lo que es una aspiración constitucional, sino también para recoger lo que es conciencia pública: el amplio y generoso reconocimiento a nuestro más grande y auténtico valor musical.

Eduardo Fabini, si es un músico nutrido por las corrientes universales modernas, el carácter regional de su creación, alcanza para definir por la jerarquía, calidad y número de sus obras, un arte con perfiles nacionales. En su música Fabini aprisiona, como se ha dicho, los más variados matices de nuestra naturaleza; es el intérprete de nuestro paisaje, y en sus sinfonías lo mismo que en sus piezas menores, están presentes los elementos que integran la personalidad de nuestro hombre a nuestra tierra. Es así, un artista auténticamente nuestro: por su origen, por su contenido y por el proceso de su obra. Y es en nuestro país, de este modo, uno de los compositores que en América construyen el caudal artístico del Continente, tratando de impregnar de sentido autóctono al arte universal. Constituye por lo tanto, un elemento básico de la cultura de la Nación.

Y es interés del Estado el asegurar que el límpido cauce que arrastra la fuerza creadora del artista no se vea entorpecido por causas ajenas a la creación, en instantes en que lleva en su seno los elementos necesarios capaces de traducir el acento definitivo de su labor. Porque si lo ya realizado, por la seguridad de la permanencia en el tiempo, de su obra, han de asegurar a Fabini el reconocimiento del porvenir, aspiración si no querida, lógica y fundamental en todo artista, este nuevo reconocimiento de sus valores, por parte del Estado, colaborará en él para producir en el período que aún le otorgue la vida, nuevos frutos de su talento, que serán el mejor tributo al patrimonio artístico de nuestro país.

Esto es lo que trata de traducir el Poder Ejecutivo, con el adjunto proyecto. Cumplen, así, los Poderes Públicos, con lo que es en su vida institucional, doctrina, precepto constitucional e interés social. Y se defiende al creador, no sólo frente a las adversidades, sino también a su propio compromiso de dar satisfacción a lo que aspira y espera el pueblo, que se enorgullece ante la creación de sus grandes valores.

Por otra parte, se reivindica el deseo de que los homenajes se rindan en la plenitud de la vida a quienes han sabido hacerse merecedores de ello: proporcionar el goce de la admiración y el respeto de su pueblo, así como la solvencia económica necesaria, a quienes supieron alcanzarlo por el tributo de los más nobles ingenios del espíritu.

En cuanto a la producción de Eduardo Fabini, es sabida, pero el Poder Ejecutivo se hace un honor recordar a la Asamblea General, cuenta ya en el panorama de la música universal con dos poemas sinfónicos: "Campo" y la "Isla de los Ceibos", definitivamente incorporados; y otros como "Patria Vieja", "Mburucuyá", "Melga Sinfónica", los "Tristes" y los pequeños poemas infantiles, etc., que en breve se incorporarán.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese alto Cuerpo, con mi mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FOSTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para otorgar una pensión especial que se tomará de Rentas Generales, al compositor don Eduardo Fabini, por la suma de pesos 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales, en sustitución de la legal que pueda corresponderle y transmisible a sus derecho-habientes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia de jubilación civil.

Art. 2.º El compositor don Eduardo Fabini, transferirá todos los derechos de autor que puedan corresponderle por sus obras éditas, y los que devengue la grabación de las mismas.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de agosto de 1947.

FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir de don Eduardo Fabini todos los derechos de autor sobre sus obras musicales publicadas hasta la fecha y los que devengue la grabación de las mismas, mediante el otorgamiento de una pensión especial a cargo de Rentas Generales de $ 450.00 mensuales, sustitutiva de la legal que pueda corresponderle y transmisible a sus derecho-habientes de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en materia de pensiones civiles.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general el proyecto.

Se va a proceder a tomar la votación recogiendo las bolillas.

(Así se hace).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que en la votación general ha obtenido 19 votos en 19. (**Afirmativa. — Unanimidad**).

Se va a proceder a recoger las bolillas, en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proclamar el resultado de la votación en primera discusión particular.

(**Afirmativa: 18 en 18**).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra, nada más que para dejar constancia de que si este proyecto se ha votado sin que ningún Senador haya dicho, en homenaje a Fabini, las palabras que él se merece, es porque todos los Senadores, unánimemente, sabíamos que ellas eran innecesarias, porque, con ese sentido unánime, lo ha votado el Senado.

(Apoyados. — Muy bien).

9

—Mientras tanto, si el Senado no lo observa, se puede iniciar la discusión del asunto que corresponda considerar de inmediato.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta número 442 de 1947. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 112 de 1947. — Distribuido número 843 de 1947).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 11 de 1947.

A la Asamblea General:

La ley número 10.756 de 27 de julio de 1946, que aumentó el sueldo de los funcionarios del Estado, autorizó al Poder Ejecutivo a poner a disposición de los Gobiernos Departamentales la suma de un millón seiscientos noventa y un mil, trescientos sesenta y cuatro pesos con once centésimos ($ 1:691.364.11), a fin de que dichos Gobiernos pudieran solventar una mejora eventual sobre los sueldos y jornales de su personal durante un año.

La misma ley dispone que los Municipios deberán hacer conocer al Poder Ejecutivo el cálculo de gastos y recursos para el aumento permanente de las retribuciones a los fines establecidos por el Capítulo IV de la Sección XVI de la Constitución de la República.

Ha transcurrido más de un año desde la promulgación de la citada ley y los Municipios no obstante sus buenos propósitos no han podido encontrar la solución para atender el aumento de sueldos y jornales de su personal, dentro del juego de las normas contenidas en el artículo 251 y siguientes de la Constitución de la República.

En los Congresos de Intendentes realizados hasta la fecha y donde ha sido motivo central de sus deliberaciones el problema en estudio, se ha llegado a la conclusión de que la única salida posible es que el Poder Ejecutivo tome la iniciativa legislativa sobre reajuste o creación de impuestos y los destine a los Gobiernos Departamentales.

El Poder Ejecutivo recoge esa aspiración de nuestros Municipios y consecuente con su deseo de no crear nuevos impuestos, mientras no se reajusten los actuales, propone un reajuste general en la técnica de percepción del impuesto inmobiliario, para destinar su producido a los Gobiernos Municipales, que entonces se hallarán en condiciones de poder mantener el aumento de los sueldos y jornales de su personal y contar con más recursos para la obra municipal que están en el deber de realizar.

El impuesto inmobiliario, cuyo 75 o|o es recurso municipal se percibe actualmente, con la base del valor que a la propiedad privada asigna la Dirección General de Catastro.

Por más celo que ponga dicha Dirección para poder acompañar el rápido crecimiento de valores que se viene registrando en nuestra propiedad inmobiliaria, no le es posible seguir el ritmo de valorización en todos y cada uno de los inmuebles, fuera de que, las construcciones, mejoras, subdivisión, etc., crean innumerables problemas que hace que la tasación oficial no registre con total veracidad el real valor de la propiedad inmobiliaria.

El Poder Ejecutivo propone que, sin perjuicio de la tasación que formulen sus oficinas técnicas, el propietario cuando estime que la tasación oficial, está por debajo de su justo valor la eleve en el acto de abonar el impuesto inmobiliario.

Este procedimiento hace que se consiga por ese medio, un acuerdo previo de voluntades entre el Estado y el propietario sobre el justo valor del inmueble. Si el aforo no es observado, el particular acepta de hecho la estimación del Estado y si, ocurre lo contrario, el particular estima en mayor cantidad el valor de su inmueble, el Estado no formulará observación, pero, claro está, obliga a que los impuestos se abonen sobre la base del valor asignado por el propietario.

La regla no puede ser más justa. Y. consecuente con ella, en el caso de expropiación, se cuenta con un instrumento precioso para determinar la justa compensación establecida por el artículo 31 de la Constitución

La norma constitucional exige que la compensación debe ser justa y previa. Con la norma legislativa que el Poder Ejecutivo prestigia se consigue el acuerdo previo, —tal como lo requiere el constituyente— sobre el justo valor del inmueble. Pero como la compensación no está integrada únicamente por el valor de la propiedad sino que la integran también los perjuicios que el desapoderamiento pueda causar al propietario (lucro cesante) se establece que, en casos de expropiación se tendrá como justa compensación el valor íntegro asignado para el impuesto inmobiliario (justo valor en que hubo acuerdo previo de partes) más el lucro cesante que quedará sometido al contradictorio judicial, —siempre que no hubiere acuerdo,— y los daños y perjuicios que se consumen en razón de la mora (artículo 31 de la Constitución).

Se establece una excepción con respecto a las mejoras en bienes rurales, porque desde que sobre ellos no se abona impuesto, no hay razón para obligar a declarar su valor para el pago del impuesto inmobiliario.

No se trata de fijar por ley el precio de expropiación, lo que evidentemente sería inconstitucional. Como ha expresado muy bien la Suprema Corte de Justicia "establece el artículo 31 de la Constitución que nadie puede ser privado de su derecho de propiedad sino recibiendo del Tesoro Nacional una justa y previa compensación y es indudable que no puede ser justa aquella en la cual para nada se tiene en cuenta el concepto que del valor de su propiedad tenga el expropiado". (La Justicia Uruguaya número 789).

En ese sentido, pudo tacharse de inconstitucional la norma fijada por la ley de Expropiación número 3.958 de 28 de marzo de 1912 en cuanto ponía límite a la indemnización que en ningún caso podía ser superior al 40 por ciento del aforo para las propiedades en Montevideo y 50 o|o para las del interior (artículo 28).

Se han salvado los reparos que se formularon a la disposición legal citada, porque no es el Estado el que fija arbitrariamente el justo valor, sino que, se obtiene anualmente el acuerdo de las partes en ocasión del pago del impuesto inmobiliario.

Se aprovecha además, este acuerdo de voluntades sobre justo valor del bien, para regular el máximo de los arrendamientos.

El problema de los arriendos, ya sea de la propiedad urbana o rural no se soluciona con leyes de prórroga que, en definitiva, en nombre de un problema social y público al que no se le da la solución adecuada, se eternizan situaciones fijadas con carácter temporal y que limitan al propietario el libre ejercicio de su derecho.

El Poder Ejecutivo considera que en nombre de altos intereses sociales y públicos la ley puede y debe poner un límite al precio de los arrendamientos. La escasez de vivienda no puede ser motivo justo para llevar los alquileres a precios usurarios.

Un alto interés social obliga al Estado a vigilar esta clase de contratos y si motivos hay, para ejercer ese contralor con respecto a la propiedad urbana, no le ceden en nada los altos intereses sociales que determinan una acción protectora del Estado, tratándose de los arrendamientos rurales, donde la inflación de precios puede conducirnos a situaciones que frenen por completo la aspiración unánime de la República: producir.

Se estima en un 10 o|o el máximo alquiler para la propiedad urbana, porcentaje que se establece en razón de que conviene crear un aliciente a la construcción y que no debe olvidarse, que esta clase de propiedades exigen importantes gastos de conservación.

El interés del 7 o|o para la propiedad rural destinada a la agricultura y el 6 o|o para los campos que sólo se dedican a la ganadería, guarda una justa proporción, y si bien, esos límites pueden evitar la inflación, contemplan justicieramente los intereses de los propietarios.

Un estudio de los actuales aforos, con relación a los arrendamientos vigentes permiten afirmar desde ya, que se obtendrá una elevación general en el aforo de toda la propiedad inmueble, sin perjuicio de que, la Oficina de Catastro aligerada de tasaciones podrá llegar en más breve tiempo a formular la nueva tasación, en los casos en que el propietario que no arrienda o no teme la expropiación se deje estar en espera del tasador oficial.

El Poder Ejecutivo prestigia una solución que cree justa para arbitrar recursos a los Municipios y da su consentimiento para que la mejor recaudación se destine totalmente a los Gobiernos Departamentales.

Presento a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde el Ejercicio 1948 inclusive, el contribuyente de impuesto inmobiliario, que estime que el valor íntegro fijado por las oficinas del Estado, no represente el "justo valor" del bien, podrá aumentarlo por simple declaración, en el momento del pago del impuesto.

Art. 2.o En los casos de expropiación por necesidad o utilidad pública se tendrá por justa compensación (artículo 31 de la Constitución) el valor íntegro asignado para el impuesto inmobiliario. Se indemnizará además, el lucro cesante, el valor de las mejoras tratándose de bienes rurales y los daños y perjuicios que se consumen en razón de la mora.

Art. 3.o Declárase nulo todo contrato de arrendamiento en que la rentabilidad, sea superior a los siguientes índices máximos; bienes urbanos: 10 o|o; rurales con destino a ganadería: 6 o|o; y rurales destinados a agricultura: 7 o|o. Los porcentajes se calcularán sobre el aforo íntegro del bien, sin que se acepten bajas por concepto alguno.

Art. 4.o En los casos que el inmueble, correspondiente a un solo padrón, sea arrendado a distintas personas, el monto total de los arriendos no podrá exceder de los porcentajes legales fijados en el artículo 3.o.

Art. 5.o Los contratos de subarrendamiento tampoco podrán exceder los porcentajes legales (artículo 3.o).

Art. 6.o El impuesto inmobiliario se cobrará sobre el 80 o|o del valor íntegro, fijado por las oficinas del Estado o por el contribuyente en su caso.

Art. 7.o La mayor cuota contributiva que se perciba por elevación de aforo, provocada por los contribuyentes, se destinará íntegramente al Municipio a que pertenezca el inmueble.

Art. 8.o La declaración de nulidad de un contrato de arriendo por violación al artículo 4.o de esta ley implicará la rescisión del contrato desde el momento en que se dicte la sentencia judicial, sin perjuicio de que se ajusten los arrendamientos devengados a los porcentajes legales.

Art. 9.o Autorízase al Poder Ejecutivo a poner a disposición de los Gobiernos Departamentales de Montevideo y

del interior, por una sola vez, la suma de ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos con cinco centésimos ($ 845.682.05), a fin de que aquéllos, si así lo resuelven, puedan acordar una mejora sobre sueldos y salarios.

La distribución se hará conforme a la proporción fijada por el artículo 39 de la ley N.o 10.756 y deberá ser reintegrada a Rentas Generales, con cargo a la mejor recaudación que se obtenga por el régimen establecido por esta ley, en los Ejercicios 1948 y 1949.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 11 de 1947.

LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase desde el 1.o de enero de 1948, el impuesto adicional del medio por mil, al impuesto de Contribución Inmobiliaria creado por el artículo 18 del decreto-ley N.o 10.183, de fecha 1.o de julio de 1942.

Art. 2.o Desde el 1.o de enero de 1948, auméntase el 1 ½ o|oo (uno y medio por mil) las cuotas previstas en los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 9.189 de 4 de enero de 1934.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo a poner a disposición de los Gobiernos Departamentales de Montevideo y del interior, por una sola vez, la suma de pesos 1:127.576.05 a fin de que aquéllos acuerden una mejora sobre sueldos y salarios a sus actuales funcionarios y jornaleros, a partir del 1.o de mayo de 1947.

La distribución se hará conforme a la proporción fijada por el artículo 39 de la ley N.o 10.756, y deberá ser reintegrada a Rentas Generales con cargo a la mejor recaudación que se obtenga por el régimen establecido por esta ley, en los Ejercicios 1948, 1949 y 1950.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo a 5 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto de ley que aumenta la Contribución Inmobiliaria en uno y medio por mil, con el propósito de mejorar los sueldos de los funcionarios municipales.

Por ley 10.756 de 27 de julio de 1946, el Poder Ejecutivo se hizo cargo de esa mejora, durante un año, a cuyo efecto se destinó la suma de $ 1:691.364.11. Respondió esa medida al deseo de que los funcionarios municipales obtuvieran una compensación en sus estipendios, paralela a la sancionada para los funcionarios de la Administrción Central, desde que, de la misma manera y en igual grado, resultaban afectados por el alza en el costo de la vida.

Considerando que los Municipios tenían dificultades financieras para disponer cada cual, dentro de su propia órbita administrativa, los aumentos pertinentes así como la norma del artículo 253 de la Constitución que para la creación de "nuevos impuestos municipales" requiere sanción legislativa, se estimó que el medio más expeditivo ante el problema de aumento de estipendio a los funcionarios municipales, era el de votar la referida contribución de las rentas nacionales. Pero a esta contribución se estableció un límite en cuanto a su monto, referido al plazo de un año fijado para atender de tal manera los aumentos en los sueldos municipales.

Para lo futuro, la misma ley dispuso que cada Municipio hiciera conocer al Poder Ejecutivo el cálculo de gastos y recursos para el aumento permanente de las retribuciones. Y aunque en ese texto se hace referencia a los fines informativos, según establece el artículo 251 de la Constitución, es evidente que, —a riesgo de marginar la autonomía presupuestal de los Municipios—, el legislador quiso excitar la actividad anticipada de los Gobiernos Locales, a fin de que el problema transitoriamente resuelto fuera encarado y previsto con tiempo, evitando que una vez corrido el año y agotados los fondos girados por la Administración Central, se presentara otra vez, en forma más aguda que antes y sin solución a la vista, el mismo problema.

Que la previsión no tuvo resultado, es del conocimiento del Senado. Los Municipios no alcanzaron a arbitrar soluciones propias, y agotado el fondo de que cada cual dispuso según la ley de 27 de julio de 1946, se encontraron en una situación apremiante.

Es lamentable que la Comisión no haya podido disponer de información detallada sobre la aplicación que cada Municipio diera a aquellos fondos, ni sobre la situación en que quedaron sus funcionarios, empleados o jornaleros, una vez que ellos se agotaron. Pero podemos informar, aunque sin precisión de datos, que por lo menos en su gran mayoría, los Municipios destinaron los fondos a aumentos en los sueldos de sus funcionarios, y que una vez terminados, han suspendido dichos aumentos, a la espera de una nueva solución legislativa, que los Intendentes Municipales vienen urgiendo desde hace varios meses.

A este respecto debemos señalar que en la Cámara de Representantes afirmó el Diputado señor Ciompi, que en el Departamento de Flores, se continuaron pagando esos aumentos, durante todo el año y hasta el presente, porque fueron financiados con los propios recursos Departamentales, y a costa del abatimiento de rubros de obras.

Igualmente en la Cámara de Representantes, el Diputado señor Gómez Gavazzo afirmó que el Municipio de San José "no cumplió ni con el aumento a los empleados ni con el aumento a los obreros, destinando los fondos a reforzar rubros con un destino completamente distinto al que la ley fijaba".

Por otro lado, el Diputado Rodríguez Correa expresó que la suma que correspondió a Tacuarembó, de cuyo Departamento era Intendente Municipal, no alcanzó para aumentar en $ 25.00 los sueldos de los empleados, "apenas pudo dar unos $ 20.00 y un porcentaje que no recuerdo bien si era el 6 ó el 10 o|o sobre los salarios".

Estos datos han sido extraídos de la profusa discusión parlamentaria del proyecto de ley que examinamos, en la Cámara de Representantes. Por lo que en la misma se afirmó, sin embargo, y por los informes que la Comisión ha podido obtener podemos asegurar que en general, la situación de los Municipios es la referida más arriba.

II

La situación planteada era pues la siguiente:

Los fondos de la contribución del Gobierno Nacional, para financiar los aumentos en los sueldos y jornales municipales, alcanzaban hasta abril de 1947 inclusive, según las previsiones de la ley de 1946.

Desde esa fecha los Municipios se han visto en la necesidad de suspender aquellos aumentos, por falta de recursos.

Tampoco los Municipios encontraron individualmente soluciones propias para financiar por sí mismos los aumentos en lo futuro. Difícilmente podía esperarse que lo lograran por el procedimiento del artículo 254 de la Constitución (aumento de tasas o tarifas), o por economías logradas en otros rubros de los generalmente escuálidos presupuestos departamentales. Pero tampoco pusieron en movimiento —como hubiera sido oportuno— el procedimiento del artículo 253, tomando cada Intendente iniciativa para el aumento impositivo que juzgara conveniente, a fin de obtener su aprobación legislativa. Se limitaron a gestionar, colectivamente, una solución nacional que les proveyera de mayores recursos para aquellos fines.

Entre tanto, la mayoría de los empleados y obreros municipales vieron retraídos sus sueldos a lo que ganaban un año antes, en circunstancias en que las razones de elevación del costo de la vida, que impulsaron el aumento anterior, no solamente no se atenuaban, sino que se hacían más profundas.

Esta realidad humana tenía que ser contemplada en alguna forma por los Poderes Públicos, y así lo entendieron tanto el Poder Ejecutivo como la Cámara de Representantes, por la unanimidad de sus componentes.

Tal es el origen de este proyecto de ley.

III

Habiendo sido sustituída la iniciativa del Poder Ejecutivo de fecha 11 de setiembre de 1947, esta Comisión

se excusa de considerarla, sobre todo teniendo en cuenta que sobre la misma las opiniones de sus integrantes son encontradas.

La solución a que finalmente, y tras laboriosas gestiones, llegó la Cámara de Representantes, es una solución de transacción entre los puntos de vista de las diversas bancadas, y particularmente de las bancadas batllista y herrerista.

Como tal, es aceptada por esta Comisión, sin perjuicio de las opiniones de cada uno de sus miembros sobre la fórmula legislativa que hubiera preferido.

Pero la Comisión no acepta el proyecto basándose exclusivamente en razones prácticas, —con ser muy importantes, dada la cuestión que se trata de resolver—, sino también porque la juzga acertada.

En el fondo, todas las fórmulas presentadas se asientan en las mismas bases: un aumento en la Contribución Inmobiliaria, de índole permanente, y un préstamo inmediato a los Municipios, para mantener los aumentos de sueldos y jornales en suspenso.

Las diferencias radican en cuanto a la manera de hacer efectivo ese aumento en la contribución (nuevo mecanismo para los aforos, en la iniciativa del Poder Ejecutivo; liquidación del impuesto sobre el valor íntegro de aforo, en el proyecto del nacionalismo independiente; aumento de la tasa de la Contribución, en la iniciativa del Diputado Stewart Vargas, y en el proyecto finalmente votado por la Cámara de Representantes.

Estimamos naturalmente la conveniencia de una conducta meticulosa en materia de aumentos impositivos; pero dadas las necesidades actuales en materia de finanzas municipales y la situación general de firmeza en los valores venales y de renta de la propiedad inmobiliaria, creemos que puede votarse un pequeño aumento en la contribución territorial, destinado en sus tres cuartas partes a reforzar los recursos de los Municipios.

IV

El proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes tiene dos partes.

Por la primera, se aumenta la Contribución Inmobiliaria.

Por la segunda, se ofrece un préstamo condicionado a los Municipios.

Examinaremos por su orden ambos aspectos.

En cuanto al primero, contenido en los artículos 1.º y 2.º del proyecto, aumenta en el uno por mil la Contribución Inmobiliaria vigente. En efecto, el artículo 1.º deroga el 1|2 por mil adicional establecido por la ley de Presupuesto de 1.º de julio de 1942, y el artículo 2.o aumenta las tasas vigentes de la Contribución Inmobiliaria, (ley 9.189) en 1 y 1|2 por mil.

El mecanismo financiero es el siguiente:

El adicional del 1|2 por mil de 1942 se vertía íntegramente al Tesoro Nacional (artículo 255 de la Constitución). Al derogarlo, pierde ese recurso el Poder Ejecutivo, pero en cambio obtiene el 25 o|o del 1 y 1|2 por mil en que ahora se aumenta la contribución.

El Poder Ejecutivo pierde por lo tanto una proporción considerable en sus rentas: en lugar del 0.5 por mil le corresponderá ahora el 0.375. El Ministro de Hacienda estimó esta diferencia en menos del 0.125 por mil en doscientos cincuenta mil pesos anuales; pero dió la conformidad expresa del Poder Ejecutivo para esa solución.

En cuanto a los Municipios, por el 75 o|o que les corresponde en el aumento del 1 y 1|2 por mil, alcanzaría en total a $ 4:050.000.00 aproximadamente, de los cuales $ 2:250.000.00 beneficiarán a Montevideo, y a los restantes dieciocho Departamentos $ 1:800.000.00.

En esta suma, pues, serán reforzadas definitivamente las finanzas de los Municipios, sin perjuicio del acrecimiento que deriva del natural aumento de los aforos de las propiedades.

Sin embargo, planteada en la Cámara de Diputados la posibilidad de que se procediera a una retasa general de la propiedad inmueble, como medio de multiplicar, por esta vía, el producido de la contribución, el señor Ministro de Hacienda manifestó expresamente lo siguiente: "En cuanto al compromiso del Poder Ejecutivo en materia de aforo de la propiedad, debo decir que en aquellos Departamentos que han sido recientemente avaluados no se procederá de ninguna manera a su revalúo. Pero el Poder Ejecutivo se encuentra con esta situación: hay Departamentos con aforos modificados en los años 1947, 46, 45, 44, 43, 42, 40, 39, 38, 37, 36 y 35, y para tener a todos los contribuyentes en un pie de igualdad, porque el uno por mil lo van a pagar los contribuyentes a quienes se ha revaluado la propiedad desde el 47, se seguirá al plan normal de revalúos, yendo a la revaluación de los Departamentos que tengan más antigüedad en las tasaciones anteriores, porque no podríamos estabilizar Departamentos en los que hace diez o quince años que no se efectúan revalúos por parte de la Oficina de Catastro. Otra solución sería completamente injusta".

En todo caso, los nuevos recursos que se entregan a los Municipios del interior y de Montevideo, aunque están inspirados en el propósito perfectamente determinado de mejorar los sueldos y salarios de sus funcionarios, podrán ser, en lo futuro, manejados con entera libertad por los Gobiernos Departamentales, porque, de acuerdo con el artículo 255 de la Constitución, se trata de recursos propios y de su exclusiva administración.

En la Cámara de Representantes se exteriorizó, por varios Diputados, la preocupación de que, con posterioridad a la sanción de la ley, los Gobiernos Departamentales no dieran el destino querido a los fondos que se arbitran por la misma. Seguramente, esto no ha de ser así, ya que parece imposible que dichos Gobiernos eludan el cumplimiento de un compromiso contraído, no sólo con el Parlamento, sino también con su funcionariado. Pero, en todo caso, no podría establecerse en la ley ninguna norma que determinara el empleo de los recursos en lo futuro, sin interferir en la autonomía presupuestal de los Municipios.

Por lo tanto, entiende esta Comisión que el aumento de entradas municipales por concepto del uno y medio por mil en que se elevan las tasas de contribución inmobiliaria es, y tiene que ser, de libre administración por parte de los Municipios que han de percibirlo.

V

En cuanto al artículo 3.º del proyecto de ley, trata de un préstamo condicionado que el Poder Ejecutivo hace a los Municipios de Montevideo y del interior por la suma de $ 1:127.576.05.

El legislador de 1946 tuvo, al establecer una disposición similar, el escrúpulo de que si fijaba estrictamente la aplicación de los fondos del Tesoro Nacional que entregaba a los Municipios para aumentos de sueldos, podría violar las referidas disposiciones del Capítulo IV de la Sección XVI de la Constitución.

Para eludir esta dificultad, la ley número 10.756 adoptó la siguiente fórmula:

"Autorízase al Poder Ejecutivo a poner a disposición de los Gobiernos Departamentales de Montevideo y del interior, por una sola vez, la suma total de $ 1:691.364.11, a fin de que aquéllos, si así lo resuelven, puedan acordar una mejora eventual sobre los sueldos y jornales de su personal durante un año y dentro de las limitaciones establecidas por la presente ley".

Con ello, se trató de evitar una disposición preceptiva que interfiriera en las propias planillas de los presupuestos municipales.

Esta Comisión estima que aquel escrúpulo no tiene razón de ser, por cuanto se trata, no de disponer por ley del empleo de recursos municipales, sino de condicionar una subvención (caso de la ley de 1946) o un préstamo (caso del proyecto actual) por el cual, quien autoriza el adelanto de los fondos, —el Poder Ejecutivo— puede establecer las normas a las cuales ha de ajustarse su empleo por el prestatario, sin violar con ello ningún texto referente a la autonomía municipal.

El artículo 3.º del proyecto de ley que examinamos, establece que se autoriza al Poder Ejecutivo "a poner a disposición" de los Gobiernos Departamentales determinada suma "a fin de que aquéllos acuerden una mejora sobre sueldos y salarios a sus actuales funcionarios y jornaleros, a partir del 1.º de mayo de 1947".

Se trata, por lo tanto, de un caso de ley-contrato por la que el Poder Ejecutivo entregará las sumas establecidas, siempre que quien las reciba en préstamo las aplique al fin para el cual el Parlamento las destina. En consecuencia, quedan, los Gobiernos Departamentales que se acojan al beneficio de este artículo 3.º, estrictamente obligados al cumplimiento del mismo en todas sus partes, es decir, a destinar el monto total de las sumas que perciban a la mejora de sueldos y salarios a partir del 1.º de mayo de 1947.

En la Cámara de Representantes, se planteó la situación en que se encontrarían aquellas Intendencias que hubieran continuado pagando, en todo o en parte, los aumentos de sueldos una vez agotados los fondos previstos por la ley de 1946.

A juicio de esta Comisión, si dichas erogaciones se hubieran hecho a cuenta de los futuros recursos que ahora se arbitran, deberá destinarse la parte correspondiente de

los mismos a financiar los adelantos efectuados; pero, lo que no podría en ningún caso hacerse, sin violación de la ley, es destinar esos fondos, en todo o en parte, a otra finalidad que la preceptivamente establecida.

Por el mecanismo de esta disposición que establece la mejora de sueldos y salarios desde el 1.º de mayo pasado, resultará, como consecuencia inevitable que, en lo futuro, desde el año próximo, los Gobiernos Departamentales tendrán que destinar las mayores recaudaciones obtenidas por concepto de aumentos en las tasas de la Contribución Inmobiliaria, en primer término, a mantener en lo menos los niveles que de este modo quedan estabilizados para el pago de sus funcionarios, por lo que viene a resultar innecesaria toda otra garantía al respecto.

En el inciso final del artículo 3.º, se mantiene la misma proporción de la ley número 10.756 para el prorrateo de las sumas establecidas y se fija un plazo de tres años para el reintegro de los adelantos dispuestos.

VI

En resumen, la situación financiera de los Municipios en virtud de la nueva ley, será la siguiente: el producido del uno y medio por mil de aumento en las tasas puede estimarse aproximadamente en $ 5:400.000.00; el 75 o|o de ese producido corresponde a los Municipios, o sea pesos 4:050.000.00; los aumentos que esta ley ha deseado financiar ascienden a $ 1:700.000.00. Por lo tanto, quedará un beneficio, para el conjunto de los 19 Municipios de $ 2:250.000.00, de los cuales, durante tres años, habrá que deducir una cuota de $ 425.000.00 anual como reintegro del préstamo que Rentas Generales les otorga. Quedan así durante los primeros tres años $ 1:825.000.00 aproximadamente, de beneficio neto para los Gobiernos Departamentales, de los cuales, según una proporción un tanto empírica, puede calcularse que corresponderá pesos 1:000.000.00 para el Municipio de Montevideo y algo más de $ 800.000.00 para los 18 Departamentos del Interior. Posteriormente, desde 1951, una vez amortizado el préstamo, el aumento de ingresos para los Municipios alcanzará a la referida suma total de $ 2:250.000.00.

Se trata, pues, de un apreciable desahogo que las finanzas Municipales obtendrán con motivo de este aumento impositivo.

Esta Comisión entiende que habiéndose llegado a un límite que no es aconsejable sobrepasar en el monto total de las contribuciones territoriales, los Gobiernos Municipales deberán tenerlo primordialmente en cuenta cuando administren los fondos que se le otorgan, a fin de que el peso que se descarga sobre los contribuyentes resulte compensado por el destino adecuado y productivo que se dé a tales recursos.

Con estos fundamentos, esta Comisión aconseja la aprobación del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 19 de noviembre de 1947.

Carlos Manini Ríos, miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Gregorio Barañano".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Como se trata de un asunto que ha sido ampliamente estudiado por todos los sectores parlamentarios, y además tenemos sobre el pupitre un informe muy prolijo de la Comisión respectiva, que ha hecho un estudio exhaustivo del mismo, voy a proponer que se vote.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

Deseo expresar que este impuesto adicional del 1|2 por mil, da al Poder Ejecutivo una renta de $ 1:800.000.00. El Poder Ejecutivo ha prestigiado la derogación de este impuesto para acreditárselo a los Municipios en el deseo de contribuir, también, a la solución del problema Municipal.

Por otro artículo se eleva el impuesto inmobiliario al 1 por mil. La contribución del Poder Ejecutivo para la solución de este problema va a importar una suma de $ 300.000.00. Es el esfuerzo que realiza el Gobierno Nacional para que este problema tenga una rápida solución, como la que va a tener hoy en el Senado de la República.

SEÑOR MANINI RIOS. — Confirmando lo que dice el señor Ministro de Hacienda agrego que, efectivamente, por el mecanismo del artículo 1.o, el Poder Ejecutivo se desprende de una parte de las rentas, porque el 1|2 por mil de la ley de 1942 era adicional, y por lo tanto, no correspondía ninguna cuota a los Municipios. En cambio de ese 1|2 por mil que se deroga se crea el aumento en la tasa de la contribución inmobiliaria del 1 y 1|2 por mil, del cual el 75 o|o respectivo es para los Municipios de Montevideo y del interior y el 25 o|o, de acuerdo con la Constitución, es para el Tesoro Nacional; en esa diferencia entre el adicional que se suprime y lo que se recauda por concepto del 25 o|o del 1 y 1|2 por mil tenemos la pérdida que el señor Ministro señalaba, como contribución del Poder Ejecutivo a la solución de aumento de los recursos de los Municipios.

Yo creo interesante, —y para ello pedí la palabra—, señalar que con esta ley se aumentan en forma permanente y efectiva, los recursos con que dispondrán, en lo futuro, los Municipios del interior. Este aumento puede calcularse, según las recaudaciones actuales, en $ 2:250.000.00 por año. Durante los tres primeros años, como los Municipios tendrán que devolver a Rentas Generales las tres cuotas con que deberán saldar el préstamo de $ 1:000.000.00 que se le ofrece por el artículo 3.o, el resultado neto en beneficio de los Municipios será de $ 1:825.000.00 de los cuales, según la proporción en las recaudaciones, corresponderá $ 1:000.000.00 al Municipio de Montevideo, y algo más de $ 800.000.00 a los otros 18 Departamentos restantes. Pero en lo futuro, repito, será $ 1:250.000.00 aproximadamente para el Departamento de Montevideo y cerca de $ 1:000.000.00 para el resto de los Departamentos del país.

Este es un beneficio permanente que la ley otorga a los Municipios del Interior y por lo mismo la Comisión señala, —y me interesa puntualizarlo en el debate—, que habiéndose llegado a un límite que no es aconsejable sobrepasar en el monto total de las contribuciones territoriales, entiende que el Senado debe aspirar a que los Gobiernos Municipales lo tengan primordialmente en cuenta cuando llegue el momento de administrar esos fondos permanentes que se le otorgan, puesto que la mayor contribución que sufrirán los vecindarios Departamentales puede y debe ser compensada en forma permanente con el buen empleo y excelente manejo de los fondos que organicen los Municipios, puesto que de lo contrario, estos aumentos contributivos podrían fatigar, con exceso, las fuentes sobre las cuales recaen.

Si el impuesto territorial percibido por los Municipios en sus tres cuartas partes es aplicado por éstos a fines útiles apreciados directamente por los vecindarios, estoy seguro que ningún propietario del interior o de las zonas urbanas, podrá sentirse afectado por aumentos que, a fin de cuentas, son relativamente modestos. La protesta surge cuando la aplicación de estos recursos no se hace guiada por los verdaderos intereses vecinales, sino por motivos de otra índole, y con falta de planes orgánicos y reproductivos.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra para ampliar algunas de las manifestaciones del señor miembro informante.

Como en este proyecto se mencionan cifras, creo que habría interés en corregir algún error que pudiera haberse producido, sobre todo porque los cálculos que se hacen son, forzosamente, aproximados.

Quería hacer notar que el poducido del uno y medio por mil del aumento de las tasas, se estima en pesos 5:400.000.00 y el 75 o|o de ese producido que corresponde a los Municipios es de $ 4:050.000.00.

Los aumentos que la ley desea financiar, importan pesos 1:700.000.00...

SEÑOR MANINI RIOS. — Aproximadamente.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ...y según el informe, quedaría un beneficio para el conjunto de los 19 Municipios de $ 2:250.000.00. Si mis cálculos no están equivocados, el beneficio es de $ 2:350.000.00. Además se dice que es necesario repartir durante tres años, una cuota de $ 425.000.00. Creo que hay otro error en esta última cifra. Lo que hay que repartir es el adelanto de $ 1:127.576.00 en tres años, de donde resulta una cuota anual de $ 375.858.00. De manera que durante los tres años, en lugar de tener una disponibilidad de pesos 1:825.000.00 como dice el informe, los Municipios tendrán $ 1:974.141.00 y centésimos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Hay un error de cifras.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Hay dos errores de cifras.

SEÑOR MANINI RIOS. — No, porque, en el otro caso se tomaron las cifras redondas.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — También hay una diferencia, en favor de los Municipios, entre $ 425.000.00 y $ 375.858.00 que es de relativa importancia. Mi propósito es solamente el de que conste la aclaración expresada.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.º.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17 — Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOS PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Deseo manifestar que nosotros hemos votado este proyecto de ley, porque entendemos que con él se hace una gran justicia a los empleados y jornaleros de los Municipios. En la Legislatura anterior, ya habíamos hablado sobre la necesidad de mejorar los sueldos y jornales de estos meritorios empleados.

Este aumento es muy justo, máxime cuando ya todos los obreros han obtenido, a través de la ley de Consejos de Salarios, y por reclamaciones de sus organizaciones obreras, aumento en sus asignaciones que alcanzan a 40 millones de pesos. Según las manifestaciones hechas en la Cámara de Representantes, y en el propio informe que produjo la Comisión pertinente, muchos empleados y obreros, —obreros especialmente,— están obteniendo solamente un sueldo de $ 37.00 y 38.00, y teniendo en cuenta que en el interior, algunos precios de los artículos de primera necesidad han subido extraordinariamente, como la leche, la carne y el pan, que son los artículos imprescindibles para la mesa de los más modestos trabajadores, esos sueldos son bajísimos. Junto a la preocupación demostrada por el Poder Ejecutivo al prestigiar el aumento de los sueldos y jornales a los empleados municipales, los empleados, que han demostrado a través de sus organizaciones y que han llegado hasta realizar un congreso en la ciudad de Montevideo, reclamando la formación de Comisiones Reguladoras de Sueldos para poder atender a tiempo sus necesidades. En la discusión que hubo en la Cámara de Diputados, se demostró que estos aumentos no alcanzarán a cubrir el modesto aumento que obtuvieron los empleados públicos el año anterior, de 25 pesos, es decir, que muchos empleados municipales quedarán con un aumento, que se les dá por esta ley, como el que obtuvieron en el año anterior, y que finalizó en el mes de mayo, de 13 a 17 pesos. Si esto es así, es indudable, a pesar del beneficio que va a tener esta gran cantidad de empleados y obreros municipales, particularmente los del interior, es imprescindible que los Municipios busquen inmediatamente los recursos para mejorar esta situación y se podría contemplar este estado de cosas al estudiarse el próximo Presupuesto General de Gastos. Hay que buscar, de todas maneras, que los modestos empleados municipales tengan la posibilidad de equiparar sus aumentos al que obtuvieron en el año pasado los empleados públicos y al que próximamente obtendrán.

Creo que ésto es de justicia, porque si los empleados públicos en general, merecen este aumento, los empleados de los Municipios, —que en muchos casos son jornaleros y trabajan pocos días por mes, lo que redunda en perjuicio de los mismos, ya que el aumento va a resultarles muy exiguo,— también lo merecen.

Se impone que en el estudio del Presupuesto General de Gastos, se tenga la preocupación de buscar los recursos adecuados, con impuestos que no graven al consumo, sino a quienes tengan grandes propiedades, riquezas o ganancias obtenidas durante estos últimos tiempos, confirmadas por los propios organismos del Estado, para que ese aumento sea mayor y contemple las esperanzas de los empleados municipales.

Con ese espíritu votamos esta ley, aun cuando debo decir que, en la Cámara de Representantes, mi sector político propuso algunas medidas que tienden, a nuestro criterio a hacerla más ajustada y que, al mismo tiempo daría mayor tranquilidad a los modestos propietarios, comerciantes e industriales del país, en lo que respecta a los impuestos votados.

Nada más, señor Presidente.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a considerar el proyecto relativo a la prórroga de la vigencia de la ley de Alquileres, que figura en segundo término de la orden del día.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — En la mañana de hoy, la Agrupación de Gobierno de nuestro partido, estudió ampliamente un proyecto sobre la materia que se pone a consideración del Senado, es decir la ley de Alquileres, estructurada por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes.

Nosotros, señor Presidente, nos habíamos pronunciado, —y creo que en ese sentido, también lo habían hecho otros sectores del Parlamento,— aceptando la prórroga como un remedio heroicó en el caso extremo de que no hubiera solución de fondo, porque todos coincidimos en que habría fatalmente que ir a ella, en el caso de que no encontráramos la fórmula definitiva a que aspiramos.

El proyecto es un esfuerzo serio: crea la Cámara de Alquileres y los Jurados; establece un tope para el aumento y la quita del 20 o|o. En fin, es un esfuerzo legislativo, repito, bastante serio.

De manera, señor Presidente, que lo que correspondería sería aplazar la consideración de este asunto, volverlo a Comisión y exhortar a ésta para que esté atenta cuando llegue el estudio a la brevedad posible.

(Apoyados).

SEÑORA ROCHE (Arévao de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Varias veces hice hincapié en que este proyecto figurara en la orden del día, en razón de que también nosotros habíamos presentado el mes pasado, en esta Cámara, un proyecto referente a la prórroga lisa y llana de la ley de Alquileres; pero, es indudable que al traer esta proposición el señor Senador Guichón, —no sé si en nombre de la Comisión...

SEÑOR GUICHON. — No, señora Senadora, a título personal.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Bien;... y al informarme por intermedio de uno de los representantes de mi Partido que actúa en la Comisión que estudia este problema en la Cámara de Diputados, que dicho proyecto está muy adelantado y que aborda de una manera total el problema de los alquileres, ya que iría a contemplar en forma más adecuada y justa la situación por que atraviesan actualmente los inquilinos, aceptaría que se aplazara la consideración de este asunto.

En ese sentido entonces, y en la esperanza de que ese sea tratado a la brevedad posible, ya que según mis informes se reunirá extraordinriamente para tratarlo, la Cámara de Diputados, no tengo inconveniente, en estos momentos, a pesar de mi insistencia anterior, en que se aplace la consideración del mismo hasta las primeras sesiones del mes que viene. Tengo entendido que el estudio de ese proyecto está muy adelantado en la Comisión en que colaboran miembros de mi sector político y, teniendo en cuenta la preocupación que, según el señor Senador Guichón anuncia, tiene el suyo, —como la tendrán todos los de más— es indudable que se llegará a una solución adecuada, a la brevedad.

Por esas razones y como también hemos presentado proyectos que serán considerados en el momento oportuno, en la esperanza de estructurar una ley mejor que contemple las aspiraciones de todos, y con la condición de que la espera sea hasta las primeras sesiones del mes que viene, con lo cual estaríamos dentro del plazo que exige la situación de los inquilinos en general, me pronuncio en favor del aplazamiento de este asunto.

SEÑOR BERRO. — Voy a apoyar la moción del sector del Senador Guichón porque el sector nuestro, por intermedio del señor Senador Cusano, que está muy atareado en estos momentos, razón por la cual no puede tomar parte en el debate, ha manifestado que el proyecto de prórroga lisa y llana es, solamente la solución que votaría en el caso de no poderse lograr otra mejor.

Todos hemos conocido por publicaciones en la prensa diaria, los principales lineamientos del proyecto que va a estudiar la semana próxima la Cámara de Representantes.

SEÑOR GUICHON. — En el día de hoy lo está estudiando la Comisión.

SEÑOR BERRO. — ... por lo tanto, lo lógico es esperar el pronunciamiento de aquella rama del Poder Legislativo; pero pueden estar tranquilos los inquilinos desalojados porque si ese proyecto no fué aprobado favorablemente, el Senado aprobaría, cumpliendo con su deber, este proyecto de prórroga lisa y llana de la ley de alquileres, aun cuando estimamos que es una mala solución, pero es una solución necesaria al fin.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón, en el sentido de que este asunto vuelva a Comisión.
(Se vota: **Afirmativa**).
SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Quiero rectificar una palabra del señor Senador Berro. No se trata de una mala solución, la de la prórroga, sino de una necesaria solución de emergencia, como tantas otras que ha votado el Senado.

11

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra para una cuestión interna.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR BONINO. — En una de las últimas sesiones del Senado, el señor Senador Manini Ríos, hizo una exposición referente al problema de la edificación escolar. Con ese motivo el Senado resolvió realizar una sesión en Comisión General e invitar al señor Ministro de Instrucción Pública y al señor Director de Enseñanza Primaria y Normal. Con posterioridad a esa circunstancia me he enterado de que en la Cámara de Representantes hay un interesante proyecto del señor Diputado Wáshington Fernández que según creo ya está informado, en el cual se contemplan muchos de los defectos y de las críticas enunciadas en Sala por el señor Senador Manini Ríos, sería de interés y así lo solicito que, conjuntamente con la versión taquigráfica de lo manifestado en Sala en aquella oportunidad, se remitiera al Poder Ejecutivo, previo pedido a la Cámara de Diputados un repartido de ese proyecto y el informe respectivo, si se hubiera producido, para que se tenga en cuenta, en el momento de realizarse la sesión referida.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: desearía hacer una consulta respecto a la proposición del señor Senador Bonino, pues no sé si es pertinente.
SEÑOR BONINO. — Se refiere, señor Senador, exactamente al problema mismo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Previa, desde luego, la solicitud a la Cámara de Diputados.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que nosotros lo pidamos a la Cámara de Representantes para enviarlo como un antecedente, no me parece que como procedimiento sea muy ajustado.
SEÑOR BONINO. — Yo lo proponía, en el sentido de que muchas de las cosas que se manifestaron en Sala, están especialmente contempladas y previstas en ese proyecto de ley.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si lo pidiéramos a la Cámara, enviarlo como antecedente, no sería correcto. Yo no conozco nada de derecho constitucional...
SEÑOR BONINO. — Es un simple antecedente; no nos compromete en absoluto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se puede hacer es pasar las palabras del señor Senador al organismo referido.
(Apoyados).
SEÑOR BONINO. — Muy bien, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Bonino, al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

12

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR SANCHEZ. — Hace ya días, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley sobre intervención de instituciones autorizadas para retención sobre sueldos y pasividades de sus afiliados.
Yo formulo moción en el sentido de que este asunto sea repartido y sea incluído en la orden del día de la primera sesión el mes próximo, ya que es un asunto que fué aprobado por unanimidad en dicha Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Sánchez.
(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?
La Cámara de Diputados, aprobó un proyecto de ley, que fué comunicado al Senado, por el que se autoriza al Instituto de Jubilaciones a tomar de los fondos de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos la suma de pesos 30.000.00 para atender los gastos que demanda la aplicación de la ley de aumento de pasividades.
Es un proyecto de ley que fué informado por unanimidad por la Comisión de aquella Cámara y que creo que fué votado, también, por unanimidad, por la Cámara de Representantes.
Formulo moción en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate a continuación del asunto que figura en tercer término en la orden del día de hoy.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa**).

14

En consideración el asunto que figura en tercer término en la orden del día, referente a modificación del actual régimen de trabajo de las oficinas inscriptoras. (número 76).
Léase.
(Se lee:)

(Carpeta N.o 334 de 1947. — Comisión de Constitución y Legislación. — Repartido N.o 334 de 1947. — Distribuído N.o 253 de 1947).

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 4.o de la ley de 25 de setiembre de 1939.
Art. 2.o Las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras, con anterioridad al último año del período inscripcional, actuarán únicamente en los días hábiles, observando el régimen de trabajo continuo que rija para la Administración Pública, y dentro de las horas que la Corte Electoral considere más convenientes, teniendo en cuenta el interés de los ciudadanos.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de setiembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR BONINO. — Este asunto, hace largo tiempo que figura en la orden del día. En varias oportunidades, el que habla, intentó obtener la discusión y aprobación del Senado, pero se le observó que era un asunto que debía ser estudiado e informado previamente por la Comisión de Constitución y Legislación.
El que habla concurrió reiteradamente a la Comisión de Constitución y Legislación, para colaborar en este problema y no hubo ninguna oportunidad para ser tratado; unas veces porque había otros asuntos que ocupaban la atención de la Comisión, y, en las últimas, porque no hubo quórum para sesionar.
SEÑOR BRAUSE. — Sería de justicia declarar que la mayor parte de los componentes de la Comisión estaban sesionando, al mismo tiempo, en otras Comisiones.
SEÑOR BONINO. — Es exacto.
Lo real es que por esas razones la Comisión de Constitución y Legislación no ha podido ocuparse del asunto.
Por mi parte, formulé una redacción sustitutiva del proyecto que debe estar en las carpetas de la Comisión, y pediría que se tomara en cuenta y se leyera.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Solicita que sea leído, en nombre de la Comisión o a título personal?
SEÑOR BONINO. — A título personal, porque no formo parte de la Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto redactado por el señor Senador Bonino.
(Se lee:)

(Carpeta N.o 334 de 1947. — Distribuído N:o 340 de 1947, — Anexo I al N.o 253 de 1947).

"Artículo 1.o Las Oficinas Electorales Departamentales aun cuando funcionen como inscriptoras, con anterioridad al último año del período inscripcional actuarán con el horario uniforme que rije para las demás oficinas electorales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de noviembre de 1947".

SEÑOR BONINO. — Yo había hecho esa proposición, porque el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes se refiere al horario de la administración pública. Como las Oficinas Electorales actúan con completa autonomía con respecto al resto de la administración pública, me pareció absurdo referirse a ese horario, siendo que la Corte Electoral establece un horario especial para las Oficinas Electorales.

Es por esas razones que he presentado esta forma sustitutiva.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANCHEZ. — Señor Presidente: yo no voy a votar este proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, ni tampoco el sustitutivo propuesto por el señor Senador Bonino.

Esta es una reforma, en realidad, al artículo 54 de la ley de Registro Cívico, y podría hacer al Senado una enumeración de las veces que se han hecho modificaciones o intentado hacerlas, en el mismo sentido.

Obedeciendo, en realidad es a lo que obedece, a los intereses de los funcionarios inscriptores, que tanto los de Montevideo como los del resto de la República piden constantemente este régimen especial que los favorezca.

No desconozco el derecho que pueden tener los funcionarios a verse favorecidos en cuanto al régimen de trabajo; pero estas reformas que se proponen alterarían completamente el sistema mantenido siempre en nuestras leyes de Registro Cívico. No ya bajo el imperio de esta ley del 24, sino bajo el imperio de las leyes anteriores, el domingo era el día especial destinado a la inscripción y no sé si a algunos de los señores Senadores que me escuchan les ha ocurrido lo que a mí, que pasé muchos domingos actuando en las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras.

Es preciso mantener, ese régimen. Nuestra ley de Registro Cívico, debe ser cumplida. Todos los ciudadanos en condiciones de hacerlo, deben estar inscriptos, primeramente por un deber que hay que cumplir con nuestras instituciones democráticas y, además, por la cantidad de situaciones en que, por la ley, se les exige justificar estar inscriptos en el Registro Cívico, y el domingo es un día que pueden aprovechar los ciudadanos para abandonar sus tareas normales y concurrir a inscribirse.

A propósito de esto, voy a decir algo que me ha sorprendido.

Me tomé el trabajo, cuando vino este proyecto a consideración del Senado, de hacer solicitar un informe a las oficinas de la Junta Electoral de Montevideo sobre la marcha y el estado de la inscripción, aparte de otros datos que daré luego.

Me sorprendió profundamente el dato que da aquí la Mesa Inscriptora, diciendo que no actúan los domingos, e hice una averiguación más ahincada sobre esto y me encontré con la novedad de que efectivamente este año no han actuado los domingos, las Oficinas Inscriptoras, en virtud de una resolución de la Corte Electoral.

No me explico cómo la Corte Electoral ha podido hacer eso. La ley es clara y terminante y las oficinas Inscriptoras deben actuar, especialmente, los domingos y feriados. La ley que lo rige, en estos momentos, es la de 20 de octubre de 1943, la que se remite al artículo 2.º de la ley de 19 de junio de 1936 en lo que sea pertinente, y ésta dispone que los días sábados, domingos y feriados serán necesariamente hábiles para la inscripción.

Llamo la atención del Senado sobre este hecho que me parece de cierta gravedad. La Corte Electoral, ha resuelto, por su cuenta, cediendo a estas presiones, precisamente de los funcionarios, que no actúen los domingos las Oficinas Inscriptoras.

En muchas de estas solicitudes, justificando este hecho, que han presentado empleados, tanto de la Capital como de la campaña, se dice que los domingos no concurre gente a inscribirse.

Pero yo puedo dar al Senado, respecto al Departamento de Montevideo estos datos, que han sido suministrados por la Junta Electoral con fecha 4 de octubre, —es decir tienen un mes y medio— según los cuales se han concedido todas las audiencias correspondientes desde la fecha de setiembre, en que se remitió el informe, hasta el 28 de enero de 1948. Quiere decir, pues, que desde el 4 de octubre ya estaban concedidas todas las audiencias para las Oficinas Inscriptoras de Montevideo, hasta el 28 de enero del año próximo.

No puede decirse, entonces, que no exista trabajo como para que las Oficinas Inscriptoras cumplan con los horarios y los días de jornada establecidos por la ley.

Por otra parte, el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes que tenemos a nuestra consideración, deroga, por su artículo 1.o el artículo 4.o de la ley de 25 de setiembre de 1939. No me explico el por qué de esta derogación, ya que, como he dicho, la ley que rige actualmente es la de 20 de octubre de 1943.

De consiguiente señor Presidente, pienso que si el trabajo que tienen estos funcionarios es excesivo, debe buscarse otra forma de aliviarles su tarea, que podría ser, por ejemplo en lo que respecta a Montevideo, el nombramiento de otra Oficina Inscriptora; pero, lo que no admito, de ninguna manera, es la derogación del sistema que nos rige máxime cuando actualmente las Oficinas Inscriptoras no pueden dar abasto.

Los ciudadanos que van a las Oficinas Inscriptoras a solicitar audiencia, sólo la obtienen en la actualidad, para los primeros meses del año próximo. Por consiguiente, señor Presidente, no considero que sea este el momento oportuno para que se someta a las Oficinas Inscriptoras al régimen de trabajo corriente en la Administración Pública, porque, en esa forma, se disminuiría considerablemente su eficiencia. Esto es inadmisible, si se tiene en cuenta, sobre todo —como dije—, que hay gran cantidad de ciudadanos que no pueden obtener audiencia para inscribirse.

SEÑOR BONINO. — El señor Senador Sánchez al oponerse al proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes y aún al sustitutivo presentado por el que habla, parte de una base de que la ley Electoral vigente establece la obligatoriedad de trabajo de las Oficinas Inscriptoras en los días domingo.

Entiendo, señor Presidente, que no es así, y esta opinión está afirmada sobre la letra misma de la ley y además por la interpretación que de ella ha hecho la propia Corte Electoral desde el año 1943.

Existen actualmente dos leyes vigentes con respecto al horario de trabajo de las Oficinas Inscriptoras: la ley de 25 de setiembre de 1939, que se refiere al régimen de inscripción en los tres primeros años del plan inscripcional, y la ley de 20 de octubre de 1943, que se refiere al régimen y horario de inscripción en el último año del plan inscripcional, antes de las elecciones.

La ley de 25 de setiembre de 1939, establece que las Oficinas Inscriptoras delegadas trabajarán 7 horas diarias, excepto los lunes y las Oficinas Inscriptoras Electorales, cuando funcionan como inscriptoras, 7 horas diarias, excepto los domingos.

Quiere decir, que la ley de 25 de setiembre de 1939 establece expresamente que cuando las Oficinas Departamentales actúan como inscriptoras, no funcionarán los días domingo.

Y el artículo 2.o de la ley de 20 de octubre de 1943, establece que las Oficinas Inscriptoras Departamentales, cuando funcionan como inscriptoras y aún las delegadas, durante el último período inscripcional, actuarán...

SEÑOR SANCHEZ. — No, señor Senador perdóneme. El señor Senador le agrega el adverbio "aún", que cambia el sentido del artículo.

SEÑOR BONINO. — Voy a leer el artículo textualmente, señor Senador.

"Las Oficinas Inscriptoras Departamentales, cuando funcionen como inscriptoras y las Oficinas Inscriptoras delegadas durante el último período inscripcional, actuarán los días y horarios de trabajo que fija el artículo 2.º de la ley de 1936".

Quiere decir, señor Senador, que la ley de 1943, al regir el horario de trabajo del último año, se remite, recién, a la ley de 1936, que es la que exige que el horario de inscripción comprenda, indefectiblemente, a los días domingo.

Ahora bien; la Corte Electoral, en el año actual, al aprobar el plan inscripcional de las Juntas Electorales, se remitió a la circular 2.163, de fecha 30 de junio de 1944, la cual, a su vez, se remite a otra anterior, circular número 2.125, en la cual se establece claramente que el horario de las Oficinas Inscriptoras será todos los días hábiles menos los domingos.

Quiere decir, entonces, que la Corte Electoral, desde la sanción de la ley de 1943 hasta ahora, ha interpretado esta ley en el sentido de que en los tres primeros años del plan inscripcional no se inscriba los días domingo.

SEÑOR SANCHEZ. — Es una interpretación completamente anómala, señor Senador.

Voy a solicitar los antecedentes correspondientes. Debe haber un mensaje de la Corte Electoral del año 1945, agregado a estos antecedentes.

SEÑOR BONINO. — Esa será la interpretación del señor Senador.

SEÑOR SANCHEZ. — Es una interpretación muy clara, señor Senador.

SEÑOR BONINO. — Pero la interpretación que realizó la Corte Electoral es, precisamente, que, en los tres primeros años del plan, no se inscriba los días domingo, y en la práctica ha sucedido así.

De manera que el proyecto de ley que está a consideración del Senado no modifica, en ese sentido, el régimen vigente.

Por otra parte, señor Presidente, la experiencia ha demostrado que en los primeros años del plan inscripcional, los ciudadanos no se preocupan por inscribirse los días domingo. Eso recién ocurre en el último año, que es cuando la ley extiende las jornadas de trabajo de las Oficinas Inscriptoras a los domingos.

Además, señor Presidente, refiriéndome a la observación que hacía el señor Senador Sánchez, de que era una ley que interesaba al personal, debo manifestar que eso, es cierto.

El régimen de trabajo de la Oficina Departamental de Montevideo, actuando como inscriptora, a efectos de cumplir el horario de 7 horas, había establecido dos turnos. Un turno en la mañana y otro en la tarde.

Al poco tiempo de implantarse ese régimen, la Corte Electoral, contrariando el régimen de trabajo determinado por la Junta, ha exigido que los mismos funcionarios cumplan el horario de 7 horas. Se ha contrariado, con esto, los intereses de estos funcionarios, que se encuentran en una situación de desigualdad frente a los demás compañeros de las Oficinas Departamentales, sin existir una razón justa, o un interés público para esa solución.

La sanción de esta ley señor Presidente, evitaría esta injusticia. Se trata de funcionarios modestísimos que ganan apenas 75 u 85 pesos y que, para aumentar sus entradas mensuales, complementan sus tareas de las Oficinas Inscriptoras con otras actividades en las tardes o en las mañanas libres.

La aplicación del régimen establecido por la Corte, significa que estos funcionarios no puedan cumplir con esas otras tareas sin que se les otorgue, en compensación, una remuneración justa.

La solución sería o remunerarlos bien, exigiéndoles una dedicación total a sus tareas en las Oficinas Inscriptoras, o establecer la jornada de trabajo solamente en la mañana o en la tarde a fin de que puedan completar sus entradas.

No niego, pues, señor Presidente, que, en el fondo, haya un interés de los funcionarios. Pero se trata de un interés que no roza ni perjudica para nada al interés público, porque igual se pueden hacer funcionar las Oficinas Inscriptoras ampliándose el plan de funcionarios, sin obligar a los mismos a realizar una jornada de trabajo de 7 horas con la obligación de concurrir de mañana y de tarde.

SEÑOR SANCHEZ. — Lo que expresa en estos momentos el señor Senador Bonino, es lo mismo que yo había manifestado anteriormente.

SEÑOR BONINO. — Exactamente.

SEÑOR SANCHEZ. — Si los funcionarios se sienten perjudicados, debe buscarse otra manera de solucionarse esa situación.

Pero, en cuanto a la ley aplicable en este caso, que es la de 20 de octubre de 1943, no puede admitirse que se le dé la interpretación que ha dado el señor Senador.

La ley es clara: "La Oficina Electoral Departamental cuando funciona como inscriptora". Esta es una cláusula y termina ahí. "Y la Oficina, —agrega después— Inscriptora Delegada durante el último año del período inscripcional, —que es cuando hay Oficinas Inscriptoras Delegadas—, actuará en los días y con el horario de trabajo que fijá el artículo 21 de la ley de 19 de julio de 1936".

Es algo tan claro, pero tan claro, que esta solicitud de los funcionarios para no trabajar los domingos viene de lejos, y la Corte Electoral pasó un mensaje a la Asamblea General pidiendo que se modificara el régimen, y reconociendo que de acuerdo con el artículo respectivo de la ley de 1943, tienen que actuar los domingos. Esto lo tiene el señor Senador, como los demás señores Senadores, en el repartido correspondiente.

SEÑOR BONINO. — Eso quiere decir que si la Corte se dirige a la Asamblea General en ese sentido es porque entiende que la ley no establece el día domingo como día de inscripción.

Por otra parte, el señor Senador divide las dos primeras oraciones de la cláusula del artículo 2.° interpretándolas como separables.

Hay un principio hermenéutico que dice que, cuando el legislador no distingue, no podemos como intérpretes distinguir.

La ley dice claramente: "Las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionan como inscriptoras", y agrega "y las Oficinas Inscriptoras Delegadas". Y luego viene el resto de la cláusula que rige las dos oraciones estableciendo que rige el horario de la ley de 1936.

SEÑOR SANCHEZ. — Sería ilógico que durante tres años, en los que no hay más que una Oficina Inscriptora, ésta trabajara menos días que el último año cuando hay muchas Oficinas Inscriptoras para realizar el trabajo. Esto no es racional.

SEÑOR BONINO. — No es ilógico, porque sabemos por experiencia que los ciudadanos recién acuden a inscribirse a último momento.

Por otra parte, la Oficina Inscriptora, cuando actúa como inscriptora, no quiere decir que la componga una sola Mesa. En el último período, en el que yo actué, como miembro de la Junta Electoral de Montevideo se había formado un plantel de funcionarios que equivalían a varias Mesas Inscriptoras, siendo su rendimiento bastante grande. En este sentido, la Oficina Departamental, o la Nacional en su caso, puede adoptar lo necesario para que el plantel de funcionarios inscriptores sea más numeroso, y por lo tanto, haya una mayor capacidad para recibir inscripciones.

No hay argumento para establecer un régimen permanente de inscripción todos los días, incluso los domingos.

SEÑOR PRESIDENTE. — A los efectos de ordenar un poco el trabajo del Senado, la Mesa recuerda que este proyecto requiere para su sanción dos tercios de votos conformes. En este momento no los hay en Sala.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Deseo referirme brevemente a este proyecto, aún ante la situación planteada por las palabras del señor Presidente. Es indudable que si no existe quórum necesario para sancionar el proyecto de ley, habrá que postergar la votación hasta el momento oportuno.

Entrando en materia, digo que me inclino por mantener el proyecto que aprobó la Cámara de Representantes, porque de esta manera tendremos adelantado el trámite para su sanción.

No creo que la reforma que pretende introducir el señor Senador Bonino cambie sustancialmente los términos del proyecto venido de la Cámara de Representantes.

La propia Corte Electoral reclama este sistema en un mensaje que viene acompañando el proyecto, remitiéndose a su vez a la reclamación que las Oficinas Inscriptoras del Interior estiman como una necesidad, contemplando la realidad que se está viviendo con respecto a la inscripción.

Hay antecedentes en los cuales consta que la Junta de Montevideo reclamaba de la Corte Electoral por esta situación; y si se aceptó mantener la situación actual es precisamente en razón de que ella está subordinada a dicha Corte.

La realidad está diciendo que hay que hacer un cambio en el sistema de trabajo de las Oficinas Inscriptoras en cuanto a los días feriados y a la manera de realizar el trabajo.

Tengo a la vista un informe obtenido de la propia Junta Electoral, en el que se habla de rendimiento de la inscripción. Desde marzo a octubre el rendimiento fué de 141 en los días feriados y en los días hábiles de 5.880, lo que demuestra que existe una situación de desigualdad con este sistema entre los funcionarios, que los perjudica.

Me parecen muy atinadas las palabras del señor Senador Bonino en cuanto al sistema de trabajo y al horario, porque se corrige una situación de desequilibrio entre funcionarios que tienen una misma actuación, creándoles perjuicios en sus haberes. Se debe esto a que ganan muy poco y además, al hecho de trabajar en dos turnos, lo que no les permite compensar sus bajos sueldos con otras entradas, como hacen otros funcionarios públicos, que disponen de tiempo para realizar otras tareas.

Esto no condice con la equidad con que deben tratarse todos los funcionarios públicos.

SEÑOR BONINO. — Tengo mis dudas sobre si realmente se requiere quórum especial para sancionar este proyecto, porque el inciso 7.o del artículo 68 de la Constitución de la República dice: "...Esta mayoría especial regirá sólo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y Juntas Electorales".

Entiendo que el horario de las Oficinas Inscriptoras no es, propiamente hablando, una garantía electoral.

SEÑOR REGULES. — Puede serlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar en general el proyecto.

(Se vota: Negativa. — 10 en 22)

SEÑOR BONINO. — Hago moción para que se reconsidere la votación y se reabra el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Esta es una ley que se refiere a garantías cívicas.

Los días fijados para el trabajo o descanso de las oficinas inscriptoras, constituyen una materia que toca dos intereses: el de los funcionarios públicos y, principalmente, el de la inscripción cívica.

En lo que respecta a las necesidades de la inscripción, yo advertí que este expediente no venía suficientemente vestido.

Las razones por las que tradicionalmente los feriados se han destinado a la inscripción, son clásicas, son notorias, y no hace falta recordarlas. Lo que interesa es que la población tenga facilidad para inscribirse en los días de descanso.

¿Existen en este caso, razones que permiten rectificar ese criterio clásico?

La información que existe en los antecedentes que la Comisión tuvo a la vista, en mi concepto, no era concluyente, porque la circunstancia de que se dijera que, en el período tal, en el año tal, se inscribieron en los domingos o feriados, tantos ciudadanos, una escasa cantidad y que en el año tal, también, esa cantidad fué muy limitada lo que revela es la indiferencia por la inscripción, indiferencia que hay que corregir, porque, si no, ocurre el drama tradicional de que los interesados se agolpen en las Oficinas Inscriptoras en los últimos meses del período inscripcional, y llegue un momento en que esa labor pierda seriedad y corrección.

Considero que hay que excitar el celo de los ciudadanos para que se inscriban normalmente durante el período correspondiente de cada año, y tratar de corregir ese defecto facilitando de todas maneras la inscripción, en vez de descansar ante un hecho que puede ser un indicio de inercia, sobre cuya base no corresponde edificar leyes. Por lo tanto, ese solo hecho invocado no me dice todo lo necesario para justificar la medida que este proyecto dispone.

En segundo término, me parece una anormalidad que, por una ley, se supedite nada menos que a la Corte Electoral, en una materia tan elemental como los horarios de los servicios, a la decisión sobre la materia, que haya adoptado, el Poder Ejecutivo. Creo que esto es un retroceso que no podemos dejar pasar inadvertido.

Las Oficinas Electorales Departamentales, cuando funcionan como inscriptoras, con anterioridad al último año inscripcional, dice la ley —artículo 2.o— actuarán únicamente en los días hábiles observando el régimen de trabajo continuo que rige para la administración pública.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BONINO. — El señor Senador debe conocer un proyecto sustitutivo que yo he presentado, precisamente, para obviar esas dificultades, descartando el régimen de horarios de la administración pública y refiriéndose, únicamente, al régimen de horarios de las Oficinas Electorales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como se vé, aquí, por una vía simplemente enunciativa, se encadena la voluntad de la Corte Electoral a lo que resuelva el Poder Ejecutivo. Si al Poder Ejecutivo se le ocurre fijar un horario tal, de acuerdo con sus necesidades ¿cómo la Corte Electoral va a tener que subordinarse a esos horarios adoptados para otros fines, para otras necesidades distintas de las de un organismo con funciones específicas determinadas, relativas, en el caso, a la inscripción?

Tratándose de las garantías cívicas y electorales, la legislación tiene que ser necesariamente meticulosa. Así se explica que sea la ley, tradicionalmente, la que indique cuáles son los días y horas de trabajo de las oficinas inscriptoras.

Interesan también esencialmente los horarios, porque una inscripción puede ser feliz o nó, puede ser más o menos proficua, según el régimen de horas que se fije.

Corresponde contemplar, la situación de los funcionarios aludidos, porque están mal pagados y tienen un recargo de trabajo, todo lo cual pesa en mi espíritu en el momento de la decisión; pero también es verdad que este proyecto no ha pasado por un examen completo de la Comisión de Constitución y Legislación.

Creo que la Comisión no tiene concepto definitivo. No ha podido tratar este proyecto en forma cabal, y, consiguientemente, es un error traerlo a Sala y votarlo de todas maneras. En ese trance, he preferido darle un voto negativo porque es el único que corresponde a mi estado de espíritu frente al proyecto, sin perjuicio de que no pueda cambiar de opinión ante un estudio más completo.

SEÑOR BONINO. — Yo lamento que el señor Senador no hubiera estado en Sala cuando se inició la consideración de este proyecto, porque, precisamente, hice manifestaciones referentes a las razones que existieron para que la Comisión de Constitución y Legislación no hubiera podido producir un informe al respecto.

El señor Senador Echegoyen recordará que en varias oportunidades el Senado estuvo por tratar este asunto, y en todas ellas se aplazó su consideración procurando obtener el informe de la Comisión respectiva.

Yo mismo, señor Presidente, concurrí a las tres últimas sesiones de esa Comisión para colaborar con ella y obtener un pronunciamiento al respecto. Distintas circunstancias que no son del caso analizar ahora, impidieron que la Comisión, o se reuniese algunas veces, o tomase en consideración el proyecto, otras.

Yo, en homenaje a los argumentos que ha formulado el señor Senador Echegoyen y en la esperanza de que en la próxima sesión de esa Comisión, tome un partido al respecto, a pesar del interés que he puesto en la rápida sanción de este proyecto, voy a hacer moción para que se aplace su consideración.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: me ha llegado un telegrama, posteriormente a la votación del proyecto que da recursos para aumentar los sueldos de los empleados y funcionarios eventuales Municipales, en el que se nos pide que pugnemos porque los recursos votados no puedan emplearse por las Intendencias con otro destino que no sea el del aumento de los sueldos y jornales y que esos aumentos —alcanzando los recursos— no puedan ser inferiores a los $ 25.00 que fué el beneficio que obtuvieron los empleados nacionales.

Queremos, señor Presidente, que quede constancia de que hemos votado ese proyecto en el sentido a que se refiere ese pedido que se nos formula. Del propio informe repartido, surge tal propósito. En efecto; en la página 10 de dicho informe, se establece lo siguiente: "Se trata, por lo tanto de un caso de ley-contrato, por la que el Poder Ejecutivo entregará la suma establecida, siempre que quien la reciba en préstamo, la aplique al fin para el cual el Parlamento la destina. En consecuencia, quedan los Gobiernos Departamentales que se acojan a los beneficios de este artículo 3.o, totalmente obligados al cumplimiento del mismo, en todas sus partes, a destinar el monto total de la suma que perciben, en mejoras de sueldos y salarios, a partir del 1.o de mayo de 1947".

Nosotros creemos que el destino de los fondos votados, debe ser exclusivamente a aumentar los sueldos y jornales de los funcionarios Municipales, y que éste, alcanzando los fondos, como decimos, tiene que ser de 25 pesos.

En ese sentido, es que nosotros hemos votado el proyecto de la referencia y deseamos que quede esa expresa constancia.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: este punto fué debatido ya en la Cámara de Diputados en forma amplia.

En cuanto a la ley que hemos sancionado hoy, hay que distinguir dos situaciones: Primero, la que se refiere al destino y aplicación que puedan dar los Municipios a la parte de contribución inmobiliaria que les corresponde por el aumento del 1 por mil, proyecto que ha sido sancionado en la tarde de hoy, en el cual no se pudo establecer ninguna condición, puesto que entonces violaríamos una norma expresa de la Constitución de la República. Pero también está la otra parte, la referente al artículo 3.o de la ley hoy votado, por la cual se concede un préstamo del Estado a los Municipios, el cual está expresamente condicionado al fin que señala el señor Senador Brause, es decir, a su íntegra disposición, a fin de aumentar sueldos y jornales, desde el 1.o de mayo del año que corre, hasta fines del año en curso.

A este respecto, la Comisión, ya lo dice en su informe, agregando al párrafo que señalaba el señor Senador Brause, lo siguiente: "A juicio de esta Comisión, si dichas erogaciones se hubieran hecho a cuenta de los futuros recursos que ahora se arbitran, —poniéndose en el caso de algún Municipio que hubiera seguido pagando el aumento— deberá destinarse la parte correspondiente del mismo, a financiar los adelantos efectuados".

Pero lo que no podría, en ningún caso, hacerse, sin violación de la ley, es destinar esos fondos, en todo o en parte, a otra finalidad que la preceptivamente establecida,

es decir, al aumento, exclusivamente, de sueldos y jornales a partir del 1.o de mayo pasado y hasta fines de este año.

Naturalmente, que los Municipios lo distribuirán según el principio de la ley del año 46, de aumento a los empleados públicos, por el cual, se aumentaba en 25 pesos a los funcionarios y en la proporción correspondiente a los jornaleros.

No se estableció en la Cámara de Diputados, esta norma precisa de la ley; primero, porque como recordarán los señores Senadores, esa ley fué un tanto improvisada, votándose a las tres y media de la mañana...

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Y por vía de transacción.

SEÑOR MANINI RIOS. — ... y por vía de transacción. Y, segundo, porque se entendió que podría incurrirse en una obligación que desbordara las posibilidades financieras arbitradas por la ley.

Tengo entendido que el Municipio de Tacuarembó no pudo pagar los 25 pesos a sus funcionarios, aunque distribuyó estrictamente todos los fondos recibidos, en aumentos de sueldo, pero prorrateando la suma que percibiera por aquella ley. Solamente llegó a 20 pesos para los funcionarios y al 8 ó 10 por ciento para los jornaleros.

Por eso no se estableció un límite.

En cuanto a la Comisión del Senado, aconsejó la sanción de este proyecto, tal como ha venido de la Cámara de Diputados, con la finalidad de que se empezara a aplicar de inmediato, y que a esos funcionarios que percibieron un aumento de sueldo durante un año, y que desde hace unos meses lo han perdido, no se les prolongara el perjuicio que están sufriendo actualmente. Pero el espíritu y la voluntad legislativas con respecto a esta ley, es exactamente tal como lo ha planteado el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Agradezco al señor Senador Manini Ríos las explicaciones dadas.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, el proyecto de ley para el cual se pidió preferencia.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para ocuparse de este asunto? Porque si fuera para el asunto anterior, la señora Senadora debe pedir reconsideración, puesto que se ha votado.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Cuando el señor Senador Brause solicitó la palabra y el señor Presidente se la concedió, yo lo había hecho anteriormente. Quería referirme al pase a Comisión del proyecto referente al horario de las Oficinas Inscriptoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra, la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No voté el pase a Comisión, por entender que éste es un problema que se ha traído muchas veces a la orden del día.

SEÑOR MANINI RIOS. — Si no votamos el pase a Comisión, señora Senadora, el proyecto no salía y no podría presentarse más, durante toda la Legislatura. Este es el peligro que corríamos los partidarios de este proyecto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Ruego al señor Senador que me permita continuar, puesto que, probablemente, no sepa lo que voy a decir.

Yo decía que he votado en contra del pase a Comisión, a pesar de las aclaraciones que ha hecho el señor Senador Manini Ríos, por entender que es un problema respecto del cual ya tienen conciencia formada todos los señores Senadores, en cuanto a la necesidad de corregir una situación de injusticia, que reclaman los funcionarios; y con más razón, todavía, porque los funcionarios de esta dependencia, pertenecen en su mayoría, a los sectores políticos de los señores Senadores, por lo cual repito, en base a las relaciones entre unos y otros, debe ser conocida por todos la justicia que encierra este reclamo, puesto que la modificación del horario les permitirá la posibilidad de mejorar sus salarios, realizando otras tareas, como hacen otros empleados públicos.

Es claro que hoy había otra situación creada, que obligaba a sumarse a los que han pedido la postergación del asunto. Sin embargo, manifiesto que no he prestado mi conformidad a esa resolución, porque creo que es un proyecto que ya tiene sanción de la Cámara de Representantes.

En cuanto al otro asunto, ya me referí concretamente, cuando fundé mi voto, aspirando a que el aumento de los municipales fuera de 25 pesos.

En la Cámara de Diputados se dijo que era muy difícil que alcanzara con lo que se ha votado para hacer ese aumento de 25 pesos, y yo me sumaba a la aspiración de que pudiera ser así; si no alcanzaba, que se buscaran los recursos necesarios, ó que en el Presupuesto General de Gastos, que vendrá pronto a nuestra consideración, se contemple esta situación de los empleados municipales.

17

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

Tengo entendido que en el día de hoy, la Mesa dió cuenta de un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados, por el que se destina medio millón de pesos para financiar la compra de papel de diarios para los periódicos del interior del país.

Pido que este asunto figure en primer término en la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado, porque es de verdadera urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias preferencias votadas para esa sesión. Se pondrá en el orden que corresponda.

Se va a votar en esa forma, la moción del señor Senador Calleriza.

(Se vota: Afirmativa).

18

—Está a consideración el proyecto de ley, que autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a invertir, por una sola vez, hasta la cantidad de 30 mil pesos en los servicios extraordinarios que demande la ejecución de la ley sobre aumento de las pasividades.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 23 de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a tomar de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, la suma de $ 30.000.00 con destino a atender las erogaciones que haga indispensables la ejecución de la reciente ley sobre aumento de pasividades.

La expresada cantidad será distribuída entre las distintas Cajas que componen el Instituto, las que en oportunidad reintegrarán lo percibido a los fondos que la anticipan, conforme al mismo procedimiento que se establece en la mencionada ley.

La aplicación de la ley de aumento de pasividades, supondrá para el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay la realización de numerosas y complejas operaciones y de minuciosos contralores, haciéndose difícil lograr su cabal ejecución dentro del plazo previsto por el legislador; de no disponerse trabajos extraordinarios, con la consiguiente concurrencia del personal de las distintas Cajas fuera de las horas normales de labor.

El arbitrio propuesto, que aparece como indispensable, ya ha sido puesto en práctica exitosamente por el mismo Instituto en anteriores oportunidades, entre las que merece recordarse la que dió mérito a la ley número 10.852 de 23 de octubre de 1946, similar a la proyectada.

El Poder Ejecutivo estima innecesario destacar a la atención de ese alto Cuerpo, la urgencia que reviste la sanción del proyecto adjunto.

Con tal motivo, renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO S. FORTEZA.** — **LEDO ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a invertir, por una sola vez, de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00), en los servicios extraordinarios que demande la ejecución de la ley sobre aumento de pasividades.

Dicha suma será distribuída proporcionalmente entre las distintas Cajas que integran el referido Instituto, las que oportunamente harán a la arriba citada las restituciones

que corresponda conforme al procedimiento financiero que establece la mencionada ley.

Art. 2.º Los servicios extraordinarios a que se hace referencia en el artículo anterior, estarán a cargo exclusivo de los funcionarios dependientes del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 23 de 1947.

FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a invertir, por una sola vez, de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos hasta la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00), en los servicios extraordinarios que demande la ejecución de la ley sobre aumento de pasividades.

Dicha suma será distribuída proporcionalmente entre las distintas Cajas que integran el referido Instituto, las que oportunamente harán a la arriba citada las restituciones que correspondan, conforme al procedimiento financiero que establece la mencionada ley.

Art. 2.o Los servicios extraordinarios a que se hace referencia en el artículo anterior estaba a cargo exclusivo de los funcionarios dependientes del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la 2.a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la 2.a discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

El señor Senador Calleriza ha hecho moción para que se coloque en la orden del día de la próxima sesión, el proyecto de ley que autoriza al Banco de la República, a destinar hasta la suma de 500.000.00 pesos para compra de papel de diarios, el que deberá ser distribuído entre las empresas periodísticas del interior del país.

Como hay número suficiente, y se trata de un asunto sencillo, hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Banco de la República podrá adquirir hasta por la cantidad de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00), papel de diario exclusivamente destinado a proveer a la prensa del interior del país.

Art. 2.º El papel adquirido de acuerdo con lo que dispone el artículo anterior, estará exento de impuestos de importación y se venderá a aquellas empresas periodísticas a precio de costo.

Art. 3.º Los beneficios de esta ley alcanzarán exclusivamente, a las empresas existentes en la fecha de promulgación de la misma.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo tengo ciertas dudas, porque he oído decir que, en estos últimos tiempos, algunos diarios se han clausurado. No tengo datos concretos, pero parece que fué debido, en algunos casos, a la dificultad que supone, actualmente, la obtención de papel.

De no estar abierta la empresa en el momento en que se promulgue la ley, quedaría impedida de volver a la actividad y no podría aprovechar de los beneficios que se acuerdan por este proyecto.

No creo que interese un criterio tan severo en esta materia; estas leyes deben caracterizarse más bien por su liberalidad, dado su destino.

No obstante, como el proyecto ya viene con sanción de la Cámara de Representantes, no haría cuestión, porque habría que modificarlo y ello retardaría su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad. — 17 en 17**).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Me voy a permitir rectificar al señor Presidente, pues a pesar de mirar con profunda simpatía este proyecto, me he abstenido de votar por considerarme no implicado sino con una gran incompatibilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, el resultado de la votación del artículo 1.º es de 16 en 17.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción para que se permita al señor Senador Guichón intervenir en el debate y votar los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brause.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Recojo la observación del señor Senador Echegoyen.

La limitación a las empresas existentes, del artículo 3.º, no me parece muy correcta ni conveniente. No es, seguramente, voluntad legislativa la de establecer una especie de beneficio y de privilegio para los diarios que en este momento se están publicando. Se ha tratado de proteger a toda esa prensa del interior, que como bien sabemos, vive con sacrificios y esfuerzos, con escasas posibilidades de retribución, y a costa de un trabajo intelectual permanente que no está casi nunca compensado.

Por lo tanto, si encontramos aquel reparo respecto a este artículo, el hecho de que pudiera demorarse por algunos días la sanción del proyecto, creo que no debe detener al Senado para hacer la corrección pertinente.

Creo que debemos corregir ahora este proyecto, en la seguridad de que la Cámara de Representantes lo ha de tratar como lo consideramos hoy nosotros, sobre tablas, dispuesta a darle su voto favorable, en las primeras sesiones del mes próximo.

SEÑOR BERRO. — La Cámara de Representantes podría considerarlo en la sesión extraordinaria que celebrará en el día de mañana.

SEÑOR MANINI RIOS. — Entonces podríamos comunicar el proyecto de inmediato, y se contemplaría la observación formulada, porque estoy seguro que en el espíritu de ningún legislador puede estar el deseo de cerrar la esfera de posibilidades a nuevas empresas periodísticas del interior de la República.

Por consiguiente, recojo la observación del señor Senador Echegoyen, y propongo al Senado la supresión del artículo 3.o, de manera que el artículo 4.o pasaría a ser tercero.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la supresión del artículo 3.o tal como lo propone el señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará de inmediato a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.o El Banco de la República podrá adquirir hasta por la cantidad de quinientos mil pesos (500.000.00 pesos), papel de diario exclusivamente destinado a proveer a la prensa del interior del país.

Art. 2.o El papel adquirido de acuerdo con lo que dispone el artículo anterior, estará exento de impuesto de importación y se venderá a aquellas empresas periodísticas a precio de costo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

20

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Voy a solicitar que en la primera sesión del próximo mes de diciembre, se incluya un proyecto recién venido de la Cámara de Representantes, sobre presupuesto de la Caja de Compensación de las barracas de lanas, cueros y afines.

No me atrevo a pedir que se considere ahora, porque recién llega, pero siendo de urgencia, por la función que desempeña esta Caja, la rápida sanción del proyecto, que viene con mensaje del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y con opinión favorable de la Inspección de Hacienda. Creo que no habrá inconveniente en que la Comisión se aboque a su estudio de inmediato, porque este proyecto tiene la misma urgencia que el Presupuesto de la Caja de Compensación de los obreros frigoríficos.

Como la Comisión tendrá tiempo suficiente para producir el informe, solicito que se incluya en la primera sesión del mes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, el proyecto relacionado con el presupuesto de la Caja de Compensación de las barracas de lanas, cueros y afines.

(Se vota: **Afirmativa**).

21

—Continúa la orden del día con el proyecto siguiente por el que se autoriza el descuento de los haberes de los funcionarios asociados a la Cooperativa Municipal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales voy a pedir el aplazamiento de este asunto.

El motivo del aplazamiento es que uno de los artículos que la Comisión había agregado al proyecto se refiere a la intervención del Poder Ejecutivo en estas sociedades. Como a la vez la Cámara de Representantes está estudiando un proyecto idéntico, la Comisión ha resuelto que hasta tanto no venga el de esa rama legislativa, no se trate este asunto, que figura en cuarto término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en Sala, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión siendo las 19 horas y 40 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

Primer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
1.er Vicepresidente	Doctor César Charlone	Leyenda Patria 2880.	41 10 14
2º Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	18 de Julio 2166	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 44

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yi 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Bonino Emilio O.	Mercedes 1257	9 06 12
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2653 (Oficial)	— 389
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n. (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Muñoz Basilio	Yi 1465	— —
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Sánchez Amador	Treinta y Tres 1334	8 60 35
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Vigliola Alfredo S.	18 de Julio 1091	8 73 44
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Héctor Alvarez Cina
Sr. Angel M. Cusano
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Sr. Alfredo S. Vigliola
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Orlando Aldama

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Dardo Regules
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta

Secretario: Sr. Federico Castellanos

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Dr. Héctor Alvarez Cina
Dr. Emilio O. Bonino
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Dr. Juan Bernardo Garicoits

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Alfeo Brum
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Basilio Muñoz

Secretario: Sr. Luis N. Abdala

FOMENTO

Presidente: Sr. César Mayo Gutiérrez
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Dr. Ramón F. Bado
Sr. Gregorio Barañano
Sr. Aquiles Espalter
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. Juan F. Guichón

Secretario: Sr. Ricardo Mari

HACIENDA

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Dr. Alberto Artagaveytia
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Sr. Alfredo S. Vigliola

Secretario: Sr. Hugo A. Dagnino

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Sr. Justino Zavala Muniz
Sr. Aquiles Espalter
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martín R. Echegoyen
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Sr. Alberto Suárez
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. H. Pérez Ubici

PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sr. Gregorio Barañano
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Sr. Ramón Viña

Secretario: Sr. Alberto Mouret Gómez

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Alberto Artagaveytia
Dr. Emilio O. Bonino
Sr. Angel M. Cusano
Dr. Gustavo Gallinal
Dra. Isabel Pinto de Vidal
Sr. Alberto Suárez

Secretario: Sr. Fernando Rivera Oerato

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 170 — Montevideo, Viernes 27 de Febrero de 1948 — Núm. 12403

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, pan, galleta, leña, verduras y artículos de almacén, destinado a la manutención de alojados en la Cárcel de esta Jefatura por el año 1948.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina Central en días y horas hábiles y en sellados correspondientes, y serán abiertas a la hora 10 del día 27 de Febrero corriente, en presencia de los interesados que concurran. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la precitada Oficina. — Salto, Febrero 11 de 1948. — Pedro Ambrosoni, Jefe de Policía.

$10.00 Feb.23-1560-v.mz.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 17 para adquirir: Sarga gris, forro gris, percalina, cretona, acolchado, botones corozo, viseras, barbijos, tafiletes, requeridos por Talleres para la Inspección del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.26-20457-v.mz 8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 18 para adquirir: Calcetines lisos, crea para sábanas, corbatas, cotín, géneros para manteles, pijamas, toallas comunes, toallas para baño, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Marzo de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.26-20458-v.mz.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública No 15 para adquirir: Trajes azules, zapatos negros, gorras con escudo, guantes de cuero, capotes de paseo, trajes blancos paseo, zapatos blancos, hombreras guantes blancos, trajes de brin, borceguíes, requeridos para los alumnos pilotos mercantes de la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.26-20460-v.mz.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 16 para adquirir: Sobres comerciales, papel carta rayado, cepillos tipo guitarra, cinturones de cuero, chinches doradas, tiradores zapatos, rasquetas ganado requeridas para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuetas se abrirán el día 8 de Marzo de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.26-20459-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación 9|48 — Amplia

Llámase a licitación pública, para el suministro de los siguientes renglones: (A) Bulones y clavos. — (B) Herramientas. — De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Marzo de 1948, a la hora 8, para el renglón (A) Bulones y clavos y 2 de Marzo de 1948, a la hora 9, para el renglón (B) Herramientas, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Febrero de 1948.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	$	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: sumando 25 palabras, como en la Tarifa general.

— Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.20-20415-v.feb.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 7|48
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de Carpas y sobre carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Marzo de 1948 a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Febrero de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.25-20448-v.mz.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 6|48. — Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de: Alambre tipo Copperweld, aisladores Steatite, tipo Lapp, Grilletes etc., etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Mayo de 1948 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Febrero de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.16-20369-v mz.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Material médico

Llámase a licitación pública, para el suministro de lo siguiente:
Licitación número 258. — 12.000 (doce mil) metros de lienzo para vendas, día miércoles 3 de Marzo de 1948, a las 15 horas.
Licitación número 259. — 150 (ciento cincuenta) piezas de gasa, día miércoles 3 de Marzo de 1948, a las 16 horas.
Licitación número 260. — 200.000 (doscientos mil) comprimidos de ácido acetil salicílico, día jueves 4 de Marzo de 1948, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494.
Las propuestas se abrirán los días y a las horas arriba indicados, en el Despacho de la Gerencia, (cuarto piso). — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.24-20438-v.mz.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la provisión de material sanitario destinado a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Marzo de 1948, a la hora 10.
(Cuenta corriente) Feb.21-20427-v mz.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES.
CAJA DE PENSIONES A LA VEJEZ JUBILACIONES Y PENSIONES RURALES, PERSONAL DE SERVICIO Y AFINES.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 9638, Archivos metálicos, (Segundo llamado). Apertura el día 27 de Febrero de 1948, a las 10 horas.
Número 9659. Armarios metálicos. (Segundo llamado). Apertura el día 27 de Febrero de 1948, a las 10 y 15 horas.
Número 9639. Mimeógrafo eléctrico (Segundo llamado). Apertura el día 27 de Febrero de 1948, a las 10 y 30 horas.
Las licitaciones más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General del ex Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Daniel 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles, de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, los días y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Feb.17-20282-v.feb 27.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para otorgar concesión de extracción de arena y canto rodado en los 10 (diez) primeros kilómetros, a partir de su desembocadura, del cauce del arroyo San Juan Departamento de Colonia de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Repartición, calle Colonia número 945 hasta el día Sábado 28 del corriente a las horas 10 en que serán abiertas las propuestas presentadas en cualquier número que sea en presencia de los interesados que concurran. Se advierte que las propuestas no serán recibidas sin la presentación de la Patente de Giro y Certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Febrero de 1948. — La Secretaría
(Cuenta Corriente) Feb.20-20419-v.feb.28.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 2

Llámase a licitación pública para la provisión de babeure con agregados de hidratos de carbono, primer llamado. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Suministros, 25 de Mayo número 529, segundo piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de Marzo de 1948, a las 8 y 30 horas, en el local de la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Feb.24-20446-v mz.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 1
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, por la segunda vez, para la provisión de leches desecadas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de Marzo de 1948, a las 8 horas, en el local de la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.24-20447-v.mz.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por primera vez—, por los sigguientes renglones:
Licitación número 161. — Renglón "Leche", día, 5 de Marzo de 1958, hora 8 30.
Licitación número 164. — Renglón, "Verduras", día, 5 de Marzo de 1948, hora 9.30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en el día y horas que se indican.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.21-20422-v.mz.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TRES MAQUINAS OBLITERADORAS

Se lleva a conocimiento de los interesados que por resolución de la Dirección General de Correos, se dejó sin efecto la licitación realizada, para la compra de dichas máquinas, por lo que no se procederá a efectuar un segundo llamado para la adquisición de esos elementos — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.25-20449-v.mz.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de impresos destinados a uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser retirado en esta Secretaría, los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Marzo próximo, a las 10 horas, en esta Oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.19-20401-v.mz.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 283
Segundo llamado
Compra de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras en la línea Treinta y Tres Río Branco, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso), el día cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 10 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.25-20564-v.mz.5.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 234
Compra de piezas de lapacho

Se llama a licitación para la provisión de piezas de lapacho, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avenida 18 de Julio N.o 1112, 3.er piso, el día 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.23-20315-v.mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública No 19, para la adquisición de artículos de bazar y ferretería, (vasos y jarras de vidrio, vasos de aluminio, esponjas de acero, lanas de aluminio y tarros limpia metales). Fijándose la apertura de las propuestas para el día 9 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.26-20463-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 11, 12 y 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de pan blanco, leche y leña para el comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros, señalándose la apertura de las propuestas para el día 4 del próximo mes de Marzo a las 9 y 10 horas y el día 6 a las 9 horas, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.18-20392-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 21, para la adquisición de ollas de aluminio y ladrillos de hierro batido estañado. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 del próximo mes de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.19-20360-v.mz.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 14, 15 y 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de pan blanco, leche y leña para el comedor número 6 de la ciudad de Rivera, señalándose la apertura de las propuestas para el día 5 del próximo mes de Marzo a las 10 horas y el día 6 a las 9 y 10 horas, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953. en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.18-20393-v.feb.28.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de: Productos y materiales para uso en los laboratorios de Química.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Marzo de 1948, a las nueve horas (9), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles,

de nueve (9) a once (11) horas; sábados de nueve (9) a once (11) horas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1948. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Feb.25-20455-v.mz.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1455
Llámase a licitación pública para la impresión de etiquetas. El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 2 de Marzo de 1948, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-20397-v.mz.1 o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ENRIQUE CASATI POSADA y JULIO CESAR GAMINARA DAMONTE, uruguayos, estudiantes, domiciliados en la calle San José N.o 1045, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema de apuestas colectivas sobre resultados deportivos o certámenes deportivos" del que se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina, las memorias y dibujos explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.24-1566-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LEON LARENAS IZQUIERDO, chileno, comerciante domiciliado en la calle Miguelete número 2367, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una chapa de automóvil en miniatura para llavero, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.23-1507-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SARA BASTOS QUINTAS, uruguaya, publicitaria, con domicilio en Palacio Salvo, (piso 9, escritorio 8), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema de Concurso de Publicidad", del cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.21-1464-v.mz.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MOSCA HERMANOS, S. C., con domicilio en la Avda. 18 de Julio N.o 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una serie de cuadernos para caligrafía numerados del 1 al 6 —(Inglesa Cursiva), de lo cual se declaran editores - propietarios, habiéndose depositado los ejemplares en esta Oficina, a los eefctos que corresponda. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.20-1426-v.mz.2.

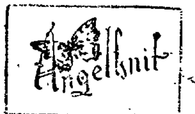
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN JOSE SCIUTTO, uruguay, comerciante, domiciliado en la calle Defensa número 2345 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las fotografías de los artistas denominados "Jazzman Boy", de lo cual se declara propietario, habiendo depositado los ejemplares, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.17-1311-v.feb.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del subscripto encargado de la Receptoría de Aduana dictada en autos "Fisco contra MARTIN FALOMBO Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar.
(Cuenta corriente) Feb.5-20300-v.mz.12.

MINISTERIO DE ISDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUTRIAL

ACTA N.o 52844. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dubonnet Société Anonyme, de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "DUBONNET", para distinguir artículos de la clase 2 (vinos de quinquina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1307-v.feb.27.

ACTA N.o 52847. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de T. F. How y Son Ltd., de Leicester, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.20-1420-v.mz.2.

ACTA N.o 52863. — Montevideo Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha, Arpad Mandel, de Montevideo, solicita registrar la marca "EARTHMASTER", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Feb.21-1449-v.mz.3.

ACTA N.o 52839. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha, Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo, solicita registrar la marca "BALLOR", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1383-v.mz 1.o.

ACTA N.o 52855. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tecalemit Limited, de Brentford, Middlesex, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "TECALEMIT", para distinguir artículos de las clases 6 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.21-1459-v.mz.3.

ACTA N.o 52894. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con esta fecha, Theo Frank Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "MATEY", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1645-v.mz.6.

ACTA N.o 52862. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Distribuidora Cinematográfica Nacional Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguiar la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.25-1628-v.mz.6.

ACTA N.o 52832. — Montevideo. Febrero 6 de 1948. — Con esta fecha, Walter Oyhantcabal, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RALCO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1380-v.mz.1 o.

ACTA N.o 52882. — Montevideo. Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por la S. A. Laboratorios Suarry de Montevideo, solicita registrar la marca "REFORTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.24-1581-v.mz.5.

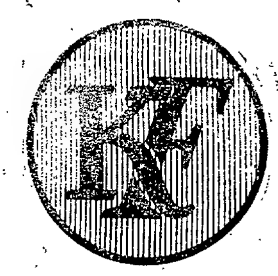
ACTA N.o 52885. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha Cidrám S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TOPITHESIA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.24-1582-v mz.5.

ACTA N.o 52875. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Márques García y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "EL CEIBO", para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1588-v.mz.5.

ACTA N.o 52872. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Con esta fecha, Montero y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOMONT" para las clases 4, 6, 9, 10 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.26-1510-v.mz.8

ACTA N.o 52849. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Con esta fecha, Compañía Oriental de Publicidad, de Juan C. A. Monbrú y C. A. Restiso, solicita registrar la marca "LA PATRIA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1651-v mz.6.

ACTA N.o 52867. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia, (Montevideo), solicita registrar la marca



par adistinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Feb.23-1536-v.mz.4.

ACTA N.o 52870. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Successeurs de F. Cazanove, Societé a Responsabilité Limitee, de Bordeaux, (Francia), ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 2 (licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Feb.23-1533-v.mz.4.

ACTA N.o 52869. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. M. Whitaker y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Biolac

para distinguar artículos de la clase 1. — Publíquese opr diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.23-1535-v.mz.4.

ACTA N.o 52868. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indian Motocycle Co., de Springfield, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Indian

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.23-1534-v.mz.4.

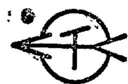
ACTA N.o 52840. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha, Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "FAYI", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1384-v.mz.1.o.

ACTA N.o 52881. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEAMAN TILLER", para distinguir la sclases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1641-v mz.6.

ACTA N.o 52880. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "EMPIRE", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1642-v.mz.6.

ACTA N.o 52866. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ERGOSTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.21-1496-v.mz.3.

ACTA N.o 52854. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tecalemit Limited, de Brentford, Middlesex, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. Feb.21-1454-v.mz.3.

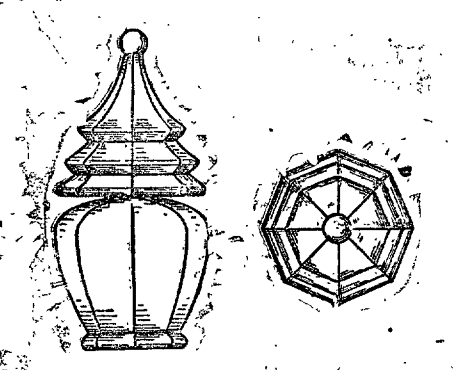
ACTA N.o 52857. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jacques Jean Lambert Violet, y Mme. Simone Marie Germaine Violet, de Thuir, (Pirineos Orientales), y Geneve, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "OLEYA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.21-1455-v mz.3.

ACTA N.o 52858. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jacques Jean Lambert Violet, y Mme. Simone Marie Germaine Violet, de Thuir, (Pirineos Orientales), y Geneve, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "MOGOA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.21-1456-v.mz.3.

ACTA N.o 52856. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jacques Jean Lambert Violet, y Mme. Simone Marie Germaine Violet, de Thuir, (Pirineos Orientales), y Geneve, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "RIBEDINE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.21-1457-v.mz.3.

ACTA N.o 52859. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jacques Jean Lambert Violet, y Mme. Simone Marie Germaine Violet, de Thuir, (Pirineos Orientales), y Geneve, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "BYRRH", para distinguir artículos de la clase 2, (un aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.21-1458 v.mz.3.

ACTA N.o 52838. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por Saenz Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Feb.19-1382-v.mz.1.o.

ACTA N.o 52848. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Corn Products Refining Co. de New York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

DEXTROPUR

para la clase 1 (azúcar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb.20-1429-v mz.2.

ACTA N.o 52900. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONSOLIDATED", para distinguir la clase 24. (Menos: Aeronaves y partes estructurales de las mismas, no incluyendo motores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1632-v.mz 6.

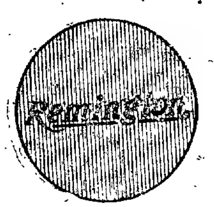
ACTA N.o 52896. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "STEELLINER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1634-v.mz.6.

ACTA N.o 52898. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "TIGER", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1635-v.mz 6.

ACTA N.o 52899. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "BIEKER", para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1636-v.mz.6.

ACTA N.o 52901. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "CO - OP", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1637-v.mz 6.

ACTA N.o 52888. — Montevideo, Febrero 20 de 1948 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Remington Arms Company, Inc., de la ciudad de Bridgeport, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.25-1621-v.mz.6.

ACTA N.o 52886. — Montevideo, Febrero 20 de 1948 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humpheys Medicine Company, Inc., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

HUMPHREYS

para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Feb.25-1622-v.mz.6.

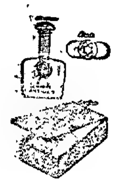
ACTA N.o 52903. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con esta fecha, Raúl C. Demarfa, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALFOS - OM", para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1638-v.mz.6.

ACTA N.o 52904. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con esta fecha, Simón Moskovitz Legrain, ha solicitado el registro de la marca "ROYAL AMBRE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1639-v.mz.6.

ACTA N.o 52883. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta efcha, José J. Vallarino S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca "ADITON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1640-v.mz 6.

ACTA N.o 52889. — Montevideo, Febrero 20 de 1948 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide And Carbon Chemical Corporation, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "CELLO - SOLVE", para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1623-v.mz.6.

ACTA N.o 52846. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Con esta fecha, Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.25-1630-v.mz.6.

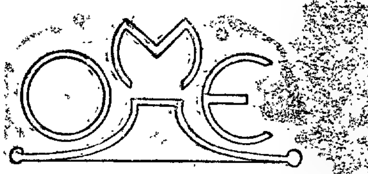
ACTA N.o 52864. — Montevideo Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por Pinaud Societé a Responsabilité Limitée, de París, solicita registrar la marca "PINAUD", para distinguir: Productos de Perfumería y de Jabonería, y accesorios de toilette. Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1631-v.mz.6.

ACTA N.o 52865 — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por Bycla Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir: Substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación. Clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.25-1629-v.mz.6.

ACTA N.o 52871. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Con esta fecha, Osvaldo M. Elola, de Penitente, Departamento de Lavalleja (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.25-1627-v mz 6.

ACTA N.o 52897. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAJESTIC" para distinguir las clases 6 y 12. (Menos: Reproductores de receptores de radio). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1633-v.mz.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7139. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con esta fecha, el señor Juan Antonio Soto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una máquina para cortar queso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.24-1571-v.mz.5.

ACTA N.o 7133. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha, el señor Néstor Pereira Arostegui, Melo (Cerro Largo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Desfibrado y cotonización de fibras textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Feb.23-1292-v.mz.4.

ACTA N.o 7131. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha, el señor Conrado Agustín Pérez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un aparato calentador de boquillas gasificadoras de kerosene, tipo primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Feb.20-1402-v.mz.2.

ACTA N.o 7130. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por Otto Johannes Bruun, de The White House, Stoke Park, Slough Buckimghamshire, (Inglaterra), ha solicitado la patente de Invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a cápsulas en forma de casquete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.19-1385-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7136. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por Paul Jean Jacques Gonón y René Francois Bakermance, de París, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la fabricación de dientes artificiales de porcelana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.19-1386-v.mz.1.o.

ACTA N.o 936. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha, el señor Raúl E. De León, Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de llantas o aros de bicicletas en general, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.17-1189-v.mz.10.

ACTA N.o 7135. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Con esta fecha, el señor Enrique Isidoro Zeballos, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para parrilla graduable (portátil desarmable) "La Pampita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Feb.17-1326-v.feb.27.

ACTA N.o 7114. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Roberto Martiris de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de mando único para válvulas de alimentación de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10:089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.4-900-v.feb.27.

ACTA N.o 7122. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Adolfo Cornelio Saavedra Zavaleta, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pasta de pinturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Feb.4-908-v.feb.27.

ACTA N.o 7134. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Con esta fecha Marval v O'Farrell, por Frigorífico Armour de la Plata, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para colocar llaves abrelatas a envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.18-1350-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 41|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reparaciones en el edificio del resguardo "Tres Bocas", (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.26-20464-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 39|948

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 46 de Talas de Arapey, (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.30, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 11 de Marzo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.25-20450-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 40

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de demolición de la finca ubicada en la Avda. General Flores números 2053|55|57, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección General, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolos con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.25-20451-v mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 37|948

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación y reparación del edificio de la Escuela N.o 46 de Paso de los Talas (Departamento de Maldonado); de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.20, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán sobre sobre cerrado y lacrado, el día 9 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.24-20439-v mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 38|948

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de cerco y vereda interior del edificio del Centro Departamental de Salud Pública de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.90, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán sobre sobre cerrado y lacrado, el día 10 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.24-20440-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 36|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Inspección Departamental de Maldonado, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25, de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

Cuenta corriente) Feb.23-20429-v.mz 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Suministro de artículos de pinturería

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de pinturería de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego al precio de $ 1.00. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.26-20461-v mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de artículos de papelería
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego al precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de propuestas, se eefctuará el día 4 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo) — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.20-20413-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2|1948

Llámase a licitación pública para la provisión de 19 rastras de discos de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Febrero 20 de 1948. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.26-20462-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|1948

Llámase a licitación pública, para la provisión de un equipo de perforación rotativa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 13 de 1948 — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.20-20412-v.mz.2.

MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación por el suministro de tarjetas de abono desde la fecha hasta el 31 de Diciembre de 1948, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Contaduría de esta Administración, calle Rincón número 508, primer piso, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 del corriente a la hora 16 en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Febrero 17 de 1948.

$8.00 Feb.20-1484-v.maz.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca proyectadas para los siguientes tramos de los caminos: Continuación Durán, desde el de Coronel Raíz hasta 675 mts. hacia el Este; Vecinal, desde el de Pedro de Mendoza hasta 1196 metros hacia el Oeste y avenida de 30 metros, desde la Av. Simón Martínez hasta la vía tranviaria a Santiago Vázquez, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Direc-

ción, todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 6 de Marzo próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. (Palacio Municipal, 7.o piso).

(Cuenta corriente) Feb.25-20452-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO solicitando la expedición de un título duplicado, por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino, se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 En.19-454-v.may.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones. Inés Bignone Cufino Giménez María D de Putinati Magdalena R. de Mora. Humberto Uva Pastora B. de Bordas Angela D. de Mollo Agustín Mora Amabile G. Traverso Celia Renzi Agustín Maggiolo Angela Epifanio Carolina S. de Berisso Francisco Fatiga Antonio Cóppola Ana M R. Fatiga y Abelardo Cóppola se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 18 de 1947 — La Jefatura.

$108.00 Nov 26-13566 v mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P. Scaroni, Catalina B. de Antoñazzi, Gerardo Celinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947 — La Jefatura.

$72.00 Dic 22-14866-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C LUIS BURGOS en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Odilia B. Rocca Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.

$72 00 Nov.17-13098-v mz.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Nov.26-13546 v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca Isilia Elia Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Nov.11-12837 v mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a todos los propietarios de los padrones con frente a las calles Zufriategui entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Celedonio Rojas entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Simón del Pino entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Zabala entre avenida Artigas y Simón del Pino; Buenos Aires entre avenida Artigas y Simón del Pino; Reconquista entre avenida Artigas y Simón del Pino; Misiones entre Simón del Pino y avenida Artigas en las que la Empresa Sarubbi haya construído veredas, muros, recuadros, cordón de hormigón, cordón de granito, entradas de auto y cercos, hasta los treinta días de esta publicación, a los efectos de alguna reclamación. — Maldonado, Febrero 6 de 1948. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20368-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS MECANICOS

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión a este Municipio, de una barredera mecánica, dos camiones con caja volcadora y una motocicleta con sidecar.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal, donde se recibirán las propuestas hasta las 10 horas, del día 12 de Marzo de 1948, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Salto, Febrero 12 de 1948. — Juan H. Paiva, Intenednte Municipal. — Amílcar Manera, Secretario

$9.60 Feb.23-1557-v mz.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 26 de 1948

4.a Sección

ROMUALDO LORENZO ANTONIO BRUGHETTI, 36 años, soltero escritor, argentino, domiciliado Palacio Salvo, y MARIA LUISA ARAMBARRI, 32 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Palacio Salvo.

ENRIQUE FAGNANO, 40 años, divorciado comerciante, oriental, domiciliado Soriano 960, y VIOLETA VENDRAMIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 960.

OSCAR HILMAYER, 40 años, soltero, agente viajero, austríaco, domiciliado Maldonado 932 (apto. 10), y LILLY MANDL, 38 años, divorciada austríaca, domiciliada Maldonado 932 (apto. 10).

6.a Sección

JUAN ANGEL SAN MARTIN, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1597 (apto. 4), y ELSA AMELIA POCHINTESTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1597 (apto. 4).

SALVADOR LUIS MARTINEZ, 39 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Colonia 1230, y FLOR DE NIEVES SANTOS, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Colonia 1230.

10.a Sección

LUIS ALBERTO RETTA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asilo 3464, y ENILDA TERESA BELTRAN 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3544.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 25 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado avenida Italia 3474. y GLADYS MARIA DEL HUERTO OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. López 1716.

HORACIO BARBE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2202, y DOLORES FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2437.

JULIO CASTRO, 40 años, soltero empleado español, domiciliado Rousseau 3932 (bis) y AMANDA ARRIETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3932 (bis).

JOSE MANUEL PETROSINI, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Asturias 1462, y CELESTINA ANA PRICOIN, 35 años, soltera, argentina domiciliada Asturias 1462.

EFROIM CALENBERG, 44 años soltero, relojero, polaco, domiciliado Joanicó 3929, y TAUBA GROB, 35 años, divorciada, polaca, domiciliada Joanicó 3929.

11.a Sección

MARIO ALBERTO LUCIANO IGLESIAS, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2896, y ALICIA VIDARTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada PasajeUruguay Argentina 3324.

RUBEN NELSON ACUÑA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4367, y ANASTASIA MUIÑO, 19 años soltera, modista, oriental, domiciliada Páez 2335.

ROBERTO BOLOGNA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4782 y OLGA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4647.

RUBEN NELSON FERNANDEZ, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4499, y DORA NELIDA SHERER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4499 (apto. 1).

JOSE CORICA, 19 años, soltero mecánico, italiano, domiciliado Marcos Sastre 2672 y LEONIDES BENTANCOR, 18 años soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 3706.

JOSE TULUMELLO FAVATA, 27 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Juan Mazzo 4293, e IRMA ELSA CARRAZZONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2339.

OMAR ALCIDES BERRETTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4248, y NORMA LUCILA MURO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4738.

13.a Sección

JOSE AMERICO ALLO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1631, y ANA GREBEÑOK, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico sin número.

SEVERINO ALFREDO NIEVES, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estados Unidos 1906, y AMANDA AMELIA ARRIAGA 28 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1906.

SUETAN MELCHEFF STEPANOFF, 35 años, divorciado, jornalero, búlgaro, domiciliado Burdeos 2248, JOSEFA ALVAREZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1985.

LEON CUKERMAN, 24 años, soltero, contador público, polaco, domiciliado Grecia 3700, y RIVCA BURLAC 22 años, soltera, rumana, domiciliada Grecia 3700.

FLORISBELO OLIVEIRA, 45 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Estados Unidos 1644, y JUANA AGUIAR, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1644.

LINO SOUTO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 1884, y NIEVES LELIA COLOMBO, 27 años, soltera oriental, domiciliada Bogotá 3769.

JOSE ROBERTO VELAZQUEZ, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Grecia 3842, y MARIA CELIA OLARIAGA, 2[illegible] años, soltera, oriental domiciliada Grecia 3482.

14.a Sección

CARLOS ENRIQUE JUNKER, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1207, y EDITH CONCEPCION LINARES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1207.

AMERICO SILVANO CACHON, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1140, y SUSANA BLANCA COLOMBO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1140.

VICTOR MICLASEVICH, 22 años, soltero, jornalero ruso, domiciliado Coraceros 3642, y ANA LASSAN, 25 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Coraceros 3642.

ARTURO FONTANA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 996, y ANGELICA KLEIN 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Valentín Gómez 985.

RUBEN ARISTOBULO MAYERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3585 (apto. 1), y MARIA ANGELICA RAVINA, 15 años, soltera oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3635.

SIEGMUNDO FELSCHER, 40 años, soltero, viajante, oriental, (ciudadano legal), domiciliado Tapes 924, y OLGA MAIDANIC, 36 años, soltera, rumana, domiciliada Agraciada 3374.

RAMON PONCIANO TELLECHEA 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Fe 1286 (apto. 5), y GLADYS RAPETTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olivos 997.

ALFREDO PABLO BOCCOLERI, 49 años, soltero jubilado, oriental, domiciliado Melo 2428, y CORINA DOMINGA MONTES DE OCA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2428.

17.a Sección

FLOREAL ROVERANO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4276, y AURELIA MELO 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4270.

JUAN CARLOS VEGA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 4410, y MARIA LUISA TOSCANI, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4261.

JUAN CARLOS YAGUNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 4292, y DORCELINA CORTES, 39 años, soltera oriental, domiciliada Lancaster 4292.

CLAUDIO FELIPE CURIONI 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3591, y DORA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3591.

ISIDORO VIRGILIO BONILLA, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Berlín 3591, y MARIA ELENA MOLINARI, 27 años, solteda, oriental, domiciliada Berlín 3591.

19.a Sección

ABRAM SOKOL, 40 años, soltero, carpintero, polaco domiciliado Municipio 2230, y CHANA FREJDA SZKLO, 41 años, soltera, polaca, domiciliada Municipio 2220.

MANUEL ALLO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1915, y MARIA DELFINA LOMBARDI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1915

20.a Sección

LUIS ALBERTO BERRUTTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4458, y FLORA ISABEL SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental domiciliada C. Molina 264.

JOSE ANGEL ANTONIO GALLO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Alvarez 88, y MARIA ELENA CANESSA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 281.

ROBERTO JOSE FERNANDEZ 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 68, y BRAULIA H. VIERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4500.

ESTEBAN FILUS, 33 años, soltero, matricero, checoeslovaco domiciliado C. de la Vega 4187, y OLGA ZAJARES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4187.

JUAN C. NADOTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4087, y MARIA JULIA CAIMENT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4016.

PALMIRO OLIVERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Indarte 4013, y LEONTINA DIAZ, 32 años, soltera, oriental domiciliada R. Indarte 4013.

21.a Sección

JUAN SCHUTY, 41 años, soltero, chanchero, rumano, domiciliado avenida Peñarol 4459, y VERONIKA BARTH, 39 años, soltera austriaca, domiciliada avenida Peñarol 4459.

JULIO CESAR CORTELEZZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1246, y ELBIS ESTHER MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Coronel Raiz 1896.

GUILLERMO MANDRELLI, 41 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Corneille 4133, y YOLANDA PAPARIELLO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4133.

JOSE MARIA FERNANDEZ 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4154, y MARIA ELENA BONJOUR 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4154 (apto. 3).

ALEJANDRO PAMPURO, 48 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Casaravilla 882, y MARIA ADELA TORRES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Casaravilla 882.

WALDEMAR FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Waterloo 954 y MARIA JOSEFA RAMA, 27 años, soltera, española, domiciliada Waterloo 954.

23.a Sección

ENRIQUE EDUARDO SANTAANA, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1622, y OLGA ESMERALDA NOCERA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Avelino Miranda 2673.

FRED UOLFGANG REDLICH, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Estero Bellaco 2575, y GLADYS PASEYRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2575.

ROBERTO TORRES LARCEBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2977, y MARIA OLGA RODRIGUEZ LUACES, 25 años, soltera oriental, domiciliada 8 de Octubre 2977.

NEPOMUCENO JOSE BERRUTTI 32 años, soltero viajante comercio, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 2240, y SARA MARIA FIGUEROA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2918.

DARDO CROTTOGINI, 27 años, soltero, químico - farmacéutico, oriental, domiciliado Colonia 2117 (piso 1.o apto. 4), y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2117 (piso 1.o, apto. 4).

AMADOR FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Jaime Cibils 2818 y GLADYS CATALINA ALBA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2818.

24.a Sección

JUAN RAUL RUFFLE, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivera 3246, y AIDA CARMEN BRASESCO, 31 años, soltera oriental, domiciliada Echevarriarza 3270.

HORACIO LAPORTE ESCOBAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1987, y NORMA PANIZZA PARODI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1987.

JOSE RENE TADDEO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1275, y ELSA IBARRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1275.

ROGELIO BAYARDI, 36 años, soletro, empleado oriental, domiciliado Manuel Haedo 3097, e IRENE AMALIA AMBIENI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fayán 3078.

$2.00 P|p.-v.feb 28.

Montevideo, Febrero 25 de 1948

5.a Sección

RANDOLFO SCARONE, 28 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1216, y LORELEY LANDINELLI, 23 años soltera oriental, domiciliada 18 de Julio 1216.

DIEGO JOSE HECTOR VILLEGAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1364, y MARIA ANA MOLINARI, 28 años soltera, oriental, domiciliada Soriano 1364.

RAMON LAIZEROVITZ, 32 años, soltero, modisto, oriental, domiciliado Paraguay 1120, y DINA ATENELOFF, 21 años, soltera, empleada, inglesa, domiciliada Paraguay 1120.

8.a Sección

RICARDO REY VARELA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gaboto 1811 (apto. 2); y LIDIA MARTIN GUERRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 2126.

9.a Sección

JUAN PABLO FALCO, 49 años, viudo, viticultor, oriental, domiciliado Federación 2095, y EMPERATRIZ LUISA SEIJO, 23 años, viuda, oriental, domiciliada Federación 2095.

RICARDO LOPEZ, 31 años, soletro, empleado, oriental, domiciliado B. Magariños 1984, y AIDA ESPOSITO, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Hudson 3364.

12.a Sección

JUAN PEDRO LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2976, y GLADYS RENEE SALLE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2976.

JOSE BEDNARIK, 25 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado Itapebí 2203, y ELECTRA BAILADOR, 23 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada Itapebí 2203.

16.a Sección

RAMON DEVIDA, 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Laureles 513, y AMABELIA DAGUERRE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 513.

18.a Sección

ORFELINO HERMIDA FERNANDEZ, 29 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado avenida Italia 2374, e IRENE URIARTE MUNIZ, 25 años, soltera, química industrial, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3127.

RICARDO CESAR ANAYA ZUBILLAGA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1192, y MARIA DELIA MILLOT LEAL, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1192.

CONSTANTINO PAPADOPULOS, 28 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Rivera 2633, y ELENA FRANCISCA ASSIMAKOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ing. L. P. Ponce 1413.

DAVID LUBETKIN, 30 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado Charrúa 2198, y AIDA TULBOVIC, 24 años, soltera, lituana, domiciliada Charrúa 2198.

RAIMUNDO EUGENIO PAEZ ALOIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2604, y ELSA ESTHER CIARAN FARINELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3065.

24.a Sección

ERNESTO GRIGERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1733, y CARMELA PASCARETTA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Tiburcio Gómez 1933.

$2.00 P|p.-v.feb.27.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al doctor (HANS) JUAN GIGLBERGER, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa (Elisabeth) Isabel Prosic Gómez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su esposo Juan Giglberger, ya nombrado, dictada por la Sala Civil 19.a del Tribunal Territorial de Berlín (Alemania), el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Feb.20-1434-v.ab.1.o.

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor HARRY PEDERSEN, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Emilia Pedersen Steenbuch, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el día 7 de Diciembre de 1946 en Copenhaggue —Dinamarca— por el Rey Cristián Décimo; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Feb.16-1276-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ JUAN JAUME RIVERO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 83), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Juan Jaume Rivero y a Inocencia Jaume Rivero de del Río, Alejandro Jaume Rivero, Norberto Jaume Rivero, Catalina Jaume Rivero, Julia Florito de Jaume, Gualberto Jaume Florito, Julia Elba Jaume Florito, María Inocencia Jaume Flo-

rito y Blanca Margarita Jaume Fiorito, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 25754, ubicado en la calle Cornelio Cantera entre Estero Bellaco y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20435-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ JOSE MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 429), se emplaza a José Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 17425, ubicado en la calle Enrique George entre Pasteur y Volta: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20434-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ MARIA F. NAVARRINE DE LOUTON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 433), se emplaza a María F. Navarrine de Louton, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 172.802, ubicado en la calle René entre Germinal y Caramurú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 7 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20433-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/LIDIA HUBO DE CARBALLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 408), se emplaza a Lidia Hubo de Carballo y a los sucesores de Blas Hubo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93482, ubicado en la calle Hum entre San Martín y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20432-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ propietario del inmueble padrón número 76.892 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 433), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 76.892, ubicado en la calle Juan Méndez esquina Juan Arteaga, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a esta a derecho en los mencionados autos, bajó apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20431-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/MIGUEL VASCUME, Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11, Fo. 412), se emplaza a Miguel Vascume, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76965, ubicado en la calle Juan Méndez entre Norberto Ortiz y Juan Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Carlos Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20430-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RUDECINDA TORRES. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 438), se emplaza a Rudecinda Torres, a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 95560, ubicado en la calle Pedro Trápani entre T. Alvarez y Atahona: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-20404-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANDRES GARIBONI. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 362), se emplaza al señor Andrés Gariboni, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 50165, ubicado en la calle Propios entre 100 mts. de Pastor y Pastor: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-20406-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MERCEDES ANZA DE CARAVIA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 407), se emplaza a Mercedes Anza de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74804, situado en la calle Santa Ana entre Santiago Figueredo y Lancaster: A) Para que comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corrietne) Feb.19-20407-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN SUAREZ LOUZON o LONZON. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 400), se emplaza al señor Juan Suárez Louzón o Lonzón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 118049 ubicado en la calle Abrevadero (al Norte del camino Tte. Galeano) entre camino Rafael y Punto indicado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-20405-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA GARBARINO DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.26-1672-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ENRIQUE GHIRINGHELLI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a los sucesores a cualquier título de los cónyuges Luis Tarjas o Tajes y Matilde Nisto, a sus actuales linderos o a quienquiera que se considere con derechoo al exceso de área existente en las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y llenar el requisito conciliatorio. Descripción de las fracciones: ubicadas en el Cordón, séptima sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras "A" y "B" en plano del agrimensor José Maranesi, de Octubre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el día 25 de ese mismo mes y año, descriptas así: fracción "A", empadronada con el número 654, compuesta de una superficie de 470 metros 35 decímetros; deslindados así: 9 metros 65 centímetros de frente al Noroeste, a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 31 metros 25 centímetros de la esquina que se forma con esta última, por 42 metros 36 centímetros al Noreste, lindando con la fracción "B" y padrones 656, 659 y parte del 661, por 12 metros 1 centímetro al Sureste, lindando con otra parte del padrón 661, con el 666 y parte del 667, por 44 metros 45 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 653; y fracción "B", empadronada con el número 655, tiene una superficie de 87 metros 28 decímetros, deslindados así: 4 metros 52 centímetros de frente al Noroeste, a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 24 metros 18 centímetros de la esquina que se forma con la última, por 19 metros 62 centímetros al Noreste, lindando con padrón 656, por 4 metros 32 centímetros al Sureste, lindante con el mismo padrón, por 19 metros 94 centímetros al Suroeste, lindando con parte de la fracción "A", descripta. Sobrantes: fracción "A", 49 metros 21 decímetros y fracción "B", 8 metros 40 decímetros. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$84.00 Feb.25-1616-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN FRANCISCO FERRIO solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y de su abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Ferio" debe decir "Ferrio", que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Feb.24-1615-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados "Faustina Fraygola con ARNFELDT BOGVALD BRASTAD. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Arnfeldt Bogvald Brastad para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Feb.25-1643-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARAN o MARAN FIGONI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.25-1614-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que INIA LECIO PEREIRA solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento: donde figura su padre como "Vicente P. Nevez" debe decir Vicente Pereira Neves; 2.o De su matrimonio con Lelia Suárez donde figura su apellido y el de su padre como "Pereyra Neves" debe decir

Pereira Neves; 3.o Las de nacimiento de sus hijos Eduardo y Zulema, pues donde en ellas figura su apellido como "Pereyra Núñez" o "Pereyra" debe decir Pereira Neves. Además, donde figura el apellido del abuelo paterno en la de Zulema como "Pereyra" debe decir Pereira Neves y en donde se omitió poner los nombres de los abuelos, en la partida de Eduardo, debe decir: "Abuelos paternos: Vicente Pereira Neves y Virginia Correa" y "Abuelos maternos: Plinio Suárez y Zulema Rivero". — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.70 Feb.21-1490-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PASCUAL CAMILO ANTONIO PALUMBO, solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuelo paterno, en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Palumpo" debe decir "Palumbo" que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.21-1538-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Sucesión de JOSEFINA LUISA KUHLSEN", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en estos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, a Teodoro Andrés, Germán Teodoro y Teresa Isabel Kuhlsen y a Raúl Antonio, Mafalda Emilia y Yolanda Laura Tardío Kuhlsen. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.21-1348-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BERNARDINO NESCIMENTO, —solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Francisca María Delgado—, y las de nacimiento de sus hijos, María Esther y Pedro; pues donde en todas ellas figura su nombre y apellido como "Bernardino Pedro Nacimiento" o "Bernardino P. Nacimiento" debe decir "Bernardino Nascimento" — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.17-1309-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA JOSEFA ó MANUELA JOSEFINA o MANUELA CANALE DE PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.20-1417-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BACIGALUPO o BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1216 v.feb.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Enrique José Rovira con MARIA LUISA FERRONI ALDECOA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Luisa Ferroni Aldecoa de Rovira y Enrique José Rovira, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.11-1064-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Julio Chacón con MARIA ESCODA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Escoda de Chacón y Julio Chacón, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$16.00 Feb.7-1010-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISIDORA MUSCO, solicita la rectificación de su nombre, en la partida de nacimiento de su hijo Rodolfo, pues donde en ella figura como "Dora Musco", debe decir "Isidora Musco". — Montevideo, Febrero 3 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Feb.16-1265-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DANIEL MAURO OLINDO VENEROSO y ELINA AGOSTINA GELICA VENEROSO solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento pues donde en ellas figura el nombre y apellido de su madre como "Josefa Puglia" en una y "Pepina Puglia" en otra debe decir "(María Josefa Puglia"; además, en la de Daniel Mauro Olindo Veneroso, donde figura su nombre como "Aniello Mauro Olindo" debe decir "Daniel Mauro Olindo". — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.13-1112-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO DECIMAS solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento, pues donde éste figura como "Decinas" debe decir "Decimas". — Montevideo, Febrero 3 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Feb.13-1183-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MARIA INES y MARIA JESUS NOVO CERRO. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Remo Mancini y Luis Barrios, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras siguientes: 1.o Escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas el 15 de Setiembre de 1943, inscripta con el número 543 al folio 392 v. del libro 310 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual María Inés y María Jesús Novo Cerro compraron al señor Remo Mancini una fracción de terreno ubicada en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón número 154.337, señalado con el número 17 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de 1932, y que, según dicho plano, tiene una superficie de 4.437 metros 50 decímetros, deslindados así: 25 metros de frente al Noroeste, al camino Abrevadero al Manga; igual extensión al fondo, al Sureste, lindando con solar diez y 177 metros 50 centímetros en sus costados paralelos, al Suroeste y Noreste, por donde confina, respectivamente, con los solares 16 y 18; 2.o Escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas, en Setiembre 10 de 1943, cuya primera copia fué inscripta con el número 544 al folio 393 del libro 310 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual María Inés y María Jesús Novo Cerro compraron a Luis Barrios los siguientes bienes: Trece solares de terreno ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado balneario Buenos Aires, empadronado en mayor área con el número 8.833 y que están señalados con los números diez, once, doce, trece, catorce, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés de la manzana ochenta y ocho en plano del agrimensor Antonio A Odizzio Revilla, de Julio y Agosto de 1938, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado con el número 1058 e inscripto en la oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el número 104, respectivamente, en Noviembre y Octubre del citado año, compuestos cada solar de una superficie de 450 metros, es decir, 15 metros de frente y en su paralela al fondo y por treinta metros en sus costados, a saber: A) Los solares números diez, once, doce, trece y catorce son linderos y dan frente al Suroeste, a calle treinta y ocho; B) El solar número dieciséis forma esquina y da frente al Suroeste, a calle treinta y ocho, y al Noroeste, a calle cuarenta y nueve; C) El solar número diecisiete, lindero al anterior, también forma esquina y da frente al Noroeste, a calle cuarenta y nueve, y al Noreste, a calle treinta y nueve; y D) Los solares números dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés, son linderos y dan frente al Noreste a calle treinta y nueve. — Montevideo, Octubre 30 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$126.00 Feb.2-833-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MATILDE DE REINA FLORENTINA MARQUESANO CARABELLI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "hija legítima de Miguel Marquesano y de su esposa doña Micaela Carabelli" debe decir "hija natural de Miguel Marquesano y Micaela Carabelli" — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.18-1358-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Ladislao Matyas con ISABEL SALLAY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isabel o Erzsebet Sallay de Matyas, para que comparezca por ante este Juzgado en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.18-1273-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASSINELLI DE FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947 — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.26-1678-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL STIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.25-1620-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de WASHINGTON JOSE y NELSI BERNARDA TAPIA OLVEIRA, por aparecer como hijos de, en la primera, "Demetria Segunda Oliveira", y en la segunda, "Segunda Demetria Olveira", debiendo decir en ambas partidas por ser como corresponde, Segunda Demetria Tapia Olveira. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Feb.21-1452-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PODREBARAC con SOFIA TORTORA, en la que el apellido paterno de la contrayente aparece "Podrenara" debiendo decir Podrebarac, hijo de Francisco Podrebarac, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Feb.18-1353-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.17-1325-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratuladó: "Alfonso Urrutia contra DOLORES ROBAINA. Divorcio y auxillatoria". Lo. 43 Fo. 238", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Dolores Robaina para que comparezca á estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.7-1071-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segendo turno, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO BUSICH por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Eustaquia Nieves Milán, libro 43 folio 44, que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.5 913-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Jesús Barbeito Barbeito contra MANUELA BRANDARIZ PEREIRO Divorcio" (Libro 43. Folio 384) se cita, llama y emplaza a la demandada en estos autos doña Manuela Brandariz Pereiro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 16 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.2-744-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LAFARGA ARENAS (JOSE) y BELLON DE LAFARGA (MARIA BLASA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Lafarga Arenas con María Blasa Bellón de Lafarga en la siguiente forma: donde dice: "Marita" debe decir: "María Blasa". — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — Carlos Mara Trianón, Actuario.

$9.00 Feb.25-1537-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CORRENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.24-1585-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANDRES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.23-1514-v.mz.4.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "ANGUEIRA (SOLIS). Segundas copias de escritura", se hace saber a Froilán de León y a Asención Romano, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentó ante este Juzgado el señor Solís Angueira solicitado segundas copias de las escrituras que se describen a continuación: 1.o La escritura de compraventa otorgada el día ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno en la villa Paso de los Toros, por el señor Froilán de León, por ante el escribano Cándido Odriozola, referente a una fracción de campo ubicada en la décimaprimera sección judicial de Durazno, señalada con el número veintidós en el plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández, en Setiembre de mil novecientos veintinueve, registrado en la Inspección Técnica de Durazno con fecha treinta de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de siete mil setecientos cincuenta metros, que se deslinda así: al Norte, con el río Negro; al Sur, con la fracción número veintiuño; al Este, la fracción número veinte, ambas del mismo plano, y al Oeste, una calle de diecisiete metros de ancho. 2.o La escritura otorgada por Asención Romano, con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno por ante el mismo escribano y en la misma localidad que la anteriormente descripta, referente a una fracción de campo lindera a la descripta precedentemente, también situada en la décimoprimera sección judicial de Durazno y señalada con el número veinte en el mismo plano citado, compuesta de una superficia de siete mil doscientos metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente. al Norte: el río Negro; al Este, una calle de diecisiete metros de ancho que lo separa de la fracción número dieciséis; al Sur, la fracción número diecinueve, y al Oeste, la fracción número veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$96.00 Feb.20-1423-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de ELIAS MARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.23-1515-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA PATRIELLO o PATRIELLA DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecnos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Feb.20-1422-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARGANO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.19-1400-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MARTINEZ CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1948. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.19-1389-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA FERNANDEZ DE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.18-1363-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PONTET (JULIO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Julio E. Pontet con María Olivia Iarzon, donde dice: "Lonzi" y "Jackson" debe decir: "Long" e "Iarzon" respectivamente; y en la de nacimiento de Julio César Pontet Iarzon, donde dice: "Jackson" debe decir: "Iarzon". — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Feb.17-1324-v.mz.4.

Segunda copia de escritura

que en Abril de mil novecientos diez prac-

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "GENTA DE BERTONI, JULIETA y otros. Segunda copia", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los señores Pedro C. Facio, Dante R. Peirano, Alberto Gloodtdofsky y Joaquín Abril, que por escrito de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó el señor Santiago Bolentini, en representación de doña Julieta Genta de Bertoni, Rosina Bianca Bertoni y Antonio Angel Bertoni, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Pedro C. Facio, Dante R. Peirano y Alberto Gloodtdofsky, a favor de Tomás Bartolo Bertoni, y autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos veinte. referente a los bienes inmuebles que se describen a continuación: Dos solares de terreno y sus mejoras próximos al Paso inmediaciones del Paso del Molino, jurisdicción del Miguelete en este Departamento, señalados con los números treinta y nueve y cuarenta, fracción letra "B" en el plano ticó el Agr. Federico Delgado y compuestos por estar unidos según el mismo plano, de una superficie de quinientos dos metros, veinte decímetros que se deslindan así: dieciocho metros sesenta centímetros de frente al Noreste, a la calle o camino Dr. Pena; igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, por donde lindan con el solar treinta y cinco; veintisiete metros al Noroeste, lindando con los solares treinta y seis y treinta y siete y treinta y ocho; y veintisiete metros al Sudeste, lindando con el solar cuarenta y uno. Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuarenta y ocho de la fracción letra "B" en el plano citado anteriormente y compuesto según el mismo plano de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros ochenta decímetros que se deslindan así: nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste, a la calle o camino Dr. Pena; igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con parte del solar veintiséis; cuarenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar cuarenta y siete, y cuarenta y cinco metros al Sudeste, confinando con el solar cuarenta y nueve; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar aderecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$108.00 Feb.16-1280-v.mz.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Arigón (Rodolfo) y RODRIGUEZ DE ARIGON (MARIA ELENA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Arigón y María Elena Rodríguez de Arigón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respctiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 RFeb.7-1011-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA D'ANGELO o D'ANGELO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.11-1051 v.mz.17.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "LEMOS DE NIN MARIA ANGELICA). Segundas copias", se hace saber a Agueda Sagarzazú de Colista y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado la señora doña María Angélica Lemos de Nin solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Agueda Sagarzazú de Colista y autorizada por el escribano J. Antonio Marta, en fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta, referente al bien inmueble empadronado con el número noventa y siete mil treinta y uno y ubicado en los "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número diecisiete de la manzana cuarenta y tres en el plano del agrimensor Domingo Sambarino, de Enero de mil novecientos diecinueve, compuesto de doscientos cinco metros setecientos setenta centímetros cuadrados, con diez metros cuarenta centímetros de frente al Nordeste, sobre el bulevar Herrera y Obes; diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar quince; diecinueve metros ochenta centímetros al Sudeste, con el solar número diecisiete, y diez metros con cuarenta centímetros al Sudoeste, con el solar número trece a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$66.00 Feb.7-1035-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO DORADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Carabajal" debe decir "Dorado". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil.) $6.30 Dic.18 14468 v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.26-1655-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Olga Feble. (Lo. 36, Fo. 373). — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.26-1657-v.ab.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO GORDON SANDYS LUMSDAINE y de Ray Allison Sellars, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Robert Gordon Sandys", debe decir: "Roberto Gordon Sandys Lumsdaine". — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.26-1656-v.mz.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: BLANCA TRUJILLO CARIÑANA, domiciliada en Misiones 1422 (escritorio 2), al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Gastón Rodríguez y Zulma Sgarbi, a quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer lo necesario al fin indicado. — Blanca Trujillo Cariñana. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno.

$10.00 Feb.25-1644-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia de cuarto turno. — PEDRO LEANDRO IPUCHE RIVA, con domicilio en la calle Cerrito N.o 639, al señor Juez dice: Que viene a producir la información de vida y costumbres, para obtener el título de Procurador, proponiendo a los testigos Arturo M. Dall'Orto y Carlos María Panario, con el domicilio indicado, los que serán interrogados en la forma de estilo. Previas publicaciones legales, ruego se apruebe la información, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Pedro Leandro Ipuche Riva". — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Feb.24-1590-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BUCACOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.24-1597-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANALIO o ANALIO FAUSTINO CORREA o CORREA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.24-1568-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEOFILO o TEOFILO JOSE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.24-1591-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATALIA PASSELLI o PASELLI DE SINEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.23-1519-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez: RUBEN N. CAGGIANI, domiciliado en Rimac 1618, optando al título de Procurador; pide al Juzgado se interrogue a Walter Homero Genta y Juan Carlos Orticochea, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Ruben N. Caggiani. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.23-1531-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GILARD o GILARD ALLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.23-1528-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JUAN ANGEL IANNINO, domiciliado en Ituzaingó 1485, escritorio 17, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano y solicito se interrogue a los testigos Romeo Puyol y Walter Presa sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — J. A. Iannino. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Feb.23-1500-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CIRIACA LUISA OVIEDO, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente con el apellido de "Viera" y "Gadé", debe decir: "Oviedo" y "Daguet". — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.21-1444-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ELEUTERIO RABAGO y de JULIA ZARANDONA, donde respectivamente la contrayente aparece con el nombre de "Amalia Elisa" y como nacida el "primero de Noviembre de mil ochocientos noventa", debe decir: "Julia" y "once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco". B) En las de nacimiento de Esther Juana Teresa y Norma Rábago, donde la madre de las inscriptas aparece con el nombre de "Amalia Elisa", debe decir: "Julia"; y C) En la de matrimonio de Juan Pedro Curuchet Andregnette y de Esther Rábago Zarandona, donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Amalia", debe decir: "Julia". — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Feb.21-1445-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALEJANDRO KLEIN y de MARIA STEINER, donde la contrayente aparece con el nombre de "Margot" debe decir: "María"; y B) En la de nacimiento de José Tomás Klein, donde dice: "legitimaron a su hijo José Lamas", debe decir: "legitimaron a su hijo José Tomás". — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.21-1446-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROMUALDO GUILHOT y de ISAURA RODRIGUEZ, donde, respectivamente, el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Luriand" debe decir "Guilhot"; y B) En las de nacimiento de Nélida Renée, Eden Ariel y Jorge Guilhot, donde, respectivamente, el padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de "Luriand" debe decir "Guilhot". — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Feb.21-1440-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ARMANDO SATRAGNO, constituyendo domicilio en Misiones 1478, al Juzgado digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, para cuyo efecto propongo a los señores Carlos Colombi (Durazno 1561) y Roberto Brocos (Pte. Berro 2505), quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Y que se me expidan los edictos de estilo. — Armando Satragno. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Feb.20-1405-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA o MARIA LINA TECLA ARRIAGA DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.19-1373-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de HELVECIO TOMAS SIGNORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.19-1375-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.19-1374-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA VARELA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.19-1373-v.mz.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en los autos caratulados "Sánchez de la Fuente Waldemar con FATIMA MARIA BIALADE DE VIGIL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 36, Fo. 478), se hace saber que con fecha cuatro del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Waldemar Leovegildo Sánchez de la Fuente y Fátima María Bialade. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Feb.19-1377-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERDINANDO DOMINGO o ALEJANDRO FERNANDO o DOMINGO o ALEJANDRO FERNANDO DOMINGO o DOMINGO FERDINANDO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Feb.18-1131-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANGELA MARIA VIGORITO DE BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.18-1344-v.feb.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LORENZA PERDOMO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Serapia" debe decir "Juana Lorenza". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
Dic.27-v.dic.31.
(Auxil). $4.20 Feb.19-15038-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELITA CANAVELO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.17-1299-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ACEVEDO (según partida de defunción EDUARDO LUIS VALERIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS ACEVEDO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.17-1300-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de ISAIAS DINARTE APAULAZA, estableciéndose que donde respectivamente el extinto y la esposa del mismo aparecen como "Isaías Dinas Apaulaza" y "Damas Correa", debe decir: "Isaías Dinarte Apaulaza" y "Dama Teófila Correa". — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Feb.12-1130-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANCEL CURTO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Feb.11-1086-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA VALIÑO o BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Feb.2-695-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, LUIS MARIO SOMMA, domiciliado en Sarandí 430 al señor Juez digo: Que para optar el título de procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Roberto L. Zito y Luis A. Porteiro, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Luis M. Somma." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Feb.26-1690-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA FLEURQUIN DE SUEYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.26-1680-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION FERMINA o ASUNCION OLIVERA DE ICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.25-1646-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO VETRALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.25-1619-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX DE ZARATE SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.24-1575-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EDUARDO AMONTE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.24-1594-v.maz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de COINTA BOCANEGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.23-1517-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de HILARIO BUENO y MARGARITA o CECILIA MARGARITA BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.23-1564-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.23-1544-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COMASCHI LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.23-1545-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA MARIANA ASPESI DE BRUNET BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.23-1516-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL o MIGUEL ARCANGEL CAMAROTTA o CAMMAROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.23-1547-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA ISIDORA CARLE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.23-1548-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público,

la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA MARIA o MARIA ANTONIA o MARIA ANTONIETA BARBERO DE BOCCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.23-1551-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de VICENTE BERRETTA o BERRETA y de MARIA ESTER o MARIA ESTER EUFEMIA o MARIA ESTHER BERRETTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.23-1549-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de HILARIO BUENO, estableciéndose que donde el apellido del causante figura como González debe decir Bueno. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.23-1563-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.21-1493-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.21-1494-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENEDETO COSTA o FRANCISCO BENEDETTO COSTA VACAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.21-1495-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o ADELAIDA BACCINO DE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.21-1488-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Armanda Icardi Bidegaray contra ALBERTO SADI GOUTE. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Sadi Goute, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.21-1447-v.a.b.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "IRMA ADELA PURICELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Irma Adela Puricelli, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Puricelli cuando en realidad debe decir Puricelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.21-1585-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO HUERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.20-1430-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.19-1564-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: DOMINGO JAUME CUADRA, constituyendo domicilio en la calle Pereyra 3194, al señor Juez dice: Que optando por la profesión de procurador viene a ofrecer la información de los señores Darío Toucon Nobre y Eduardo Silvera Jubín, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. — Domingo Juame Cuadra" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Feb.19-1378-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RODOLFO BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.17-1306-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL SANTIAGO DAVERI, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto, aparece como Da Veri, debe decir Daveri.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.17-1304-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN BIANCULLI, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Biancullo debe decir Bianculli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.16-1287-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Sucesión ANTONIO PITTA, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Remigio, Aída, Héctor Carmelo y Mario Blas Pitta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.12-1133-v.maz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IDA BOETZEL DE SCHINDLER y FEDERICO SCHINDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En.26-587-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIN BALMAS o BALMES y MARTIN MARIN BALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En.24-589-v.mz.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAPURRO DE GARCIA ACEVEDO y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber que los sucesores del doctor Daniel García Acevedo han solicitado segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada ante el escribano Francisco Zorrilla de San Martín el 4 de Octubre de 1938, por extravío de la primera copia; que fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 905 al folio 600 del libro 218 y expedida al doctor Daniel García Acevedo en función de título de una fracción de terreno ubicada en la 4a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 164.793, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Alberto de Arteaga, en Agosto de 1938, compuesta de una superficie de 815 metros 46 decímetros, con 17 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Diagonal Rambla Sur; 23 metros 20 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar 5 del plano citado; 23 metros 76 centímetros al Este, por donde linda con el solar número 7 del mismo plano y 10 metros 6 centímetros al Sudeste, por donde limita con el solar número 3 del precitado plano. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los señores doctor José Irureta Goyena, Martín Martinicorena, doctor Alejandro Gallinal, doctor José Pardo Santayana y Félix Ortiz de Taranco y, en general, a todos los que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del término antes expresado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$78.00 Dic.20-14806-v.dic.31. Feb.2-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ MARQUEZ DE ARMESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En.24-588-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN LUCIANO LOPEZ DOMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.26-1675-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA JULIA LOPEZ DE PEREYRA citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.26-1676-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o BENEDICTA ROSA o VENEDICTA ROSA o BENEDICTA SARMIENTO DE PECANTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.26-1677-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA FRANCO O FRANCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1617-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SANDRI DE GASPEROTTO o GASPAROTTI o GASPAROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1618-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA ALDAYA o ALDAYA ETCHEPARE DE GONZALEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1606-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1608-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA R. o GREGORIA BON DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1609-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA DI BONO DE COLUCCI o MARIA JOSE DI BONA DE COLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1612-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET MC FARLANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1610-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO BIANCO o BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1611-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ADOLFO MARTIN MARTINOTTI, JOSE o JOSE CANDIDO MARTINOTTI, JUAN V. o JUAN VICTOR MARTINOTTI y Dolores GATTI DE MARTINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1607-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA GIL SOUZA o doña ANGELICA SOUZA GIL o doña ZULEMA PERALTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrar curador definitivo a la misma (artículos 1123 a 1127 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Feb.25-1613-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "MANUEL MARIA FARIÑA. Quiebra" (Lo. 21, Fo. 120), se emplaza a don Alberto A. Meneses, haciéndole la intimación ordenada en autos, para que dentro del término de noventa días, a contar del precedente emplazamiento (de 90 días), efectúe, bajo apercibimiento, la integración de la suma de $ 360.00 y sus intereses que adeuda como saldo del precio de su compra de una máquina registradora National, so pena de perder todos sus derechos. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.25-20456-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "FORTUNEZ TESTA (JOSE). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Beatriz Larinda, pues donde en ellas su apellido figura como "Fortuna" debe decir Fortunez. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.25-1603-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.24-1577-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA ROVIRA o ROVIRA CRAIGDALLIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 d 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.23-1530-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROBELLA o ROVELLO DE BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.23-1505-v.mz 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ABELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.23-1506-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GARAT OTERO (OLGA) M. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Olga M. Garat Otero, con domicilio en Buenos Aires 479, al señor Juez dice: Que se cite a los escribanos Emma Poitvin de Barbé y Enrique Alonso, a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de escribano, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Olga M. Garat Otero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Feb.23-1552-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREZ FORNARO (JUAN ANDRES). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan Andrés Pérez Fornaro, domiciliado en Uruguayana 3157, al señor Juez digo: Que se cite a Joaquín Píriz y Angel M. Ruggia, a fin de que informen, sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de procurador, expidiéndose oportunamente testimonio. — Juan A. Pérez Fornaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Feb.23-1518-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA FARIELLO DE RANAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.21-1465-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.21-1467-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SASTRE (INDALECIO) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio: donde dice Basilio Y. Sastre, hijo de Sofía Sastre, debe decir Indalecio Sastre, hijo de Miguel Sastre y de Petronila Suárez; y B) De nacimiento de sus hijas Venancia Sara, Sofía Amalia, Otilia Lidia, Ema Isabel, Alba Rosa, Nelly Noemí, Alda Irma y Norma Mabel, donde dice Basilio Y. Sastre debe decir Indalecio Sastre, y donde dice que es nieta por línea paterna de Sofía Sastre debe decir que es nieta por línea paterna de Miguel Sastre y de Petronila Suárez. — Montevideo,

Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $14.60 Feb.21-1441-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL AMURRIO DE URQUIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.21-1468-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO CRUZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.21-1469-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO STAGNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.21-1470-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.21-1472-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.21-1474-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PEREIRO DE BATTUT o BATTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Feb.21-1475-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO VILLARREAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.21-1439-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIDIA o NYDIA MARIA FONTANA ACASUSO o FONTANA DE ACASUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.21-1473-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DELFINO MUÑOZ o DELFIN o DELFINO DE JESUS MUÑOZ GONZALEZ y de doña ALDEMIRA DE LA GLORIA MUÑOZ GONZALEZ DE TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (serto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.21-1465-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA GASTELLI o GASTELI DE CATELLI o CATELI, de don ENRIQUE CATELLI o CATELI y de don EMILIO CATELLI o CATILI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (serto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1648. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.21-1471-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AZZINI DALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.20-1413-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BACALLAO (SIMON) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Marta, pues donde en las mismas dice "Bacallado" debe decir Bacallao. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Feb.19-1366-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "RUIZ (MARIA ELENA GENOVEVA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como hija de "Facunda Fernández" debe decir que es hija de Facunda Ergidia Ortiz. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Feb.19-1365-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "BARRERA (ISIDRO MODESTO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Isidoro Modesto" debe decir Isidro Modesto. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Feb.10-1367-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1390-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1401-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.17-1313-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FELIX EERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1315-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE M. o JOSE MARIA GARCIA o GARCIA Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1336-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO ELEUTERIO BORGES o BORGES UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Febrero 13 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1316 v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1317-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AZADOHI o AZADUHI AVAKERETZIAN DE DEMIRDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1318-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA SOBRINO DE SOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Febrero 12 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Feb.17-1320-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GLIKSBERG (ABRAHAM) y CYBULKA (REJZLA). Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos "Isac Bernardo, Sara Regina y Cecilia en las cuales en lugar de figurar los padres de los inscriptos como "Abraham

Gliksberg" y "Rejzla Cybulka" dice en la primera de dichas partidas, hijo legítimo de Abraham Glibsberg y de Rosa Cipalku; en la segunda hija legítima de Adolfo Gliesberg y de Rosa Cıybulka y, en la tercera hija legítimo de Adolfo Gliesberg y de Rosa Cybulka. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Feb.14-1072-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO o ARNOLDO HEGUILUSTOY LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.17-1319-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña WINIFREDA o WINIFRED MAY BARKER DE SCROGGIE y de doña MARGOT NORN CLEAT DE BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.17-1312-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LIBERTI (EMILIO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma dice "Liberti" debe decir Liberto. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.17-1331-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "CESAR COSTAMAGNA. Sucesión" (L. 35 F. 90), se cita, llama y emplaza a doña Secundina Serra para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.17-1314-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CAJIGAO DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.16-1231-v.maz.20.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Custodio, Concepción con TEODORO AMAYA. Divorcio unilateral"— se cita, llama y emplaza al demandado Teodoro Amaya, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.16-1274-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PATRON SIERRA DE PAGARDOY (ADELA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial), pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Patrone" debe decir Patrón. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.11-1090-v feb.27.

Junta de Acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "LORETO CASARIEGO. Concurso Civil. L. 35, F. 414". convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la Junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 16 de Marzo entrante a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Feb.11-1136-v.mz.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ariceta, Natividad con GUILLERMO ZUBIETA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Natividad Josefina Ariceta y Guillermo Zubieta Trías, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Feb.3-0866-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEN (HELEN) EDITH JEFFERIES o JEFFERIES DE CASSELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.20-10907-v.dic.31. Feb.2-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR MANUEL BRUS solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde en ella dice Prus y Prous debe decir Brus. Y a los efcetos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.26-1681-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LAUENER, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro den término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Feb.24-20437-v.mz.5. Mz.29-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA ESTHER PERDOMO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Ramona en lugar de Ramona Esther. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.21-1443-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA CORINA MARCHESI DE VILARRUBI, solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Luis Francisco Vilarrubi en la siguiente forma: donde en la primera figura con el nombre de Angela Felipa debe decir Angela Corina y donde el apellido del padre aparece como Marches debe decir Marchesi. Y en la segunda, donde figura como nacida el 18 de Abril de 1878 debe decir el 1.o de Mayo de 1877. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.19-1397-v.mz.6.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "HELIO DI RIENZO y AMANDA P. ARRIBILLAGA DE DI RIENZO. disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Helio Di Rienzo y Amanda P. Arribillaga y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$20.00 Feb.12-1134-v.mz.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE HERMIDA y doña ISABEL TOJA DE HERMIDA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 24340, consistente en una manzana de terreno circundada por las siguientes calles: Rusia, Puerto Rico, Suecia y Polonia. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elisa E. de Ponce o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Feb.2-15253-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA VAZQUEZ ANTELO. Sucesión. Lo. 32, Fo. 164", se cita, llama y emplaza a don José Canto Vázquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 En.24-628-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HECTOR VARGAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elida Pandolfo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Feb.12-1117-v.maz.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña NAIR VIDART para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albelda (Marcos) contra Vidart (Nair). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 204), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.5 931-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA TAIBO DE VIÑALES (Lo 1216. Fo. 136), citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducir en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Feb.18-1345-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez

de Paz de la 4.a sección de la Capital (interino), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose por el mismo término al hijo legítimo, desaparecido o ausente, Juan Doroteo Martínez Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
$18.00 Dic.26-14988-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA BENTANCOR DE GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$6.00 Feb.26-1685-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictado en autos "UMBERTO RAUL TARINO. Juicio de prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Francisco y José Baliñas, María Azúa de Baliñas, Mateo Caffarena, Nicolás Visca, Rosa Balarino, Ballarino o Vallarino de Vista Rosa Benita, María Dolores, María Isabel, Ambrosia María, Nieves, Sofía, Julia y Nicolás Pedro Visca Vallarino, Juan Bautista Rocca, Esther María, Romero Juan, María Agustina, Aurelia Rosa y Virgilio Nicolás Rocca, Concepción Spósito de Rocca, Natalio Uboldi, Pedro Aicardi, Jaime Duclós Irene Nelson, Carlos, Guillermo, Magdalena, Paulina Vanrell, Domingo D. Arrigoni, Emilio Florez, Pablo Benvenuto, José Geranio, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en o al sobrante de once metros siete mil seiscientos cuarenta y seis centímetros hallado dentro del inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia: inmueble situado en esta ciudad, 15.a sección judicial, empadronado con el número 14.874, con una superficie, según títulos, de 397 ms. 854 mms. mientras que, según plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la D. de Catastro con el número 18159, en Setiembre 22 de 1947, tiene un área de 408 ms. 85 dms. con el siguiente deslinde: 11 ms. 25 cms. de frente al S., a la calle Rivera número 2007, distando su extremo Oeste 16 ms 44 cms. de la esquina con la calle Arenal Grande; 33 ms. 72 cms. al O., con padrones 14871|72|73; 12 ms 62 cms. al N., con padrón 14865 y 39 ms. 08 cms. al E. con padrón 14875. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Eduardo Macchiavello, Juez.
$84.00 Feb.26-1665-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos c|inmueble padrón número 27165. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble demandado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Que los linderos conocidos del padrón demandado serían Armando A. Sanguinetti y Cúneo Abelli. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Eduardo Macchiavello, Juez.
(Cuenta corriente) Feb.14-26367-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE JUAN HUAYEK solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: que su apellido figura como Juayek y debe decir Huayek. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 2 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Feb.18 1346-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA BONILLA DE POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1948. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.24-1569-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIGLIUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1948. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.24-1570-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1948. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.23-1516-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1948. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.23-1543-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HONORATO BARRANCO RICETTO, conocido también, según la interesada, por Juan Honorato Barranco o Juan Barranco, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Feb.20-1414-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comvarezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 12 de 1948. — Darío A. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Feb.20-1419-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 16 de 1948. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$4.00 Feb.20-1424-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA OLIVERAS DE OLVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria entre a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 31 de 1942. — Alfredo E. Murgain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que firmo en la ciudad de Melo, a diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$10.00 Feb.21-1462-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "MANUEL FERNANDO GONZALEZ y MELANIA BEJEREZ. Rectificación de partidas e inscripción tardía", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De María Elisa González: en donde dice Bejeres debe decir Bejerez; B) De Manuela Never González: donde dice Bejeres debe decir Bejerez; C) De matrimonio entre Manuel Fernando González y Melania Bejerez: en donde dice Leoncio Bejeres debe decir Leoncio Bejerez; D) De Carlos Guilo González: en donde dice cinco de los corrientes debe decir 26 de Abril de 1930 donde dice Melania Bejeres debe decir Melania Bejerez y en donde dice Foncesa debe decir Fonseca, por ser los verdaderos. — Melo, Febrero 14 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$15.00 Feb.21-1448-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIORDANETTI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Feb.26-1702-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANITTO DE BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Febrero 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Feb.25-1648-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de LUIS MAXIMO FRASCHERI, donde aparece su nombre como Máximo debe decir Luis Máximo. B) Matrimonio de FELIPE FRANCISCO FRASCHERI con Angela Albin, donde figura inscripto con el nombre de Luis debe decir Luis Máximo. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Feb.12-1145-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA CALLERO DE MAZZA o MAZA, DOLORES MAZA o MAZZA y FELIPE SANTIAGO MAZZA o MAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 12 de 1948. — Alfredo de Mello.
$6.00 Feb.21-1492-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Enero 2 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Feb.26-1696-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ALEGRE o ASUNCION ALEGRE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Febrero 17 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$4.00 Feb.21-1473-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "Emilio Evaristo Cortinas contra JUAN BAUTISTA ARROSPIDE y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JUAN BAUTISTA ARROSPIDE EVARISTO CLARO CORTINAS, MEDARDO RODRIGUEZ, CRISTIAN SCHENZER, EMILIANO GUTIERREZ, sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de campo consistentes en un área de una hectárea mil doscientos ochenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, encontradas — según mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Setiembre de 1946— en una fracción de campo de propiedad del actor, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número quinientos cuarenta que, según títulos, corresponde sólo una superficie de dos hectáreas cuatro mil novecientos trece metros y setenta y un decímetros cuadrados, lindando actualmente en su totalidad: al Suroeste, con Pedro Iribarren; al Noroeste, con Juan Salaberremborde; al Noreste, con campos de la policía seccional y con los del Banco de la República, y al Sureste, Ferrocarril Pan A, Transcontinental (hoy Ferrocarriles del Estado) y con camino de cuchilla Villas Boas, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en estos autos, llenar previamente el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 16 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$60.00 Feb.21-1476-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 16 de 1948. — Miguel Angel Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1584-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FELIPE LIZASQAIN o TOMAS FELIPE LIZAZOAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Estación Arroyo Grande, Febrero 7 de 1948 — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

$6.00 Feb.19-1381-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan Luis Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO SCHIAVONI o ESCAVONE o SCAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.24-1583-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FOLIGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 11 de 1948. — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Feb.23-1522-v mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CACERES LE RIVERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Febrero 11 de 1948. — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Feb.23-1523-v mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERA o PROSPERA ELOISA PIÑEIRO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.23-1524-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "BARREIRO DESIDERIO JUAN. Rectificación de partida" (Lo. 26, Fo. 688), Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de Juan en vez del de Desiderio Juan, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil de hace esta publicación. — Florida, Febrero 13 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Feb.23-1526-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA MATTA DE PISANO o PIZZANO o PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 6 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

$6.00 Feb.23-1527-v mz 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA CARDOSO DE CENTURION o ROMANA CARDOZO DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.23-1501-v mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a. sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LEOCADIA MIRABALLES DE LOPEZ o FLORINDA MIRABALLES DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.23-1502-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.23-1503-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCONE DE MURZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.17-1308-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "VICENTE GONZALVEZ Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 5, Fo. 621), se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Zabala Rósel para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 24 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Auxil.) $18.00 Feb.6-970 v.mz.18.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RAMON SANCHEZ y otros: Prescripción treintenaria. (Lo. 5, Fo. 721)", se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los señores: Juan De Dios, Eustaquio, Manuel, Bernardo, Matilde, Dolores, Siveria, Sinforosa Sánchez de Piada. Carmen y Teodosia Piada López y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno que se describe seguidamente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con los Nos 7895 al 7898 y 1469 y que según plano trazado por el agrimensor Julio C. Rubio en Abril de 1920, el que fué inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Mayo siguiente se compone de 24 hectáreas 7233 metros 84 decímetros cuadrados, lindando: Al Noroeste, en 765 metros 60 centímetros con Gregoria Tapia de Piada; al Noreste, en 332 metros 20 centímetros, con Juan Elías Sención; al Sureste, en 765 metros 60 centímetros con Eustaquio y Victoriano Piada, y al Suroeste, en 332 metros con Cirilo Larrosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de la misma se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 En.22-550-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos. Asimismo se emplaza por noventa días a todos los que tengan interés en contestar las acciones de posesión notoria de estado de hijo natural, de investigación de paternidad ilegítima y petición de herencia que con respecto del causante entabla Rosa Berbón, por sus hijos Héctor Luis, Ricardo Esteban, Félix Ramón, Adolfo, José Antonio, Ana Teresa y Juan Lorenzo Berbón, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones habilítase la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 1 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario

Dic.-19v.dic.31.

$30.00 Feb.18-14765-v.mz 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SARAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.26-1695-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO MEDVIYUV o ATANASIO MEDYIROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.26-1694-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SILVERIO LAURENZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.26-1693-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS FERNANDEZ PIÑEYRUA y JULIO FERNANDEZ PIÑEYRUA solicitando la rectificación de las partidas de sus matrimonios con Irma Elena Vezzoli y Angela Magdalena Cristóbal y de los hijos de esos matrimonios: Mirian Raquel y Ruben Daniel, todo respectivamente, pues donde los apellidos dicen "Piñeyrúa" deben decir "Fernández Piñeyrúa", que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Feb.26-1692-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TIMOTEO LUCUIX o PEDRO LUCUIX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1355-v.feb.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA TOMASA COSINI DE LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1356-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra SOCIEDAD MISIONERA SUDAMERICANA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la Sociedad Misionera Sudamericana, a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1111, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, en calle Jorge Giebert entre 18 de Julio y Zorrilla de San Martín, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.24-20436-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de POLIDORO ALVES DA SILVA BITTENCOURT o POLIDORIO DA SILVA BITTENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
4.00 Feb.23-1562-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMALIA DA FONTORA o FRANCISCA AMALIA DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Febrero 16 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Feb.23-1561-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PIO CORREA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.24-1567-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.24-1568-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA TERRA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.17-1333-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANA VIROGA o SILVANA EUSTAQUIA VIROGA DE GALLO o SILVANA VIROGA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Febrero 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Feb.17-1334-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASUNCION ROSAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.17-1335-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE FERNANDEZ o CLEMENTE FERNANDEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Feb.17-1332-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MORRIEL o MURRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Lascano, Febrero 7 de 1948. — Justo Deza.
$4.00 Feb.20-1435-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GANICOCHI o GANICOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 2 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$4.00 Feb.26-1699-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña IGNACIA PREGLIASCO DE PAIVA o SANTOS PAIVA o LADISLADA PRELIASCO DE PAIVA y de don OLIVIO PAIVA o SANTOS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 19 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Feb.26-1700-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FLOR MARIA LOPEZ para que comparezca a contestar la demanda que por pérdida de la patria potestad de su hijo Ramón se le ha iniciado ante este Juzgado por los esposos Camilo Alfano y Tomasa Derette de Alfano y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 26 de 1947. —Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 En.26-630-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SCARDIGNA DE ALBERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Feb.25-1624-v.mz.6.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "Gramon, S. A., Grandes Molinos Nacionales con Suc. de BENITO o JOSE BENITO SOBRAL. Cobro de pesos" (Lo. 11. Fo. 604 N.o 142), se hace saber que dicho magistrado dictó la siguiente resolución: "Número 648. — San José, Febrero 8 de 1947. — Vistos, con el señor Fiscal, sígase el juicio en rebeldía de los señores Lila Elvira Sobral de Viña, Mariano Lorenzo Viña y Carlos María Sobral, haciéndoseles saber, para lo que se librarán los oficios necesarios. Y vuelvan los autos para sentencia como está dispuesto (auto número 510, de fojas 23 v). — Sabini. — Lo proveyó y firmó, etc.: Humberto Pou". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — San José Febrero 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Feb.25-1625-v.mz.13.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, recaída en autos caratulados "Gramon, S. A., Grandes Molinos Nacionales con Suc. de BENITO o JOSE BENITO SOBRAL. Cobro de pesos" (Lo. 11, Fo. 60. N.o 142), se hace saber que dicho magistrado dictó la siguiente sentencia: "Número 93. — San José, Noviembre 12 de 1947. — Vistos para definitiva de primera instancia este juicio civil por cobro de pesos que inició Juan Angel Menéndez, en representación de Gramon, S. A., Grandes Molinos Nacionales contra la Sucesión de Benito o José Benito Sobral. Resultando: 1.o El 16 Abril 1945 se movilizó la parte actora y su demanda corre a fs. 3|4. En ella expuso que vendió a José Benito o Benito Sobral, según factura número 1480, ciento sesenta bolsas de harina a razón de siete pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 7.45) cada una, o sea, por el precio total de mil ciento noventa y dos pesos ($ 1.192.00) que el deudor recibió de conformidad. Expuso también que falleció dicho deudor la sucesión no abonó la deuda a pesar del tiempo transcurrido y a pesar de la intimación que oportunamente le fué practicada. Fundó su acción en los artículos 513, 532 y concordantes del Código de Comercio, ofreció prueba y pidió la condena de la sucesión demandada a pagar la suma reclamada, con los intereses, desde el día en que debió abonarse el capital y con las costas y costos del juicio. 2.o El doctor Enrique Sánchez Varela, en representación de Gregoria Fedelich de Sobral y de Adhemar, Olga, Margot y Ninón Rosa Sobral Fedelich, contestó la demanda en el escrito obrante a fs. [illegible]. En él reconoció la deuda exigida, [illegible] los trámites del juicio ordinario y [illegible] que fuese emitida la sentencia respectiva. A su vez, Julio A. Ramela, en representación de Carlos María Gregorio Sobral y Lila Elvira Bárbara Sobral de Viñas, manifestó — en el escrito luciente a fs. 28— que eran ciertos los hechos y el derecho aducidos en la demanda, a la que reputó justa, y agregó que responsabilizaba "a la cónyuge y coherederos en cuyo poder se encuentran los bienes sucesorios desde la muerte del causante —incluso la harina que motiva esta demanda— por las consecuencias de la misma, Y se citó para sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 322 del Código de Procedimiento Civil (ver auto número 510 de fs. 28 v.); 3.o En lo actuado consta, además: A) La excusación del ex Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor A. de la Fuente y el pase del expediente a conocimiento del Juzgado de Paz de la 1.a sección (ver auto número 8.184, de fs. 7 y número 4.812, de fs. 19 v.).; B) La vuelta del expediente a este Juzgado Letrado, por cambio del titular (ver auto número 577, de fs. 24 v.); C) La excusación del señor Actuario y la designación del interino (ver nota de fs. 24 y auto número 6.579, de fs. 26|26 v.); D) La formación de pieza —que corre unida por cuerda— para el cobro de las costas ade-

dadas por la parte demandada (ver auto número 11.511, de fs. 34 v. y nota de fs. 35 v. al initio); E) La intervención —de nuevo— del señor Actuario por desaparición del motivo que invocó para inhibirse (ver auto número 3.678, de fojas 85 v. y 36); F). La prosecución del juicio en rebeldía de los demandados. Lila Elvira Sobral de Viña y Carlos María Sobral, por fallecimiento de su apoderado y por no comparecer en los autos por sí o por nuevo procurador (ver actuaciones obrantes a fs. 35 v. y 79 v.) y G) El cumplimiento infructuoso del requisito constitucional de la conciliación (ver testimonio glosado a fs. 81|81 v.). Considerando: 1.o En este cobro de pesos la sucesión demandada, constituída por la cónyuge supérstite Gregoria Fredelich de Sobral y por sus hijos Ninón Rosa, Adhemar, Olga, Margot, Carlos María y Lila Elvira Bárbara Sobral Fredelich (ver en la demanda inicial el parágrafo II a fs. 3 v.), confesó, al contestar la demanda, la deuda que reclamó la parte actora (ver escritos de fs. 6 y de fs. 23, presentados por los apoderados en forma de los integrantes de aquella sucesión). La confesión aludida hace plena fe contra el confesante, configura la mejor prueba del derecho alegado por la contraparte y permite, sin más dilaciones, emitir sentencia en función de ella (ver artículos 1606 del Código Civil y 322 del Código de Procedimiento Civil: Conf. R. Gallinal, "Demanda, Citación y Emplazamiento..." N.o 420, págs. 228|229). Y en lo que respecta a la necesidad de dicha sentencia conviene anotar que "aunque el demandado reconozca el derecho del actor —dice Mattirolo— éste siempre tiene interés y derecho de pedir una sentencia, la cual le acuerda plena seguridad sobre sus propias razones y, a su turno, le sirva como título ejecutivo para asegurar la pronta ejecución de los derechos reconocidos" (R. Gallinal, obra citada, N.o 123, pág 231); 2.o El Juzgado no impondrá condenaciones casuísticas, puesto que la conducta de la parte demandada —única sobre quienes podría recaer por su calidad de perdidosa— al reconocer la deuda en la primera comparecencia legal no merece la carga apuntada. Esta conclusión no es, sin embargo, absoluta, porque Carlos María Sobral y Lila Elvira Sobral de Viñas; componentes de la sucesión demandada, representados en un principio por el procurador J. A. Ramela, no se presentaron a los autos; luego del fallecimiento de éste, para continuar los procedimientos y la parte actora hubo de recurrir a la declaración de rebeldía para evitar la paralización de los mismos (ver tercer resultando, letra F)), por lo cual teniendo en cuenta la altura del juicio al ocurrir ese fallecimiento y lo dispuesto en el último párrafo del artículo 847 del Código de Procedimiento Civil, se le impondrán las costas originadas con posterioridad a la nota de la oficina (ver fs. 35 v.) en que denunció el mencionado fallecimiento, pero no las causadas con anterioridad a ella. Por lo expuesto y por lo estatuído en los artículos 1608, del Código Civil; 322, 847, y 849 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Condenando a la sucesión de Benito o José Benito Sobral al pago de mil ciento noventa y dos pesos ($ 1.192.00). con sus intereses desde el día en que debió abonarse dicha suma, en beneficio de Gramon, S. A. Grandes Molinos Nacionales. Todo sin condenación especial en costa hasta la nota de la oficina obrante a fs. 35 v. y de esa nota, inclusive, en adelante; las costas a cargo de Carlos María Gregorio Sobral y de Lila Elvira Bárbara Sobral de Viñas. Notifíquese y publíquese, librándose despacho para la notificación que corresponda. Ejecutoriada, expídanse los testimonios que se pidan. Tasadas y satisfechas las costas pendientes, archívese oportunamente con su agregado. — Dante Sabini. Lo proveyó y firmó, etc. — Humberto Pou". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — San José, Febrero 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$141.00 Feb.25-1626-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANGEL CUSTODIO PERAZA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamienti. — San José, Enero 3 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.21-1486-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 18 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.21-1487-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.16-1279-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre JUAN ONOFRE PORLEY y DIONISIA MERIDA y de los hijos de dichos cónyuges Socorro Marina, Dionisia, Amalia, Zelmira y María Esperanza Porley Mérida, pues en el acta del matrimonio referido el nombre del contrayente figura como "Santiago Onofre" en lugar de Juan Onofre, y en la de los nacimientos aludidos el nombre del padre de las inscriptas aparece "Santiago Porley" en vez de Juan Onofre Porley, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Feb.14-1248-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "CURBELO MARIA MARGARITA. Prescripción" (L.o 12, F.o 129, número 330), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar centro N.o 7, del Huerto N.o 51, de esta ciudad, padrón N.o 3882, de una superficie de 1475 metros, 7620 centímetros cuadrados y que linda, por el Norte, en 34 metros y 36 centímetros, con don Juan A. Corbacho; por el Sur, en 34 metros y 36 centímetros con terreno del mismo huerto; por el Oeste, con Martín Sorhuet; y por el Este, con parte del huerto N.o 51 en 34 metros y 36 centímetros.

Y, especialmente, a Cándido Curbelo, o a su representante y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$42.00 Feb.2-95-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO PAZOS o JOSE RICARDO GABRIEL PAZOS GABIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.20-1432-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRA DOELLO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.13-1151-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "ERNESTO VIÑOLY COTELO. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a don Diego Vilar, a doña Margarita Vilar y a doña Angela Vilar de Pérez; a don Isabelino Pérez; a don Teodoro Pérez, a don Andrés Pérez, a don Secundino Balparda y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que le comprende, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó; identificado en mayor área con el padrón número 1123 ahora y anteriormente con el mismo número, compuesto de una superficie de 108 Hs., 5982 ms. 43 dms.2, según plano practicado por el agrimensor Lincoln Beltrán, en Octubre de 1923 y registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Tacuarembó el 4 de Octubre de 1947, en el que consta que el plano original fué registrado con el número 204 en la oficina nombrada el 5 de Noviembre de 1932 y según título, existen tituladas unas 76 hectáreas, más o menos, siendo los límites los siguientes: al Norte, muy ligeramente Nordeste, una línea recta que separa le campos de Isabelino Pérez (hoy Ernesto Viñoly Cotelo); al Oeste y Nordoeste, una línea recta que separa de campos de Teodoro Pérez; al Sur, ligeramente al Suroeste, con bien de Ernesto Viñoly Cotelo (antes de Andrés Pérez), y al Este, con el arroyo Tacuarembó Chico, por medio, con campos de Secundino Balparda, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Feb.24-1602-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Feb.24-1599-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FERNANDEZ CUELLO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1601-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EUGENIA IAGUIRRE DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.24-1576-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL VALENTIN MACHADO o JUVENAL MACHADO; citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.24-1596-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.13-1357-v.feb.28.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Paz de la cuarta sección

JUDICIAL

Una sierra sin fin con escuadra y motor "Driver" de 1 H. P.

Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día 3 de Marzo a la hora 17 por orden del Juzgado de Paz de la cuarta sección autos: Guelfi y Cía. contra VARELA CONSTELLA, ejecución de prenda. Sobre la base de 2|3 partes de $ 500.00. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Feb.21-1553-v.maz.3.

AMADO GALMES

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VALERIO (LORENZO). Cobro

ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 139"), se hace saber al público que el día 31 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 65.307, situado en la línea N. E. de la calle Itú, entre camino Carrasco y Flamarión por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1 200.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.20-20417-v.mz.8.

SANDOVAL SILVA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PEÑA, VENTURA y LOPEZ (JOSEFA). Sucesiones" (Lo. 43. Fo. 320), se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las diez horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Sandoval Silva Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de tres mil seiscientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, designada con el número nueve de la manzana número noventa y nueve, sección A de la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, la que, según plano trazado por el agrimensor Nicolás N Piaggio, el cuatro de Enero de mil novecientos, se compone de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros ochenta y tres decímetros cincuenta y nueve centímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y un centímetros cinco diez milímetros de frente al Sureste, a la calle Norte América, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: por el Noreste, con parte del solar número trece, de don Manuel Monteverde; con el doce, de Cayetano Derossi, y con el diez, de Pellegro Rosso; al Noroeste, con el número diecinueve de don Juan Crespi, y al Suroeste, en una extensión de diez metros setenta y cuatro centímetros, con propiedad de Juan Crespi y, en los subsiguientes, con los solares siete, seis y cinco, de los señores Juan Crespi, Gabriel Pons y Juan Rossi, respectivamente. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que será de cuenta del comprador la comisión del rematador; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero doce de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Feb.19-1396-v mz.6.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Catrello Pablo contra LEON GUILLERMO CAUBARRERE, ejecución de hipoteca", (Lo. 36. F.o 306), se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli ante los señores Actuario y Oficial de Justicia, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la once sección judicial de Montevideo, parte del empadronado con el número 63.304, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1944 tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros noventa decímetros que tienen 10 metros al Suroeste de frente a la calle Enrique Clay entre camino Carrasco y Agustín Sosa distando el punto medio del frente 19 metros 25 centímetros de la esquina de A. Sosa; al Sureste línea de 15 metros 48 centímetros confinando con Carlota Seijo; al Noreste línea de 10 metros con propiedad padrón número 63.305, al Noroeste línea de 15 metros 30 centímetros donde limita con Carlota Seijo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. II) Que el título y debás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$36.00 Feb.23-1520-v.maz.10.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "GABRIELA ANADEZ DE SANCHEZ y otros, cesación de condominio", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo próximo, a las horas que se indican y en el hall de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Misiones esquina Rincón, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivos aforos de la Contribución Inmobiliaria, los siguientes bienes:

A) A las dieciséis horas y sobre la base de $ 1.733.33: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18 sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.709, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Enero de 1926, compuesto dicho solar de una superficie de 94 metros 86 decímetros, con 10 metros 54 centímetros de frente al Norte a la calle Luis Lamas; por nueve metros de fondo y linda: por el Este con la calle José L. Osorio por formar esquina; por el Sur, con el solar número 2 del mismo plano; y por el Oeste con propiedad de don Telésforo Seimón; y

B) Acto continuo, sobre la base de $ 250.00 Un solar de terreno situado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, primera sección judicial, empadronado con el número 1.339, señalado con el número 7 de la manzana 194 del cuartel cuarto en el plano respectivo, compuesto según títulos de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros y se describe así: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Rincón del Palacio; por 21 metros 475 milímetros de fondo y linda: por el Sur con el solar número 5, y por el Este y Oeste con la calle Cerro Largo, por formar esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, quedando eximidos de esa obligación, cualesquiera de los condóminos que resultare comprador. 2.o) Que el pago de los gastos de escrituras, certificados y de cualquier clase de gravamen que afecte a los inmuebles mencionados, a la edificación o terreno, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario. — Más informes: Cerrito 521 Teléfono: 8.37.72.

$91.20 Feb.23-1593-v.mz 29.

DAVID DETOMASI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Bouzas Suárez, Francisco y Fuentes de Bouzas, Presentación contra ABUNDIO CALIXTO CUADRA, ejecución de hipoteca" (Lo 35. Fo. 388), se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N o 523, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los señores Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y por separado, de los siguientes inmuebles situados en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, a saber: A) Una fracción de terreno, con los edificios y todas las mejoras y construcciones que contiene ubicado en la manzana 172 de dicha ciudad empadronado actualmente con el N.o 385 antes N.o 524, que consta de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros con el deslinde siguiente: 12 metros de frente al Nordeste, a la calle Artigas, igual longitud al Sudoeste, sobre la calle Rivera, 44 ms. 45 centímetros al Sudeste, lindando con Gregorio Gallo y la misma medida al Noroeste, por donde linda con la sucesión de Pedro Díaz y B) Acto seguido: Otro solar de terreno con los edificios y todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 41 de dicha ciudad de Santa Lucía, que es parte del bien padrón N.o 924, antes N.o 222, y que según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo, levantado en el mes de Noviembre de 1944, registrado con el N.o 131 el 23 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, consta el terreno de setecientos veintitrés metros cuadrados, teniendo las dimensiones y límites siguientes: 35 metros, sesenta centímetros al Nordeste, lindando con la calle Rivera 15 ms. 20 centímetros al Sudeste, formando esquina linda con la calle Colombes, al Sudoeste una línea de tres tramos: uno de 23 metros 35 centímetros, otro, formando un martillo de 7 metros 80 centímetros, y un tercer tramo de 12 metros 20 centímetros, lindando con la sucesión de Jaime Sala y Armengol, y al Nordoeste en una línea de 23 metros, linda en parte con Américo Alba y en parte con Rosa Sala y otros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores como asimismo la comisión legal que corresponde al martillero y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$68.00 Feb.26-1683-v.mz.16.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, —dictada en el expediente caratulado "BERNARDINO CAPOTE. Sucesión"—, se hace saber que, el día 4 de Marzo próximo —a las 10 horas— en las puertas de este Juzgado— por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría —con presencia del señor Alguacil— asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público —al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles—: A) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en Cerrillos, tercera sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 9 en el plano que levantó el agrimensor Llambías de Olivar, en Setiembre de 1912, individualizada en el padrón con el N.o 7823 con una superficie de una hectárea, nueve mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Norte con sucesión de Gerónimo Berruti; al Sur, doña Aniceta P. de Fernández; al Este, la fracción N.o 8 de Lorenzo Valdivia y al Oeste, Celestino Valdivia. B) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el N.o 4497 compuesta de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados, que linda al Norte, con doña Cristina Valdivia; al Sur, con sucesión de Santiago Dogliotti; al Este, calle por medio, con don Miguel Quinteros y al Oeste, calle en medio, con don Carmelo Valdivia. C) —Una parcela de terreno— con el edificio y demás mejoras que contiene —ubicada en esta ciudad— manzana 110. individualizada en el padrón con el N.o 750 compuesta de veintiún metros cuatrocientos cuatro milímetros de frente, a la calle Del Pino por cuarenta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros de fondo que por ser esquina son también de frente al Norte a la calle La Paz; al Sur, con don Claudio Carballo, y al Este con don José Fuentes

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía de la misma. 2.o) Que la venta se realizará separadamente, fracción por fracción 3.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios y todos los gastos de certificados, y demás inherentes de escrituras, como asimismo la comisión del rematador. 4.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, y 5.o) Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 5

1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$54.00 Feb.16-1296-v.mz.8.

MAURO EFRAIN CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "AMALIA PORCIUNCULA. Sucesión". se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Mauro Efraín Coronel, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de veintiocho pesos la hectárea. de los siguientes inmuebles: Fracción de campo empadronada con el número 4632, con una superficie de 132 hectáreas, 64 áreas, 69 decímetros, señalado con el número 13 en el plano del agrimensor José B. López, que linda: Norte, línea quebrada formada por dos rectas, dividiendo con los lotes 4 y 5, de Martín E. Aroztegui; Nordeste y Este, arroyo Guazunambí separando de campo de Aldo Ubilla y Antonio Puchiarelli; Sud, recta con el lote número 2, de Amelia Souza de Porciúncula y por el Oeste, con la fracción C. Fracción C del mismo plano, con una superficie de 3 hectáreas, 4587 metros 32 decímetros que linda: Norte, con la fracción D; Sud, fracción B; Este, fracción descripta anteriormente, y por el Oeste, recta con campo de Amelia de Souza de Aroztegui Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos legales; 2.o Los gastos de escritura serán de cargo del comprador — Melo, Febrero 14 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Feb.21-1468-v.mz 9.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de JUIAN SATURNO. Venia para vender judicialmente un bien" se hace saber que el día 17 de Marzo próximo a la hora 15, en las puertas del Juzgado, el martillero Agustín Malnero, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 332.89, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras sito en Conchillas, 7.a sección judicial del Departmento de un área superficial de 2 hectáreas 1873 metros, empadronado con el N.o 9194 que linda: Al Noreste con camino departamental a Colonia; al Noroeste con Nicolás Pinedo y Bernabé Rodríguez y al Sudoeste y Sudeste con Jacinto R. Tojo. Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada ésta; 2) Los gastos y honorarios inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador; 3) Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Feb.26-1701-v.mz.13.

ELBIO P. AYÇAGUER
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en los autos caratulados: Albérico F. Perna contra la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E FRATELLANZA". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo venidero a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yí) comisionado al efecto de la diligencia, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero don Elbio P. Ayçaguer, del siguiente inmueble: el solar N.o 8 de la manzana 35 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, con el edificio en él construído y demás mejoras y accesorios, compuesto de una superficie de 800 ms. con 20 metros de frente a la calle Ituzaingó lindando por un costado con el solar N.o 11; por otro, con el N.o 9 y por el fondo en el N.o 9. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos legales B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos son de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yí), a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Febrero 4 de 1948. — Abel Platero Renaux Juez de Paz.

$30.00 Feb.26-1691-v.mz.15.

CARLOS COMESAÑA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "LOPEZ JUAN JOSE, LOPEZ EDELMIRA o VICENTA DELMIRA, LOPEZ MARIA, LOPEZ LUISA o LUISA DOMINGA y LOPEZ ESTANISLAO, sucesión y remate de bienes". (L.o 26, F.o 582), se hace saber que el día 10 de Marzo entrante a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Comesaña y Márquez, por ante el Alguacil y Actuario, rematará sobre la base de $ 3.520.00, el siguiente inmueble: un terreno con edificio y mejoras que contiene situado en la manzana treinta y tres de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, padrón número 431, compuesto según título de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda al Nordeste, María Piercina Terra; Sudoeste, calle Convención; Sudeste, Rafael Zipitría y Noroeste, Felipe S. Castro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Febrero 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Feb.23-1580-v.maz.10.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "SPOSITO (MARTIN). Sucesión" (Lo. 42. Fo 631) y lo proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, se hace saber al público que el día 13 de Marzo próximo, a las 15 horas y en el local feria del señor Miguel Aristeguí, en las inmediaciones de la localidad de Chamizo, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Juez de Paz seccional y Actuario Ad - hoc que subscribe, a la venta en remate público y con las bases que se dirán, de los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de campo con un área, en conjunto, de 67 Hs. 1324 ms., empadronadas con el número 5387 y situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, paraje conocido por "San Gabriel", con las mejoras que contiene, que se deslindan: Fracción A, compuesta de 59 Hs 0304 ms. con 80 dms. que lindan: al Norte, con Ramona Pérez de Matiauda; al Sur, con Doroteo Robaina y don Francisco Rivero; al Este, con el lote que en seguida se deslinda, y al Oeste, con el arroyo San Gabriel. Fracción B, compuesta de 8 Hs. 1019 ms. 20 dms lindando con la anterior; al Norte, con don Zoilo de Simone; al Sur, con don César Tellechea; al Este, camino vecinal, y al Oeste, el arroyo San Gabriel; 2.o Una fracción de campo compuesta de un área de 115 Hs. 8473 ms. 17 dms., empadronada con el número 1010, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, paraje conocido por "San Gabriel" y que se deslinda: por el Norte, con doña Luciana Peña de Pérez; por el Sur, con la sucesión de Bonifacio Soria; por el Este, dicha sucesión y don Casiano Robaina (hoy Francisco Rivero), y por el Oeste, con el arroyo San Gabriel. Se previene: A) Que los inmuebles descriptos en primer término (letras A y B), saldrán a remate con la base de pesos 6.444.48 y el descripto en segundo término con la base de $ 11.120.64; B) Que parte de las fracciones descriptas en primer término (letras A y B), con un área aproximada de 31 Hs., se encuentran arrendadas sin contrato al señor Juan Bentancur, a razón de $ 5,4209 la H. anual, y que el alambrado que circunda el campo arrendado, así como las poblaciones y demás mejoras que existen en él son de propiedad del arrendatario; C) Que los alambrados internos de subdivisión, poblaciones, galpones etc. que existen en la fracción descripta en segundo término son de propiedad del señor Angel Ramos, no estando, por consiguiente, incluídos en las mejoras del bien a rematarse y que de esta fracción existen aproximadamente 15 Hs. arrendadas sin contrato al señor Jacinto Rivero, a razón de $ 4.74 la H. anual; D) Que los gastos e impuestos de la escrituración y la comisión del rematador serán, todos, de cargo de los adquirentes; E) Los adquirentes deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; F) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en este Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida. — Fray Marcos, Febrero 7 de 1948. — Carlos A. Lasa, Actuario Ad - Hoc.

$66.00 Feb.20-1403-v.mz.8.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Sucesión RAMON P. DOMINGUEZ", (L.o 11, N.o 421, F.o 746), se hace saber: Que el día 27 de Febrero de 1948 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: A). De las 10 horas a las 10 y 15 minutos: Una fracción de terreno solar y finca en él construída, ubicada en el pueblo "19 de Abril". 8.a sección del Depto. de Rocha, en la manzana N.o 11, que es parte de la propiedad identificada con el padrón N.o 51, compuesta según título de 590 metros 3048 decimetros, y según plano del agrimensor señor Luis A. Carballo, de una superficie de 539 metros 7648 decimetros, que linda: en 16 mts. 18 cms de frente a la calle N.o 2, antes N.o 1; por 33 mts. 36 cms, de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con terreno de Antolín de los Santos; por un costado, que también es frente, con la calle N.o 3 y por el otro, con predio de la sucesión Ramón P. Domínguez. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de novecientos pesos. B) De las 10 y 20 minutos a las 10 y 35 minutos: Una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior en la manzana N.o 51, que es parte de la identificada con el padrón N.o 51, compuesta según título de 1285 mts. 51 cms. y según plano del citado agrimensor de una superficie de 1262 mts 273 dcms. que linda: en 25 mts. 77 cms. por la calle N.o 2, antes N.o 1, por 49 mts. en sus costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste y un costado con terreno de Antolín E. de los Santos y por el otro costado, con la propiedad anteriormente descripta de la sucesión Ramón P. Domínguez. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de ciento cincuenta pesos. C) De las 10 y 40 minutos a las 10 y 45 minutos: Los derechos y acciones posesorios sobre una fracción de terreno solar ubicada en el mismo paraje y sección que las anteriores que se identifica con el padrón N.o 118, situado en la manzana N.o 24 y señalado con el N.o 6 en el plano de dicho pueblo, levantado por el Agr. señor José B. Correa; compuesto según mensura posterior del Agr. señor Luis A. Carballo de un área de 720 mts. 7010 dcms. que linda en 17 mts. 18 cms. al frente, con la calle N.o 7, antes N.o 9; por 41 mts. 95 cms de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste y un costado con la sucesión Consolación Prieto de Ureta y por el otro, con más terreno de la citada sucesión Prieto de Ureta y de Heraclio Ureta hijo). Avaluados a los efectos de esta operación en la suma de treinta pesos; y D). De las 10 y 50 minutos a las 11 y 5 minutos: Los derechos y acciones posesorios sobre una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje y sección que las anteriores, en la manzana N.o 29 e identificada con el padrón N.o 139, compuesta de una superficie, según plano del citado agrimensor señor Carballo, de 3160 mts. 7764 dcms. comprendiendo en dicha superficie los solares números 3, 4, 5 y 6 y letra C. del plano de dicho pueblo, levantado por el agrimensor José B. Correa; lindando por un frente sobre la calle N.o 6, antes N.o 3, en 51 mts. 54 cms.; por un costado en 33 mts 36 cms. con terreno de Blanca Vicente González; por otro en la misma extensión con propiedad de Ironilde Ureta de Domínguez; por un costado en 17 mts. 17 cms. con terrenos de sucesión Bernabé M. Ureta, —Elena Vicente—, la nombrada sucesión Bernabé M. Ureta y Lucila U. de López y por el otro, en 17 mts. 18 cms que es frente también la calle N.o 9, antes N.o 10. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de ciento cincuenta pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de cada una de las tasaciones antes referidas. 2.o) Que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, así como los de los certificados de los distintos Registros Públicos, serán de cuenta del comprador, —cuyos gastos serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse las respectivas escrituras—, las cuales deberán ser extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y 4.o) Que los títulos correspondientes a los terrenos señalados en las letras A) y B) y plano del solar y parcela

señaladas en las letras C) y D) se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 30 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
—$92.60 Feb.13-1249-v.feb.27.

JUAN CARLOS MORALES
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, en autos: "Elías Félix con ALBERTO ACKERMAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo a las 10 horas se procederá en las puertas del Juzgado de Paz por el martillero señor Juan Carlos Morales a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, empadronado con el N.o 5147 ubicado en Juan Jackson, 13.a sección judicial de ese Departamento, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo con una superficie de un mil setecientos treinta y siete metros, ocho mil doscientos ochenta centímetros, lindando al Sudeste con frente al camino nacional a Mercedes; al Nordeste, solar N.o 10; al Noroeste, vía del Ferrocarril del Uruguay y al Sudoeste con el solar N.o 12. Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de aceptársele la oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano. C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el ejecutante. — Cardona 13 de Febrero de 1948. — H. Almada Saprizo Juez de Paz.
$27.00 Feb.26-1673-v.mz.13.

JUAN CARLOS MORALES
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno de Montevideo, y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la decimatercera sección judicial del Departamento de Soriano en autos: "JUAN JOSE y WALTER HECTOR GONZALEZ BABTISTA. Tutela. Venta de inmuebles". se hace saber al público que el día 15 de Marzo a las 10 y 10 y 30 respectivamente, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Juan Carlos Morales, a la venta en remate público de los inmuebles siguientes: A) Terreno y mejoras sito en esta localidad, empadronado con el N.o 447 según planilla 124074, y según título padrón N.o 446 designado con la letra "N" en plano del agrimensor señor Joaquín W. Campelo, de 1936, con una superficie de doscientos cincuenta metros, midiendo 12 ms. y 50 cms. de frente a la calle al Oeste, por 20 ms. de fondo, que por formar esquina son también al Sur a la calle Joaquín Suárez, lindando al Norte con la fracción "M" y al Este con Eugenio J. Cazeaux y sobre la base de $ 1.400.00 (mil cuatrocientos pesos). B) Inmueble, terreno sito en esta localidad; según planilla 124075 empadronado en mayor área con el N.o 297 y ubicado en la manzana 29, y según título empadronado con el N.o 144 en mayor área y ubicado en la manzana 24, designado con el N.o 2 en plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de 1933, con una superficie de trescientos doce metros con cincuenta decímetros, con 12 ms. y 50 cms. de frente al Norte a calle Joaquín Suárez igual medida al Sur con Conrada Velázquez de Figueredo; 25 ms. por sus otros dos lados y linda: Al Este con los solares tres y cuatro del mismo plano y al Oeste con el N.o uno y con propiedad de don Tomás Ortiz, y con la base de $ 250.00 doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) El bien primeramente descripto se vende en su actual estado de conservación no existiendo contrato de arrendamiento escrito. B) El mejor postor consignará el 10 o|o. de su oferta en el acto. C) Los honorarios y gastos del compromiso, de las escrituras definitivas, certificados, comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. D) Los títulos y demás antecedentes de las propiedades se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Cardona, 13 de Febrero de 1948. — H. Almada Saprizza, Juez de Paz.
$48.00 Feb.26-1674-v.mz.13.

COMERCIALES

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 12.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1947, que se realizará el 27 de Febrero próximo, a la hora 18 y 30 en el local del Banco, y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 13.o ejercicio. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: A) Poseer acciones por lo menos por valor de mil pesos. B) Depositar con tres días de anticipación como mínimo, del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de un mil pesos.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados. — Montevideo, Febrero de 1958. — Dr. Miguel de Dios Serna, Presidente. — Esc. Nicanor Dos Santos, Secretario.
$19.60 Feb.12-1201-v.feb.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura autorizada el 31 de Diciembre de 1947, por la escribana Irma Rodríguez Mota Niz, inscripta con el número 20 del folio 63 al 66 v. del libro 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, constituimos una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo que informa este extracto: Socios. Miguel y Carlos Páez Vilaró Objeto: explotar concesiones publicitarias de toda índole y especialmente en los cines, por medio de proyecciones, de diapositivos sincronizados con sonido, películas y noticieros, la publicidad en general, asesoramiento comercial y publicitario, representaciones, comisiones, compra y venta de inmuebles, participación en otras sociedades o negocios, importaciones en general y toda otra operación conexa a los fines que es objeto: la adquisición del activo y pasivo de la sociedad publicitaria "Exeter Miguel y Carlos Páez Vilaró", que gira en esta plaza, en la avenida 18 de Julio número 1225 haciéndose cargo de todos sus contratos de concesiones publicitarias y venta de espacio publicitario y las obligaciones correspondientes, según balance al 31 de Diciembre de 1947. Denominación: "Exeter limitada", pudiéndose agregar como complemento el nombre de los socios Miguel y Carlos Páez Vilaró. Domicilio: avenida 18 de Julio 1225. Capital: $ 5.000.00, aportados: $ 4.000.00 por Miguel Páez Vilaró y $ 1.000.00 por Carlos Páez Vilaró. Plazo: 6 años, a partir del otorgamiento, pudiéndose prorrogar 16 años por períodos de dos años. Administración: a cargo de ambos socios indistintamente. Balances: todos los 31 de Diciembre. Utilidades: en proporción al capital integrado. Fondo de reserva: la legal. Asambleas: anualmente, durante el mes de Enero —. Miguel Páez Vilaró — Carlos Páez Vilaró.
$24.00 Feb.17-1329 v.feb.27.

CAJA POPULAR CARDAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular Cardal para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1948 a las 17 horas en el local social, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — Para poder intervenir en esta asamblea, que se realizará con cualquier número de accionistas que concurran, deberán depositar sus acciones en nuestra Institución con tres días de anticipación.
$10.00 Feb.17-1298 Lis-v.feb.27.

"CONACOSA" — COMPAÑIA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S. A.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos; se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo del corriente, a la hora 18 en el local social, calle Miguelete N.o 1446, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Aprobación de la distribución de utilidades.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Empresa, con 48 horas de anticipación. — Montevideo, 21 de Febrero de 1948. — La Secretaría.
$6.00 Feb.25-1604-v.feb.27.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Asamblea general ordinaria

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza 2335 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 12.o ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947 2.o) Elección de tres directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3.o) Fijación de honorarios a los miembros del Directorio. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
$21.00 Feb.16-1328-v.mz.3.

"GRAMON" S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza 2325. Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria y balances correspondientes al decimonoveno Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1947. 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que disponen los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
$18.00 Feb.16-1327-v mz.3.

AVISO

He prometido vender a Walter Pedro Montesdeoca o Montes de Oca, el comercio de almacén y venta de frutas y verduras, que bajo mi firma gira en la calle Misiones esquina Río Branco de esta ciudad (San José). Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Enero 31 de 1948. — BENJAMIN MONTESDEOCA.
$8.00 Feb.7-1028-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Lorenzo Negrín Pérez y José Vicente Pérez Ruiz, la casa de comercio, bar, restaurant y hospedaje, que bajo mi firma gira en esta plaza, calle Colón esquina Viera y Benavídez, ciudad de San José. Acreedores presentarse en dicho comercio, ley 26|9|904. — San José, Enero 30 de 1948. — CLOTILDE L. GUILLEN.
$12.00 Feb.7-1029-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que AMALIA PARDO DE PARDO y MANUEL RAUL PARDO han prometido vender a los señores Luis Posi y Juan Pedrinelli el comercio que en el ramo de fábrica de pastas tienen instalado en la calle Comercio número 1442, donde deberán presentarse los acreedores con lo justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días.
$10.20 Feb.14 1208-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a los señores Mario y Froilán Arbelo la sucursal de pan que tengo instalada en la avenida Agraciada número 2705. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 436 (escritorio, 18). — JOSEFA PRADO VAZQUEZ. — Mario Arbelo. — Froilán Arbelo.
$6.80 Feb.14-1238-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Constantino Kalaitzis, el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión y Lechería, gira en esta ciudad, calle Miguel Martínez N.o 3700 Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Enero 9 de 1948. — RODRIGO CRESPO.
$10.80 Feb.16-1282-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN GERARDO BEHREND GOLDSTEIN y SIMEON LEON BRAUN FERSER, resolvieron disolver la Sociedad "Zapicán" que gira en Montevideo, calle Industria 2677, en el ramo de fábrica de dulces y conservas Se hace cargo del activo y pasivo el señor Juan Gerardo Behrend Goldstein. Presentarse acreedores a la Escribanía Piacenza, 18 de Julio 1324, piso 5. — Montevideo, Febrero 5 de 1948.

$10.20 Feb.11-1075-mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) hemos disuelto la Sociedad RODRIGUEZ y FEO, establecida con provisión de comestibles Avd. Larrañaga 2201, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severino Rodríguez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1948. —Severino Rodríguez. — José H. Feo.

$10.20 Feb.11 1049-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he clausurado mi comercio en el ramo de provisión de comestibles establecido en el camino Ariel N.o 5202 de esta ciudad. Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Enero de 1948. — NERCES DER BOGHOSSIAN.

$6.80 Feb.11-1050-v.mz.1.o.

RESCISION DE COMPROMISO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez quedó sin efecto el compromiso de compraventa de la carnicería calle Dante 2190 (bis). — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Guillermo Sotelo. — Abelardo Cabeza.

$8.00 Feb.13_1186-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ELIAS ABDO y EDUARDO FERRAZ POSADA prometieron vender a Luis Eusebio Maneiro la empresa "Teatro Uruguayo. — Empresa P. A. F.", con domicilio en la ciudad de Tacuarembó, que gira bajo la firma "Eduardo Ferraz, Posada y Cía." en el ramo de cine, teatro y derivados. Acreedores: escribanía Luis A. Borretti, Rincón número 569 (Montevideo). (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$12.00 Feb.13_1180-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendimos a los señores Inocencio Alberto y José Luis Haller el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos instalado en esta ciudad, calle Lavalleja y Serafín Rivas. El pasivo a cargo de los vendedores. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio dentro del término legal. — Mercedes, Febrero 2 de 1948. — RAMON M. ALBERRO. — ELVIRA HALLER DE ALBERRO. — Inocencio Alberto Haller. — José Luis Haller.

$12.00 Feb.13-1150-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José González y Ramón Bello la panadería sita en avenida Agraciada número 4119. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en la Dirección antes citada. Ley 26|9|1904. — JOSE MAZZONI. — LORENZO MAZZONI. — ALFREDO MAZZONI. — EMILIA MAZZONI DE BONDANZA. — MARIA LUISA CARBONE DE MAZZONI.

$6.80 Feb.13-1149_v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en la calle Guadalupe 1325, en el ramo de fabricación de muebles, bajo la razón social de CARLOS COHN, BENJAMIN SOSNOWSKI y WOLF ATLASOVICH, retirándose éste de la firma social. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Rosa Dubinsky, Paysandú 1163 (escritorio 1.o). — Carlos Cohn. — Benjamín Sosnowski. — Wolf Atlasovich.

$12.00 Feb.13-1185_v.mz.6.

A V I S O

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Luis Perera, Eduardo Prantl y Augusto Schulze mi comercio de ramos generales ubicado en Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro). Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, 25 de Agosto 1285 (Fray Bentos). — Fray Bentos, Febrero 4 de 1948. — MARIA AURORA ZUCHETTI DE MEIRA.

$8.00 Feb.13-1203-v.mz.3.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas", de conformidad con el artículo 4.o de los estatutos sociales se complace en invitar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1948 en el local del "Centro Comercial e Industrial de Artigas", a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y correspondientes al año 1947; 2) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes; 3) Elección de Síndico y suplente; 4) Proyecto de cambio de fecha del balance general fijándolo al 30 de Setiembre de cada año.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y el de los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha; B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta; C) Que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Artigas, Febrero 1 de 1948. — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza, Secretario.

$22.00 Feb.18-1343-v feb.28.

CAJA POPULAR DEL TALA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Señor accionista: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero, a las 16.30 horas, en el local del Club Social del Tala, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio, Síndico y Síndico suplente. (Artículo 19). 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que la asamblea general ordinaria tendrá lugar con cualquier número de presentes (artículo 40). B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja, o el certificado de depósito correspondiente en alguna Institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificarse ésta. — Tala, Febrero de 1948. — Juan B. Iruleguy, Presidente. — Marcos T. Costa, Secretario.

$19.20 Feb.19-1416-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "JUAN B. CANALI" que en el ramo de jabonería y anexos gira en esta plaza, haciéndose cargo del pasivo y cuentas a cobrar los socios Alfonso Camilo y Camilo Juan Canali. Quedó, asimismo, disuelta la sociedad de hecho que bajo igual razón social y en el ramo de fideería gira también en esta plaza, haciéndose cargo del pasivo y cuentas a cobrar de ésta el socio Héctor Eugenio Canali. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la casa número novecientos veintiuno de la calle Artigas de esta ciudad (escribanía Gonçalves). — Salto, Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Alfonso C. Canali. — Camilo J. Canali. — Héctor E. Canali. — Josefa P. de Canali. — Eugenia B. de Canali. — Joaquina S. de Canali.

$24.00 Feb.4-885-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Eduardo Cancela la "Farmacia Secco", sita en Agraciada 3879. Los acreedores se presentarán en Sarandí 535 (segundo piso), de acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904. — Juan Pedro Secco.

$8.40 Feb.13-1165_v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Veiga y Cía. el almacén y bebidas alcohólicas establecido en Mendoza 2702. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — FRANCISCO ABENIA. — HELVECIA NORANDO DE ABENIA. JOSE R. PONTE. — LILA ESTHER MINETTI DE PONTE.

7.20 Feb.23-1540-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Erico I. Caetano y Saldinio Omar Paccio el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Luis de la Torre 502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — EDUARDO TCHAKDJIAN o ETCHAKDJIAN o ECHAKIDJIAN. — ESMERALDA DIVAN DE TCHAKDJIAN.

$10.80 Feb.23-1541-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HAYDEE MORENO el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Eduardo Acevedo 1249. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — JACINTA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

$7.20 Feb.23-1539-v.mz 13.

V E N T A

Se hace saber al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a don Norberto Orpi el comercio que teníamos establecido en esta ciudad en el ramo de fábrica de correas de cuero y afines que giraba en esta plaza bajo la razón social "Dodera y Cía.", y sito en la calle Francisco Gómez 973. Los acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días en la calle Venancio Benavídez 3188. — Montevideo, Enero 30 de 1948.

10.80 Feb.23-1529-v.mz 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707 (teléfono 8 - 88 - 89), prometo vender a la señora Josefa Santa Cruz la fonda y bebidas fermentadas calle 25 de Agosto número 560, con patente de giro a nombre de Demetrio Roszkowicz Rosymicz). Acreedores presentarse en las oficinas Atanasiu. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — RAMON PLUTO BARIS.

$7.20 Feb.24-1586-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "Alvarez Hermanos" prometió vender a Ernesto Mespiaseguy el comercio de panadería, confitería y anexos denominado "Panadería Fénix" sito en el camino Maldonado número 5536, de este Departamento. Acreedores presentarse escribanía Paguapé, 25 de Mayo número 591 (primer piso, escritorio 3). — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — ALVAREZ HERMANOS. — Ernesto Mespiaseguy.

$10.80 Feb.24-1572-v.mz.15.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 10 de Marzo de 1948 a las 17 horas en el local social, avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 25.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947, 2.o Aplicación de las utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — *Por resolución del Directorio:* Luis Mailhos.

$8.00 Feb.24-1574-v.mz..5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Francisco Migues y Compañía", integrada por doña EUGENIA PLATERO, don LORENZO F. BALERIO y don FRANCISCO MIGUES, han prometido vender la Empresa de Transportes "La Tuna", con inclusión de las líneas, concesiones y material correspondiente a la Sociedad Anónima en formación: "Eltsa" Empresa La Tuna Sociedad Anónima. Los acreedores deben concurrir a la escribanía Abú Arab Charrúa 1812, según ley 26 Setiembre de 1904.

$10.80 Feb.24-1592-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gutemberg Baco Martínez el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería gira en esta ciudad, calle Defensa 2100. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Enero 21 de 1948. — BOUSSI STEIN.

$10.80 Feb.16-1283-v.mz. 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Daniel Pose, el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión y Lechería gira en esta ciudad, calle Comercio 1684 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Enero 27 de 1948. — FERMIN RIVERON QUINTERO.

$10.80 Feb.16-1284-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor JOSE MURATORE SACCO venderá al señor Ulises J. Carle el establecimiento de bodega y anexos que tiene establecido en el Manga (Montevideo) emplazando a quienes tengan créditos contra la firma vendedora para que los deduzcan en la Escribanía del doctor Santiago de Brun Sarandí 444, escritorio 40, Montevideo.

$7.20 Feb.16-1285-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Juan Ramón Márquez, el comercio, calle Tomás Gómez 3751. Ley Setiembre 26|904 — Montevideo, Febrero 11|948. — RICARDO BELLO

$3.60 Feb.16-1277-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Benjamín Pérez Fernández, el negocio de carnicería sito en esta ciudad calle Junta Económico Administrativa 1737, debiendo presentarse los que se consideren acreedores dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, en la calle Treinta y Tres N.o 1495, (escribana Dora Blanco). — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — RAMIRO GAGO.

$10.80 Feb.16-1262-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor Moisés Goltzman, mi casa de comercio de almacén de comestibles, Juan J Rousseau 4751 De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica a acreedores. — Montevideo Febrero 12 de 1948 — ROSARIO BONANNO — JOSEFA B. DE BONANNO. — MOISES GOLTZMAN.

$7.20 Feb.16-1256-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Nicolás Chirino mi comercio ramo frutas y verduras Rivera 3337 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — CESAREO J. MONTERO. — NICOLAS CHIRINO

$7.20 Feb.16-1257-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Federich y Lema, Fábrica de Cartón, Andes 1130. Queda a cargo activo y pasivo el señor L. Federich. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores — Montevideo Febrero 11 de 1948 — FLORENTINO A. LEMA. — ELVIRA BADO DE LEMA. — Lorenzo Federich. — Rosa Ferraro de Federich.

$10.80 Feb.16-1258-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Martínez Hnos. Almacén por Mayor y Depósito de Cereales, Avda. General Flores 4112 y 4104. Quedando a cargo del Almacén por Mayor VICENTE MARTINEZ y del Depósito de Cereales el señor CASILDO MARTINEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 11 de 1948 — Vicente Martínez. — CASILDO MARTINEZ.

$10.80 Feb.16-1259-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que se disolvió la Sociedad "Alpaca Uruguaya Limitada" quedando a mi cargo el activo y pasivo, llamándose a los acreedores al domicilio Genoas 3427. — FRANCISCO H. HUGHES.

$7.20 Feb.16-1278-v.mz.6.

"LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura de 31 de Diciembre de 1947, autorizada por el escribano Roberto N. Arredondo (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 41 libro 2) don AMERICO ROSENBERG cedió a don Emanuel Rosenberg toda su cuota de capital social en dicha Sociedad. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Roberto M. Arredondo, Escribano.

$6.00 Feb.23-1512-v.maz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, Manuel M. Rama comunica que aportará su "Taller Electro-Técnico" sito en Madrid número 1510 a la Sociedad "BOTTA y RAMA". Los acreedores presentarse en el mismo taller, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.

$6.80 Feb.12-1115-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Casimiro Costas la tercera parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de panadería tiene instalada en esta plaza, calle Lavalleja 1808, bajo el nombre de "Panadería Al Tope", la firma Barboni, Costas y Rodríguez. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido, dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — TOMAS BARBONI. — Casimiro Costas.

$13.60 Feb.19-1398-v mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que con intervención del escribano Enrique I. Falco, hemos prometido en venta a la firma Juan Pablo Russi e Hijos, Sociedad Anónima, la casa de comercio que en el ramo de bodega y afines que gira en esta plaza en la casa número 4446 del camino Vecinal (Cuchilla Pereyra). Acreedores en la misma. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — JUAN P. RUSSI e HIJOS. — Juan P. Russi e Hijos, S. A.

$10.20 Feb.21-1461-v.mz.11.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 4 de Marzo de 1948, a las 15 y 20 horas, en el local social, calle Piedras 450, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Fiscal. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Fijar la remuneración del señor Fiscal. 4.o) Elección de tres Directores titulares, tres suplentes de Directores y un Fiscal.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deben justificar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones o certificados correspondientes en las oficinas de la Sociedad con anticipación de un día a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 18 de 1948.

$12.00 Feb.21-1509-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la pensión familiar de la calle Piedras 310, a la señorita Ester Sztajnfeld. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Delia Ballesteros Alves.

$8.00 Feb.23-1521-v.mz 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Teófilo Ebeid nuestro comercio sito en Pérez Castellano 1535, ramo tienda y artículos para hombres. Acreedores presentarse en escribanía Raúl Mantrana, Sarandí 493 (primer piso), todo según ley 26 Setiembre 1904. — ISAAC BOROCHOV. — AIDA KRUT DE BOROCHOV.

$7.20 Feb.23-1511-v mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel di Matteo el comercio que en el ramo de bar y pizzería tengo instalado en la finca 2201 de la calle Comercio, de esta Capital. Acreedores presentarse en la escribanía Fujol, Rincón 523, dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — JUAN ASCANIO BENITEZ.

$7.20 Feb.23-1498-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Fernández nuestra carnicería calle Yatay 1404. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 Setiembre 1904. — ISIDORO PADIN — HILDA OLIVERA.

$3.40 Feb.19-1371-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "PARAJO Hnos.", establecida con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y artículos de perfumería en Ramón Anador 3751, haciéndose cargo del activo y pasivo Rogelio Parajo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Ramón Parajo Gallego. — María Luz Rocco de Parajo.

$10.80 Feb.23-1542-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en el ramo de herrería y metalúrgica giraba en esta plaza bajo la razón social "NEU, SCHWARZ y Cía.", calle Marcelino Sosa 2241. Acreedores presentarse con los justificativos a 25 de Mayo 463 (primer piso, escritorio 1). — Montevideo, Enero 9 de 1948.

$10.80 Feb.23-1513-v.mz.13.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se llama a todos los acreedores de la firma "BURGHETTO y Cía.", establecida en ciudad de Durazno, calle 19 de Abril número 1141, en los ramos de taller mecánico de reparación de automóviles y compraventa de combustibles líquidos y lubricantes, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a la escribanía Reveilo, en Durazno, calle Rivera número 848, a percibir el importe de sus créditos. — Durazno, Febrero 6 de 1948. — Burghetto y Cía.

$16.00 Feb.18-1359-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la patente de giro de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas número 17416, padrón número 261. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores: Independencia 630. — Florida, Febrero 9 de 1948 — VICENTE BUERI

$8.00 Feb.14-1227-v.mz.8.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo del corriente año, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Paraguay N.o 1472, para tratar la siguiente orden del día: A) Aumento del capital social. B) Reforma de los estatutos. C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones, con 3 días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$10.00 Feb.18-1379-v.feb.28.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo del corriente año, a las 10 horas en el local de la calle Paraguay N.o 1472, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance general correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1947, distribución de utilidades e informe del Síndico. B) Nombramiento de Síndico C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha señalada — El Directorio.

$10.00 Feb.18-1378-v.feb 28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene en la disolución social que gira con la firma LINO CARNERO Y RIZZO, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Héctor José Rizzo, ramo almacén y bebidas alcohólicas, sito en Vázquez Zagastume 452. — Montevideo, 4 de Febrero de 1948. — Lino Carnero. — Héctor José Rizzo.

$6.00 Feb.7-2045-v.feb.26.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1948 a las 11 horas en el domicilio legal de la Sociedad, Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director por dos años; 3.o Designación del Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos de la Sociedad deberán registrar sus acciones en nuestro domicilio legal hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Feb.19-1393-v.mz.1.o.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Directores a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio legal de la Sociedad, Sierra 2442, el día 6 de Marzo de 1948 a las 11.30 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos (artículo 5.o); 2.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos de la Sociedad, deberán registrar sus acciones en nuestro domicilio legal hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$10.00 Feb.19-1394-v.mz 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo dejado sin efecto, de común acuerdo, la compraventa de la empresa de pompas fúnebres que gira en esta plaza y que Saturnino Martínez Viñas había prometido vender a Héctor Moré, ha vuelto aquél a hacerse cargo de la misma, con todos sus créditos y obligaciones. — San José, Febrero 3 de 1948. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA. — Héctor Moré.

$12.00 Feb.7-1027-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Elisa G. de Inler la casa de comercio que en el ramo de mercería tengo instalada en la calle Colonia número 1796 y llamada "El Faro". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía Gallego Gago, calle Sarandí 437, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — MATILDE MORALES. — Elisa G. de Inler.

$10.80 Feb.17-1322_v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Araújo y Mariano Piñeiro la casa de comercio que en los ramos de colchonería y zapatería tengo establecida en esta plaza, calle 8 de Octubre número 2375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a los acreedores para presentar los justificativos de sus créditos en la calle 8 de Octubre número 2351. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — BARTOLOME SEGUI.

$10.20 Feb.18-1349-v.mz.8.

V E N T A

Comunico que he vendido las maquinarias de mi fábrica de alhajas a la sociedad comercial "Sociedad Industrial de Alhajas". A los efectos que pudiera corresponder y de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores a que concurran a la calle Mercedes 887, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — JOSE PEDRO MARTELLA.

$6.80 Feb.18-1337-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la firma "AMELOTTI, GORRIZ y Cía." (C. O. T.) proyecta enajenar su activo y pasivo a la Compañía Oriental de Turismo, S. A.. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Sarandí 444 (escritorio 11), estudio del doctor Horacio S. González Mullin). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — (Firmado): Angel Amelotti. — Doroteo Gorriz.

$10.20 Feb.19-1392-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Waclao y Jozef Zdanio el almacén, frutas y verduras sito en la calle Inca 1900, según ley 26|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — DAVID TORRES. — MARIA REIGOSA DE TORRES. — Waclao Zdanio y Jozef Zdanio.

$6.80 Feb.20-1436-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don José Muratore Sacco la casa de comercio que gira en este lugar, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en Pando (Departamento de Canelones). — Mansavillagra, Febrero 6 de 1948. — JUAN C. SCHEGGIATI. — MARIA A. FIGUEREDO DE SCHEGGIATI.

$10.20 Feb.20-1408-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. I. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Silvio Murissich el almacén y bar de la avenida General Flores número 5101. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — JUAN JOSE VAZQUEZ BUGNA. — DOMINGA VIGNOLA DE VAZQUEZ.

$6.80 Feb.20-1409-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. I. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Juan Siri y Nery García el horno de pizza de la calle Maldonado número 1898. Acreedores: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — EULOGIO MASSA.

$6 80 Feb.20-1410-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Emilio Cikusa el comercio de peluquería y anexos sito en San Salvador 1578, de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Castro, Minas 1529. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — JULIO ANDRES VALERIO. — MARIA CHIONA DE VALERIO. — Emilio Cikusa.

$10.20 Feb.20-1437-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alejandro Canedo nuestra carnicería calle Burgues 2792. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre 1904. — MAXIMINO LORENZO. — MARIA CORBAL.

$3.40 Feb.19-1369-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Esmoris y José Comesaña nuestra carnicería calle Siria 5793. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 Setiembre 1904. — LEOPOLDO FIERRO. — FILOMENA GUARINO.

$3.40 Feb.19-1372-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Ruben D. Lucas Botti máquinas e implementos tipográficos del negocio de imprenta que gira en esta plaza con el nombre "La Comercial", en calle Rodó 601. — Melo, Enero 31 de 1948. — JORGE BITAR ABDALA.

$6.80 Feb.19-1399-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Jesús Manuel Iglesias la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos instalada en la casa número 2220 de la calle Cufré, en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — BENIGNO RIAL. — CARMEN SABELLA DE RIAL. — Jesús M. Iglesias.

$6.80 Feb.19-1338-v.mz.9.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa de carnicería calle Burguez 2792. Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — Maximino Lorenzo. — Manuel Pereira Iglesias.

$3 40 Feb.19-1370-v mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Angel Raymundo Vera el almacén sito en esta ciudad, calle Francisco Antonio Maciel esquina Rincón, según ley 26|9|904. — Durazno, Febrero 9 de 1948. — ANDRES CASABALLE.

$8.00 Feb.18-1301-v.mz.11.

"TEXTIL WORK LIMITADA"
SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 26 de Diciembre de 1947 autorizó el escribano Bolívar Zarza, inscripta en el Registro General de Poderes con el número 10, al folio 12 v. del libro 228 y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 2 de Febrero de 1948 bajo el número 16 al folio 52 a 56 del Registro de Contratos, tomo I, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada para la realización de trabajos correspondientes a la industria textil en general, confección de prendas de vestir, ropas y artículos del ramo en general y su comercialización bajo cualquier forma y condiciones, pudiendo, además, ampliar su giro con negocios de importación, exportación y representaciones. Podrá industrializar y comercializar en los ramos indicados y sus derivados, por cuenta propia o de terceros y también sociedad con otros o a comisión o en otras condiciones. Girará bajo la denominación de "Textil Work, Limitada" y su domicilio actual es en esta ciudad, en la casa número 3640 de la avenida Agraciada, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República, siendo las bases principales las siguientes: A) El plazo de duración está comprendido entre el 1.o de Enero de 1948 y el 31 de Diciembre de 1949, con prórrogas automáticas de 2 en 2 años, toda vez fue tres meses antes de vencerse el plazo alguno de los socios no comunique por escrito a los demás su deseo de que ésta se disuelva; B) Capital: $ 14.000.00 (catorce mil pesos), compuesto en la siguiente forma: $ 8.000.00 (ocho mil pesos), el señor Joaquín Aparicio Medina; $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) el señor Espartaco Mayo Fariña Yannicchini y $ 2.000.00 (dos mil pesos) el señor Tibor Dukász Eckstein. Dicho capital se aportó en el acto de firmarse la escritura referida; C) La Sociedad tendrá un Directorio que lo constituirán los asociados; D) La Sociedad será administrada por el socio señor Joaquín Aparicio Medina; E) La asamblea general ordinaria se realizará anualmente; F) Anualmente, es decir, el 31 de Diciembre de cada año y dentro de dos meses siguientes y con las operaciones hasta esa fecha, se practicará el balance general, debiendo de éste destinarse para fondo de reserva el 5 o|o; G) Pérdidas y ganancias: se debitarán o acreditarán en la siguiente proporción: el 46 o|o para el socio señor Joaquín Aparicio Medina; el 30 o|o, para el socio señor Tibor Dukasz, y el 24 o|o para el socio Mayo Fariña. — Montevideo, Febrero 17 de 1948.

$34.00 Feb.20-1421-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos adquirido el activo y pasivo, con todos los contratos y obligaciones de la firma "EXETER MIGUEL y CARLOS PAEZ VILARO", de la avenida 18 de Julio 1225, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Exeter Limitada.

$8.00 Feb.20-1230-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A V I S O

A los efectos legales se hace saber que por escritura autorizada el 29 de Diciembre último por el escribano Dante Pelcaro Echegaray, cuya copia fué inscripta el 16 de Febrero corriente en el Registro Público de Comercio, número 40 folio 78 del libro 2 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, hemos modificado nuestra sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "MORALES y COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la calle Rincón número 438 (escritorios números 28 y 29). La modificación se refiere al capital social, que se reduce a $ 5.000.00 (cinco mil pesos) y se integra así: don Alberto Morales Berro: tres mil pesos; don Alberto Morales Cardoso, mil pesos, y don Raúl Morales Cardoso, mil pesos. En lo demás queda vigente el contrato que otorgamos ante el nombrado escribano el 31 de Enero de 1944, inscripto y publicado en forma. — Alberto Morales Berro. — Alberto Morales Cardoso. — Raúl Morales Cardoso.

$12.00 Feb.20-1428-v.mz.2.

GROPPER S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Marzo de 1948 a las 9 horas en el local calle Mercedes 1226, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Modificación de estatutos. — El Secretario (Ad-doc).

$12.00 Feb.20-1491-v.mz.8.

"LA AGRICOLA GANADERA"
MIGLIARO HNOS. LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 3.992, se hace saber que por escritura que el 28 del ppdo. Enero autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio local el 7 del mes en curso con el número 4, ha sido modificada la Sociedad "Migliaro Hnos. Ltda." en la siguiente forma: A) Ingreso como socio del señor Orestes Migliaro; B) Aumento del capital a ciento veinte mil pesos, totalmente integrado; C) Se retrotrae la actividad de la firma modificada al 1.o de Setiembre de 1947; D) Se prorroga el término hasta el 1.o de Setiembre de 1953. La firma, cuyo uso exclusivo queda a cargo de los señores Walter y Oscar Pedro Migliaro, continuará incambiada; E) Se eleva el fondo de reserva del cinco al veinte por ciento de las utilidades. En todo lo demás regirá el contrato originario. — Salto, Febrero 7 de 1948. — Por "Migliaro Hnos. Ltda."; Walter Migliaro. — O. P. Migliaro. — O. Migliaro.

$14.00 Feb.26-1697-v.mz.8.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el estatuto social, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general anual que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1948 a las 11 horas en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2) Facultar al Directorio para aumentar el capital autorizado; 3) Elección de dos Directores titulares por dos años y cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4) Remuneración del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco), en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres (3) días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — El Presidente.

$14.40 Feb.26-1578-v.mz.5.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Joaquín Suárez número 51, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Elección de dos Directores titulares por terminación de mandato de los señores Carlos E. Dubra y Domingo Devoto Gutiérrez y de sus respectivos suplentes; 3.o Elección de Síndico titular y de Síndico suplente por terminación de mandato de los señores Humberto A. Varese y Faustino Maldini. 4.o Designación de dos señores accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 35 inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Febrero de 1948. — El Directorio.

$14.00 Feb.26-1798-v.mz.3.

SOCIEDAD FOMENTO DE TREINTA Y TRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de Marzo del presente año, a la hora 21, en la sede de la entidad, calle Juan A. Lavalleja 431, a fin de considerar la siguiente orden del día: Autorizar al Directorio a aceptar una propuesta por valor de $ 34 600.00 para la construcción en el predio social de un palco y otras dependencias y facultarlo para gestionar y obtener créditos hipotecarios por valor de $ 30 000.00 con garantía de los bienes de la Sociedad. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1948. — Marfío M. Ois, Presidente. — Hernani Irigoyen, Secretario.

$10.00 Feb.26-1558-v.mz.8.

DAYMAN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1948 a las 16 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Utilidades. 4.o Elección de Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 8 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$5.60 Feb.26-1720-v.mz.4.

QUEGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1948 a las 15 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Utilidades. 4.o Elección de Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 8 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$5.60 Feb.26-1719-v.mz.4.

CASUPA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Utilidades. 4.o Elección de Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 8 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$5.60 Feb.26-1718-v.mz.4.

LABORATORIOS WINTHROP LIMITADA
Cesión de cuota y modificación de contrato

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que según escritura autorizada en la ciudad de Montevideo el 12 de Diciembre de 1947 por el escribano Hugo Bascans, inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 40, al folio 184 y siguientes del tomo número uno del "Registro de Contratos" se otorgó cesión de cuota social y modificación del contrato constitutivo de la Sociedad "LABORATORIOS WINTHROP LIMITADA". Por la citada escritura Ralph Alexander Breckenridge, representado por apoderado, cedió a la Compañía The Cellasin Co., Inc., su cuota social en Laboratorios Winthrop Limitada, habiéndose estipulado en dicha escritura entre otras cosas que:

A) En lo sucesivo la sociedad referida tendrá por objeto, además de los especificados en el contrato constitutivo de dicha sociedad el de "emprender y ejecutar cualquier clase de actos legítimos especialmente todos los negocios comerciales necesarios y convenientes a los fines de la Sociedad.

B) La Sociedad será administrada por ambos socios

C) Quedan designados como administradores de la Sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", los socios Winthrop Products Inc. y The Cellasin Co., los que a tales efectos actuarán por el apoderado o apoderados que designen.

D) La asamblea general de socios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los noventa días inmediatos siguientes al en que hubiere terminado el ejercicio social en cada año y extraordinariamente cuando así lo decida cualquiera de los socios administradores.

E) El asiento o domicilio de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, o el lugar que indique la asamblea social dentro del territorio de la República, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto del país o del extranjero". En todo lo que no queda modificado por la referida escritura, queda en plena vigencia el primitivo contrato constitutivo de la Sociedad, del cual dicha escritura se reputará parte integrante. — Montevideo, Febrero 17 de 1948.

$28.00 Feb.23-1508-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., hago saber que desistí de la compra del café, bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida Agraciada, número 4298, a la firma "Alonso Hnos.", la que se hace cargo nuevamente del comercio. Acreedores presentarse en Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo Febrero 20 de 1948. — Maximino San Martín

$10.20 Feb.25-1647-v.mz.15.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Omar Alonso nuestra carnicería calle Isla de Flores 1498. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL OTERO PRALO. — SOFIA PEREZ.

$3.40 Feb.26-1671-v.mz.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a Isidoro Padín la carnicería calle República 2049. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre 1904 — BUENAVENTURA ALVAREZ.

$3.40 Feb.26-1670-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el bar con alcohólicas calle Mercedes número 1819, a Ramón Lameiro Penalonga y Ramón Lameiro Borne. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Suc. PROTTO y LUIS DELFINO.

$6.80 Feb.26-1639-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Barroso número 3248, a Manuel Prol Cortez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — ENRIQUE TRIGO BARCA.

$6.80 Feb.26-1638-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad "JOSE FERNANDEZ y Cía.", que explota el taller mecánico instalado en la calle Durazno número 1508, haciéndose cargo del activo y pasivo José Fernández Formoso. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — José Fernández. — Máximo C. Zicari. — (Escribanía de Abel G. Domínguez, Tacuarembó número 1406).

$6.80 Feb.26-1637-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficinas Ariel, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GALLO y PERRATONE" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Nelson Gallo quien continuará el giro del mismo negocio. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1841, dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Nelson Gallo. — Dante M. Perratone.

$10.20 Feb.26-1663-v.mz.16.

VENTA Y DISOLUCION

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender nuestro establecimiento industrial y comercial que gira en esta plaza, calle Defensa números 2374|76, de esta Capital bajo la razón social de "Industrializadora Uruguaya del Caucho, Limitada", integrada por los socios señores Adolfo Rubel, Miguel Fegel, Alejandro Moskovita y Miguel Federico Izeta, a la sociedad "Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines, Limitada" en formación, la cual se hará cargo del activo y pasivo, disolviéndose en consecuencia, la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 820, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Industrializadora Uruguaya del Caucho, Limitada.

$18.00 Feb.25-1602-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta nuestra fábrica denominada "Química Industrial Uruguaya", ubicada Carlos Crocker 2752, a los señores Pablo Wysosky y Benjamín Baum. Los acreedores deberán presentarse Convención, número 1236. — VICENTE A. FRASCA. — (Socio de hecho: RUBEN ETCHART.

$7.20 Feb.25-1604-v.mz.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1250, interviene. — Francisco Amegeiras compra el comercio ramo florería sito General Flores 2378. Acreedores presentarse en el referido comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 21 de 1948. — JUAN CARLOS DAMIANI. — CARLOS MARIA CASELLA. — Francisco Amegeiras.

$6.80 Feb.25-1654-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Pedro Oyenart nuestra carnicería sita en la calle José Catalá 2356. Acreedores a escribana Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley Setiembre de 1904. — ENRIQUE AQUINO. — DELIA TERRA.

$3.50 Feb.12-1121-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — ANASTASIO BORRAJO y Cía. prometieron vender al señor Luis A. Moglia comercio sito en Rivera 2600, ramo bar, café y pizzería. Acreedores mismo comercio. — Anastasio Borrajo y Cía.

$4.00 Feb.6 972-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pedro Paredes y Alfredo Galeano el comercio que gira en el ramo de hotel en la calle Gonzalo Ramírez 1631 de esta ciudad denominado: "Norma". Los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — DEOLINDA DANDREIS DE FERATTO. — CARMEN GAMBOA DE CALVO.

$10.20 Feb.12-1114-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha resuelto disolver la Sociedad "POLERO Hnos." del ramo de bicicletas sita en Luis B. Cavia número 2857. Domingo M. Polero se hará cargo del activo y pasivo y seguirá con el giro del negocio. Acreedores: Julio Herrera y Obes 1240, escritorio, Alonso y Pérez del Castillo. — Pedro F. Polero. — Domingo M. Polero.

$12.00 Feb.12-1161-v.maz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a MARTIN REYES VELASCO o sucesores, comprador por promesa registrada con el número 0046 en Registro Unico de Enajenaciones que el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa. Quince días después de la última publicación se solicitará la anulación de la promesa.

$6.00 Feb 12-1184-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Raúl Emilio Harreguy el establecimiento comercial que con la denominación de "Farmacia Da Costa" y bajo mi firma gira en esta ciudad. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en forma dentro del término legal a la avenida General Flores 540, de esta ciudad (escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia, Enero 21 de 1948. — JUAN RAUL BERNAL.

$12.00 En.29-756-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Mario Ramón y Trifón Jacinto Tabares el negocio de hotel, denominado "Hotel Internacional" que tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina General Artigas de esta ciudad. — Melo, Enero 27 de 1948 — AGUSTIN IGNACIO CHAVES.

$ 9.60 Feb.3-858-v.feb.28.

COATES ANGLO MOTORES S. A.
(NORMAN COATES)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Marzo de 1948 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual y balance general presentado por el Directorio y distribución de utilidades. 2.o) Renovación total del Directorio, elección de cinco titulares y dos suplentes. 3.o) Elección de Síndico. 4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$9.00 Feb.19-1411-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 1.o de Abril de 1947 prometí en venta a don Fidel Francisco Quintas mi comercio en el ramo de almacén y anexos sito en la calle Florida número 968, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Trinidad, Febrero 2 de 1948. — FIDEL QUINTAS.

$10.20 Feb.14-1218-v.mz.4.

CAJA POPULAR DE SOCA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el domingo 29 de Febrero en curso en el Club Social Soca, a la hora 10, a los efectos de: A) Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1947. B) Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio.

Para formar parte de la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificado de depósito bancario, en la Gerencia de Soca. — Febrero 10 de 1948. — Pedro Megeoni, Presidente. — J. E. de los Santos Secretario.

$8.00 Feb.18-1287-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD "GERONA Y COMPAÑIA LIMITADA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá totalmente, por terminación de plazo, la sociedad "Gerona y Compañía Limitada", integrada por el doctor Ricardo T. Gerona San Julián, Sucesión de don Rómulo Pareja Reissig, (constituida por la señora Margarita Piñeyro de Pareja, y Mario César, Miguel Angel, Carlos Alberto, Ricardo y Gilberto Pareja), señor Carlos Alberto Pareja Piñeyro y Coronel Oscar Mattos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, exclusivamente, el doctor Ricardo T. Gerona San Julián, quien continuará con todos los negocios. Acreedores a la escribanía, 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diamantino Méndez.

$16.00 Feb.16-1187-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la casa de Pensión, calle Río Negro 1555, al señor Angel H. Martínez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1948. — IRENE y MANUEL SAMPEDRO (hijo).

$6.80 Feb.11-1077-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén y Bar con Alcohólicas, calle Marcelino Sosa 2702, a los señores Santucci y Fierro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 29 de 1948. — JOSE VARELA RIAL.

$6.80 Feb.11-1076-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la señora CONCEPCION VIERA DE PLATERO ha prometido vender al señor Boruch Kramarz (que firma Boris Kramarz) el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tiene instalado en la calle Durazno 952, en donde se presentarán los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación. Escribanía Miranda. Yaguarón 1594.

$16.00 Feb.3-942-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jesús López nuestra carnicería sita en calle Luis Pedro Lenguas número 1529. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley Setiembre de 1904. — ALEJANDRO CANEDO. — ENCARNACION GARCIA.

$3.40 Feb.12-1125-v.maz.2.

ACEITERAS DEL PLATA S. A. Ind. y Comercial
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1948 a las 17 y 30 horas en el local de la avenida General Simón Martínez N.o 5327, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades y dividendos a repartir a los accionistas. 3.o Elección del Síndico titular y suplente para el tercer ejercicio. 4.o Fijación de la compensación al Síndico. 5.o Propuesta del Directorio para abonar el dividendo en acciones 6.o Designación de un accionista para firmar el acta respectiva. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$14.00 Feb.26-1654-v.mz.5

CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR

Se convoca a los accionistas de esta Caja Popular para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el seis de Marzo de 1948 en su local de la calle Rincón entre Leonardo Olivera y Félix de Lizarza, a la hora 17 y media, para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o Aprobación del proyecto de "reforma de estatutos" para aumento de capital a $ 1:000.000.00. 2.o Reforma de los artículos N.os 23 33 y 17. 3.o Designación de tres accionistas para que firmen el acta de la asamblea general extraordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

$3.20 Feb.26-1762-v.feb.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ESMERODE y DE LACUADRA avisan (ley 26 Setiembre 1904), que resolvieron disolver la sociedad establecida en la avenida 21 de Setiembre número 2704, ramo café y bar, retirándose de la misma el señor Luis de Lacuadra y constituyendo nueva sociedad los señores Manuel Esmerode y Rafael Pérez Figueroa, quienes se harán cargo del acivo y pasivo de la firma anterior. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercedo y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Enero 8 de 1948. — Luis de Lacuadra. — Manuel Esmerode. — Rafael Pérez Figueroa.

$12.80 En.26-639-v.feb.28.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo VI de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Marzo, en su local de la calle Misiones 1500, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general. Nombramiento de Síndico y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, los títulos correspondientes.

$4.80 Feb.21-1554-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BENEDICTO CAPLAN ha prometido vender a Miguel Portugal el almacén de comestibles y anexos, calle Monte Caseros número 2749, Montevideo. Los acreedores presentarse en escribanía Escardó, Treinta y Tres 1426, escritorio 35. — Montevideo, Febrero 7 de 1948.

$5.80 Feb.12-1138-v.maz.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía de Omnibus San José"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Danto Sabini, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Compañía de Omnibus San José", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 1. — En la ciudad de San José, a diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores don Antonio Cartani, don Eulogio Falero, don Andrés Stábile, don Alejandro Cortalezzi Panero y don Luis Caputi Seijas, todos orientales, casados y vecinos, hábiles de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima, aprobando los siguientes estatutos:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Denominación

Artículo 1.o Se constituye la Sociedad Anónima denominada: "Compañía de Omnibus San José", que podrá ser designada por la sigla "COMSA" y que se regirá por estos estatutos.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de San José de Mayo (República Oriental del Uruguay), pero podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones, con domicilio propio o sin él.

Objeto

Artículo 3.o La Sociedad tiene por objeto: A) Organizar y/o explotar por cuenta pro-

pia o ajena, servicios terrestres de transporte colectivo de pasajeros y/o de encomiendas en todo el territorio de la República. B) Explotar por cuenta propia o ajena la industria del transporte de cargas en general, ganado o productos del país. C) Adquirir o participar, por compra, cesión, aporte, subscripción, fusión por absorción o cualquier otra forma, empresas dedicadas a fines similares, o contratar con terceros la explotación de los servicios mencionados. D) En especial adquirir el activo de la "Cooperativa de Omnibus San José" y de sus afiliados, explotando los servicios de la misma, pudiendo hacerse cargo del pasivo. Para cumplir con los fines predicados la Sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales o financieras, sin distinción ni limitación de ninguna clase, relacionadas con su objeto o que convengan a sus intereses.

Duración

Artículo 4.o La duración de la Sociedad será de cuarenta años; contados de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por una asamblea extraordinaria de accionistas convocada a ese efecto, y requiriéndose la aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital, acciones y obligaciones

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital se fija en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00 m|n.); que estará representado por dos mil acciones nominativas y un mil acciones al portador, todas de un valor nominal de cien pesos cada una.

Emisión, subscripción, integración

El Directorio fijará el número de acciones a emitirse, tipo de emisión, forma, plazo y condiciones para la subscripción e integración de las mismas. Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes.

Aumentos de capital

Artículo 6.o El capital podrá ser aumentado: A) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones. B) Transfiriendo total o parcialmente, a la cuenta capital, los fondos especiales de reservas. C) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas. D) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido (Art. 18).

Partes de acción

Artículo 7.o En los casos B) y C) del artículo precedente, las nuevas acciones se distribuirán entre los accionistas en proporción al número que posean. El Directorio podrá emitir "partes de acción" facultándose al tenedor de las mismas para canjearla por una acción cuando, reunidas, alcancen al valor nominal de esta última.

Derecho de opción

En los casos del inciso A) del artículo precedente, los accionistas tendrán derecho a ser preferidos en la subscripción, a prorrata de sus capitales, siempre que optasen expresamente por ello. Se aplicará en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 5.o.

Requisitos de las acciones

Artículo 8.o Todos los títulos de acciones deberán ser firmados por el Presidente y Secretario, llevarán el sello de la Sociedad, la indicación de su clase (nominativo o al portador), el número correlativo de orden y su valor nominal. Las acciones al portador serán tomadas de un libro talonario, por riguroso orden e inscriptas en un Libro de Registro, que se llevará con las formalidades prescriptas para los libros de comercio. Podrán emitirse títulos por más de una acción.

Indivisibilidad

Artículo 9.o Los títulos de acciones serán indivisibles respecto a la Sociedad; en consecuencia los derechos y obligaciones que cada uno de ellos representa, deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe ella a nombre propio, como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 10. La subscripción o posesión de una acción implica la aceptación y conformidad del accionista con lo dispuesto en estos estatutos, los Reglamentos de la Sociedad, y las resoluciones tomadas por la asamblea y|o el Directorio, dentro del límite de sus atribuciones.

Certificados provisorios

Artículo 11. Mientras las acciones no estén totalmente integradas; se entregará a los subscriptores certificados provisorios nominativos. Dichos certificados son intransferibles, salvo autorización expresa del Directorio por cuatro votos conformes.

Art. 12. Los subscriptores deberán efectuar el pago de las acciones subscriptas en la época y lugar señalados. A quienes no lo efectuaren dentro del plazo de 30 días siguientes, previa intimación del Directorio, podrá darse por caducada su subscripción de pleno derecho, con pérdida de las cantidades que ya se hubieren entregado, las que quedarán a beneficio de la Sociedad y pasarán a fondo de reserva.

Conversión de acciones

Artículo 13. Las acciones nominativas podrán convertirse en títulos al portador: A) Por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual determinará las acciones sujetas a conversión. B) A pedido del accionista y con autorización del Directorio, en el margen consentido por las limitaciones y prohibiciones que la asamblea general de accionistas tendrá la facultad de dictar.

Transmisión voluntaria de acciones nominativas

Artículo 14. Las acciones nominativas sólo podrán ser transmitidas voluntariamente, con autorización del Directorio. Si éste negase la autorización, el accionista podrá exigir que el Directorio las adquiera por su valor nominal.

Transmisión forzosa de acciones nominativas

Artículo 15. En los casos de transferencia forzosa de acciones nominativas, será precisa autorización expresa y especial del Directorio para el goce de otros derechos que no sean el cobro de dividendos y, en caso de disolución la percepción por el accionista de su cuota de capital.

Art. 16. La transmisión de acciones nominativas sólo producirá efectos, así contra la Sociedad como respecto de terceros, desde su Registro en la Matrícula a que se refiere el artículo 17 y en la forma que el mismo establece. Se registrarán las transmisiones voluntarias autorizadas por el Directorio, y las hereditarias o forzosas mediante orden judicial.

Registro de accionistas

Artículo 17. La propiedad y transferencia de los certificados y de los títulos definitivos de acciones nominativas, tendrán su Matrícula en un libro rubricado, y en las condiciones establecidas por el artículo 65 del Código de Comercio que se denominará Registro de Accionistas, y en el que constará: A) Los nombres, apellidos, profesión y domicilio legal del subscriptor y de todos aquellos a quienes se transfieran las acciones por cualquier título. B) El número de orden de los títulos definitivos o provisorios (artículo 11), con señalamiento de las acciones o partes de acción (artículo 7.o) que representan, la indicación de si están totalmente integradas y en caso negativo el monto de su integración. C) Las transmisiones voluntarias que se efectúen de las acciones, mediante declaración fechada y firmada por el cedente y cesionario o sus representantes. D) Las transmisiones hereditarias y forzosas con indicación circunstanciada de la resolución judicial. E) La conversión de acciones con indicación de su origen (artículo 13). En todos los casos de transmisión de títulos nominativos se pondrá nota fechada al dorso de los mismos, con indicación de la sesión del Directorio que autorizó la transferencia (artículo 14).

Bonos, obligaciones y debentures

Artículo 18. El Directorio podrá emitir bonos, obligaciones o debentures con o sin garantías especiales y según las leyes vigentes en el momento de su emisión, en la forma y condiciones que considere más ventajosa.

TITULO III

De las asambleas

Artículo 19. La asamblea general de accionistas, legalmente constituída, representa la autoridad suprema de la Sociedad y sus resoluciones, dictadas de conformidad con estos estatutos obligan a todos, presentes o ausentes. Pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Convocación de la asamblea general ordinaria

Artículo 20. La asamblea general ordinaria de accionistas, se reunirá por convocación del Directorio, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio. No procediéndose así, por el Directorio, deberá convocarla el Síndico.

Competencia

Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1.o) Aprobar, observar o rechazar las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas; presentadas por el Directorio y aprobar o modificar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 47, la distribución de utilidades que se proponga por aquél tomando en consideración el informe del Síndico.

Nombramiento de Directores

2.o) Nombrar los nuevos Directores y sus suplentes en la forma establecida en los artículos 31, 32 y 33. 3.o) Nombrar el Síndico y su suplente.

Demás asuntos que figuren en la orden del día

4.o) Deliberar y resolver sobre los demas asuntos que figuren en la orden del día propuestos por el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen el 10 o|o del capital integrado. En éste último caso deberán dirigirse por escrito al Directorio e indicar los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de quince días respecto de la primera publicación convocando a la asamblea.

Convocación de la asamblea general extraordinaria

Artículo 21. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada por resolución del Directorio, o a solicitud del Síndico o cuando lo pidan por escrito al Directorio, con indicación de los asuntos a tratarse, accionistas que representen el 20 por ciento del capital integrado En los dos últimos casos el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la presentación de la solicitud; y de no procederse así, deberá convocarla el Síndico.

Anuncios

Artículo 22. La asamblea general ordinaria o extraordinaria deberá ser convocada con quince días de anticipación, por lo menos, por medio de anuncios que al efecto se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la ciudad de San José que designará el Directorio, expresándose en ellos el lugar, fecha y hora de la reunión y la orden del día a tratarse. La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación.

Requisitos para asistir a la asamblea

Artículo 23. 1.o). Inscripción en el Registro. 2.o) Depósito de acciones. 3.o) Boleta de entrada. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán presentarse a inscribir en el Registro de Accionistas por lo menos con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, y obtener la boleta de entrada al local de la reunión, donde constarán los nombres y apellidos y domicilio del accionista y número de votos que le correspondan (artículo 28). No se admitirá inscripción en el Registro de Accionistas, sino mediante la presentación de las acciones que quedarán retenidas en la Caja de la Sociedad hasta después de realizada la asamblea, o la exhibición del certificado o recibo de depósito de cualquier Institución bancaria. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico.

Registro

Artículo 24. El Registro de Accionistas para su admisión en la asamblea, será abierto en el local de la Sociedad, u otro que se indique expresamente por el Directorio en las respectivas convocatorias.

Representación de accionistas

Artículo 25. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otros accionistas, bastando al efecto una simple carta poder otorgada en escritura pública o privada, a satisfacción del Directorio, presentados a su Secretaría por lo menos con un día de anticipación para la fecha señalada para la asamblea. En ningún caso el

poder o la autorización para actuar en la asamblea podrá ser conferido a un miembro del Directorio o del personal de la Sociedad o al Síndico.

Quórum primera convocatoria

Artículo 26. En la primera convocatoria, se considerará constituída la asamblea cuando esté representada en ella más de la mitad del capital integrado, imputadas las acciones que no lo han sido totalmente, por el monto de su integración. Se comprobará aquella circunstancia por un libro de asistencia que firmarán los concurrentes a medida que vayan entrando al local de la reunión.

Cómputo de acciones parcialmente integradas

Por las acciones parcialmente integradas cuyo tipo de emisión difiera de su valor nominal, se imputará una cifra que guarde con el valor nominal de aquéllas la misma relación que lo integrado con su valor de emisión.

Retiro de accionistas

El retiro de los accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Quórum segunda convocatoria

En la segunda convocatoria que podrá realizarse para la misma fecha, con dos horas de intervalo como mínimo para la expresada en la primera convocatoria, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Presidencia de la asamblea y Secretaría

Artículo 27. El Presidente del Directorio, el Vice en su defecto, y en ausencia de ambos el miembro de la asamblea que ésta designe, presidirá el acto. Actuará como Secretario el que lo sea del Directorio, y en su defecto la persona que escoja de su seno la asamblea.

Votos de cada accionista

Artículo 28. Los votos de cada accionista serán computados de la siguiente manera: De cinco a diez acciones un voto. De once a veinte acciones dos votos. De veintiuna a treinta acciones tres votos. De treinta y una a cuarenta acciones cuatro votos. De cuarenta y una a cincuenta acciones cinco votos. De cincuenta y una acciones en adelante seis votos. La precedente tabla se refiere a acciones cuya integración se haya cumplido totalmente. En caso de acciones no totalmente integradas, se computarán éstas por los enteros del cociente que resulte de dividir por cien lo pagado por integración de todas ellas. Si dichas acciones estuvieran a un tipo de emisión distinto de su valor nominal, se estará previamente a lo establecido en el inciso 3.o) del artículo 26

Votación

Artículo 29. Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría simple de votos en todos los casos, aún aquellos a que se refiere la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Empate

En caso de empate decidirá el Presidente. Fuera de éste caso el Presidente sólo tendrá el o los votos que le otorguen el número de acciones que poseyere.

Acta de la asamblea

Artículo 30. El acta de la asamblea se extenderá en un libro especial, rubricado por el Juez de la materia, debiendo ser firmada dentro del plazo de ocho días, por el Presidente, el Secretario y dos asambleístas designados al efecto por aquélla.

TITULO IV

Del Directorio. Número de Directores. Elección

Artículo 31. La Compañía será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares, que se renovarán a razón de tres y dos alternativamente cada año, y serán elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria.

Término del mandato

Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelectos sin limitación y deberán continuar en el desempeño de las mismas hasta que los nuevos miembros tomen posesión de sus cargos.

Requisitos

Artículo 32. Para ser Director se requiere ser accionista, mayor de edad y además ser incluídos en la lista de elegibles que presentará el Directorio a la asamblea general ordinaria.

Lista de elegibles

La asamblea podrá modificar esta lista por dos tercios de votos que representen más de la mitad del capital integrado.

Elección

Artículo 33. Serán proclamados electos miembros del Directorio los tres o dos candidatos (según corresponda (artículo 31) que hayan obtenido mayor número de sufragios para titulares, y suplentes quienes como tales hayan tenido también mayor número de votos.

Procedimientos

En caso de empate, la suerte decidirá. El Directorio reglamentará la forma y procedimiento de las elecciones, de acuerdo a las normas contenidas en estos estatutos.

Integración del Directorio por vacancia, etcétera de uno o más miembros

Artículo 34. Vacando el cargo de Director por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia de las sesiones del Directorio que se prolongue o haya conocidamente de prolongarse será convocado el suplente respectivo quien desempeñará sus funciones hasta la reincorporación del ausente o hasta que tome posesión de su cargo el nuevo Director o los nuevos Directores nombrados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Distribución de cargos

Artículo 35. El Directorio en la primera sesión que realice después de la elección, elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todos los casos de impedimento físico, ausencia o licencio temporal. El Directorio podrá, en cualquier época con la presencia (por sí o por representante (artículo 36), de todos sus miembros modificar la distribución de cargos total o parcialmente.

Reuniones del Directorio

Artículo 36. Las sesiones del Directorio se realizarán en el lugar y fechas indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores, debiendo la citación ser efectuada en forma escrita por el Secretario o por quien haga sus veces. El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez al mes.

Representación de Directores ausentes

Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente, mediante poder otorgado en documento privado, carta o telegrama. La misma persona sólo podrá representar a un Director, en cuyo caso tendrá dos votos.

Voto del Presidente

El Presidente o quien haga sus veces votará en todos los casos, y tendrá el uso discrecional de un nuevo voto en los casos de empate.

Quórum, votaciones, actas

Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría en un quórum mínimo de tres miembros y serán asentadas en un libro de actas rubricado por el Juez de la materia, que firmarán los Directores presentes.

Compatibilidad de funciones

Artículo 37. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier otra función, remunerada o no, dentro de la Sociedad o fuera de ella. La asamblea podrá modificar estas normas, declarando las incompatibilidades o inhabilitaciones que juzgue convenientes.

Responsabilidad solidaria

Artículo 38. Los Directores son solidariamente responsables frente a la Sociedad por las resoluciones que adopten en contravención a estos estatutos o disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad queda exonerado el Director que hubiera votado en contra y siempre que conste en actas su voto disidente.

Atribuciones y deberes. — Facultades respecto de terceros

Artículo 39. Son atribuciones y deberes del Directorio: 1.o) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la Compañía, excepción hecha de aquellas que por este estatuto se reservan expresamente a la asamblea.

Actos, contratos

En consecuencia puede: A) Con la limitación que establece el artículo 41 adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos y títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título. B) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago o en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos, cautionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado. C) Contratar, agencias y comisiones.

Documentos de obligación

D) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal. E) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar, en su caso, letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligación, comerciales o civiles.

Operaciones bancarias

F) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, reales o personales. G) Abrir, girar, mantener y cerrar con los Bancos e Instituciones de crédito, sus sucursales y agencias, comerciantes y particulares, cuentas corrientes y de cualquier otra índole con provisión de fondos o en descubierto. H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como la suma de dinero, títulos, valores u otras especies que se depositen a la orden de la Compañía por cualquier persona. I) Solicitar créditos, contraer préstamos, sea en efectivo o valores de cartera, conforme a las leyes, cartas orgánicas o reglamentos de las Instituciones del Estado o particulares con quienes contratare; haciendo efectivos los créditos y percibiendo los importes de los préstamos ya sea en dinero efectivo, valores o cualquier otra especie. J) Celebrar contratos de arrendamiento, seguros, acarreos y transporte. K) Solicitar concesiones, derechos o privilegios, de las autoridades nacionales o municipales. Ll) Modificar o rescindir contratos. M) Cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente cuanto se adeuda ahora o en lo sucesivo a la Compañía, cualquiera sea la causa, razón o título, condiciones o especies. N) Cumplir las obligaciones. Ñ) Hacer remisiones, novaciones, aceptar pagos por entregas de bienes, protesta, protestos, oblaciones y consignaciones. O) Renunciar toda acción o derecho. P) Transigir judicial o extrajudicialmente.

Gestiones administrativas y judiciales

Q) Comparecer por la Compañía ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora demandada o tercerista, con las facultades generales de derechos y las especiales a que se refiere el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil. R) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las Oficinas postales y telegráficas retirando mercadería, dinero, correspondencia, valores y demás efectos. S) Firmar, aceptar, impugnar, concordatos o propuesta de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes. T) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas, realizando cuantos actos considere reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores.

Poderes

U) Otorgar poderes generales, o especiales, delegando algunas o todas las facultades que se expresan, reservándose en todos los casos la facultad de revocarlos y/o asumir personería cuando lo creyere oportuno.

Firma de instrumentos

V) Realizar cualesquiera otros actos de administración y disposición relacionados

con el objeto y fines de la Compañía, todo ello por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que estime oportuno, otorgando y firmando las escrituras e instrumentos públicos o privados que le sean relativos por lo cual deberá atenerse a la enumeración que antecede como simplemente enunciativa. 2.o) Ejecutar y hacer cumplir por sí o por medio del Presidente según los casos, las leyes, los estatutos de la Sociedad y las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas.

Administración, presupuesto, empleos

3.o) Organizar la Administración, formular el presupuesto general de gastos para el ejercicio, designar asesores técnicos, empleados u obreros, estableciendo su remuneración, atribuciones y condiciones de trabajo en la forma que estime conveniente, fijando las garantías reales o personales que deberán prestar los empleados que manejan fondos, organizar la contabilidad, formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento.

Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas

4.o) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas relativas a las operaciones de las mismas, documentos que conjuntamente con el informe del Síndico, deberá poner a la disposición de los accionistas y en el local de la Compañía, por lo menos ocho días hábiles con anterioridad a la fecha señalada para la asamblea.

Ejercicio anual

5.o) Fijar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la Compañía, pudiendo modificarla cuando crea conveniente.

Representación de la Sociedad

6.o) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de la persona que desempeña la Presidencia. No obstante el Directorio podrá otorgar y revocar facultades especiales o generales a uno o más Directores o a una o más personas para ser ejercidos dentro o fuera del país. 7.o) Resolver los casos no previstos en estos estatutos así como las dudas que ocurran en su interpretación y respecto de sus funciones, dando cuenta a la asamblea general para que ésta acuerde lo que crea conveniente. Las resoluciones del Directorio constituirán, en estos casos, parte integrante de los estatutos mientras la asamblea no resuelva nada en contrario. 8.o) Realizar los demás cometidos que este estatuto le confiere.

Delegación de Administración

Artículo 40. El Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores, la administración conjunta o separada de los negocios sociales. Dichas personas realizarán sus cometidos de acuerdo con las atribuciones que se otorguen por el Directorio y bajo la superintendencia de éste. Dicha delegación será en todos los casos esencialmente revocable, pudiendo el Directorio reasumir la administración directa, o substituir los administradores cuando lo creyere oportuno. El Directorio fijará la remuneración.

Art. 41. Para comprar, gravar o vender hipotecariamente los bienes inmuebles de la Sociedad, el Directorio necesitará autorización expresa de la asamblea general.

TITULO V

Del Presidente y Secretario

Facultades y deberes del Presidente

Artículo 42. Corresponde al Presidente: A) Presidir las reuniones del Directorio y las asambleas, dirigir los debates y firmar con el Secretario las actas correspondientes, balances, memorias y demás documentos. — Representación. — B) Designar dos asambleístas que conjuntamente con el Secretario integrarán la Comisión de Elecciones en los casos del artículo 33. C) Representar a la Compañía asistido del Secretario en todos los asuntos, negocios y juicios sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40. — Convocatoria de asamblea y Directorio. — D) Convocar por resolución del Directorio las asambleas generales ordinarias o extraordinarias y las reuniones del Directorio. — Ejecución de resoluciones. — E) Ejecutar por sí y en la forma prevista en los artículos 39 (inciso 1.o apartado U) e inciso 6.o in fine) y 40, las resoluciones de la asamblea y Directorio. — Firma. — F) Otorgar y firmar conjuntamente con el Secretario todas las escrituras e instrumentos públicos y privados. — Medidas de carácter urgente. — G) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de las asambleas —o del Directorio en su caso— todas las medidas urgentes y necesarias en defensa de los intereses de la Compañía dando cuenta de inmediato al organismo que corresponda.

Del Secretario — Custodia

Artículo 43. Son funciones del Secretario: A) Ejercer la custodia del Archivo, Libro de Actas, Acciones y cualquier documento y resguardo que interese a la Compañía. — Actas. — B) Redactar y firmar las actas de las asambleas y acuerdos del Directorio. — Firma. — C) Refrendar la firma del Presidente en los contratos, balances y demás documentos y libros de la Compañía para los que no baste la sola firma de aquél. — Informes. — D) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos a tratarse y en general ejercer todos los actos propios del cargo.

TITULO VI

Del Síndico

Designación suplente — Término.

Artículo 44. El contralor de la Compañía será ejercitado por un Síndico nombrado por la asamblea general ordinaria de accionistas la que designará también un Síndico suplente electos en la forma que establece el artículo 33 y reelegibles sin limitación. Durarán dos años en sus funciones. En caso de muerte, renuncia, etc., se aplicará lo dispuesto en el artículo 34.

Art. 45. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar o mandar examinar por contadores o expertos los libros o documentos de la Compañía siempre que lo juzgue conveniente; B) Fiscalizar la administración de la Compañía, pudiendo verificar el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; C) Convocar la asamblea general de accionistas en los casos previstos en los artículos 20 y 21 de estos estatutos; D) Producir el informe requerido por el artículo 39 inciso 1.o. E) Asistir, con sólo derecho de voz, a las sesiones del Directorio siempre que lo estime conveniente o se reclame por el mismo su presencia; F) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y de las leyes y por la ejecución de las resoluciones de la asamblea; G) Realizar los demás cometidos que le conciernen por estos estatutos.

Art. 46. El Directorio deberá poner en todo tiempo, a disposición del Síndico, cuantos antecedentes solicite para el mejor cumplimiento de su cometido. Cualquier observación que el Síndico deba formular la realizará en primer término al Directorio.

TITULO VII

De la distribución de utilidades

Artículo 47. Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio serán distribuídas por el Directorio con el criterio de un prudente hombre de negocios, en la siguiente forma: A) De un cinco a un diez por ciento para fondo de reserva. Esta reserva dejará de efectuarse cuando alcance al 30 o/o del capital emitido y se volverá a realizar en cualquier momento que resulte disminuída o no alcance a dicho 30 por ciento. B) De un diez a un veinte por ciento para fondo de rescate amortización y reposición de material rodante. C) El porcentaje que el Directorio considere conveniente fijar para reservas extraordinarias, amortizaciones de otra clase, o constitución de fondos especiales para ampliaciones, mejoras u otros fines dentro del objeto social. D) Hasta un veinte por ciento para los Directores y Síndico que será distribuído por partes iguales, salvo al Presidente que le corresponderá un punto más con relación a los demás miembros del Directorio. A los efectos de distribuir el porcentaje que corresponda a los Directores y Síndico, reemplazantes, interinos o titulares, se tendrá en cuenta el tiempo por el que hayan desempeñado su mandato. E) El remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a lo integrado.

Art. 48. El Directorio podrá disponer del o de los fondos especiales para efectuar la distribución de los dividendos provisorios a que se refiere el artículo siguiente, para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, emitiendo en este caso acciones que se distribuirán entre los accionistas en proporción a la clase y número de acciones que posean (artículo 6.o inciso B). Será necesaria la aprobación de la asamblea general de accionistas cuando se trate de disponer de los fondos especiales para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital.

Art. 49 El Directorio, mediando la conformidad del Síndico, y una vez vencido el primer semestre del año económico de la Compañía, podrá distribuir un dividendo provisorio que no superará las utilidades comprobadas, ni excederá de la mitad del dividendo total distribuído en el año anterior.

Art. 50. Los dividendos que no hayan sido reclamados durante el término de cinco años se prescribirán a favor del fondo social.

TITULO VIII

Disolución de la Sociedad. — Quórum votación

Artículo 51. La Sociedad se disuelve: 1.o) Por expiración del plazo previsto en el artículo 4.o si la asamblea no decidiera su continuación.

Forma

2.o) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes. Por decisión de la asamblea tomada por un número de votos que represente más de las tres cuartas partes del capital integrado. La asamblea establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia.

TITULO IX

De la reforma de los estatutos. — Quórum votación

Artículo 52. Las disposiciones estatutarias podrán ser reformadas a propuesta del Directorio, por la asamblea general ordinaria o extraordinaria, a simple mayoría de votos en quórum mínimo de accionistas que representen las dos terceras partes del capital integrado. Ninguna reforma podrá ser considerada por la asamblea, si ésta no ha sido incluída en la orden del día respectiva.

TITULO X

Disposiciones especiales y transitorias Primer Directorio, primera Sindicatura, duración

Artículo 53. El primer Directorio y la primera Sindicatura durarán cuatro años en sus funciones y estarán integrados por las siguientes personas: Presidente, don Luis Caputi Seijas, Vicepresidente, don Antonio Ceriani Secretario, don Alejandro Cortalezzi Panero. Vocales: don Andrés Stábile y don Eulogio Falero. Síndico don Humberto Costa Ithurralde.

Art. 54. La asamblea general ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio económico de la Compañía, procederá a la elección de tres Directores y de sus respectivos suplentes, para reemplazar a igual número de salientes, según sorteo que efectuará oportunamente el propio Directorio para determinar los miembros cesantes. Al bienio siguiente cesarán los dos Directores restantes (artículo 31). El sorteo de Directores salientes deberá ser realizado con la concurrencia de todos los Directores, o la del Síndico en su defecto.

Art. 55. Vacando el cargo de Director o Síndico por alguna de las causales especificadas en los artículos 34 y 44 y no habiendo suplentes o habiéndose agotado la lista de los convocados para desempeñar el cargo sin que hubieren aceptado los restantes Directores y el Síndico de común acuerdo, si correspondiere nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores nombrados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 56. Facúltase a don Humberto Costa Ithurralde para gestionar ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, y la obtención de la personería jurídica, a cuyos efectos podrá aceptar o proponer las modificaciones que sean necesarias o se indiquen por las autoridades respectivas. Deberá asimismo proceder a la inscripción de estos estatutos y su publicación en la forma prevista por las leyes de la materia, así como a matricular a la Compañía en el Registro correspondiente. — Luis Caputi Seijas. — Eulogio Falero. — A. Cortalezzi Panero. — Andrés Stábile. — A E. Ceriani.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas una a fojas dieciséis del libro de actas de asambleas de la "Compañía de Omnibus San José, Sociedad Anónima", (en formación) que he tenido de manifiesto y al que me remito. En fe de ello y para la "Compañía de Omnibus San José Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en la ciudad

de San José a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Hay un signo. — Eladio Fernandez Menéndez, Escribano.

Que ha acompañado también copia expedida en legal forma del escrito presentado ante el Ministro de Hacienda, solicitando la aprobación de los expresados estatutos, y el otorgamiento de la personería jurídica a la referida Sociedad y de la cual resulta, que previo dictamen de la Inspección General de Hacienda del 9 de Diciembre de 1948 y de la Fiscalía de Gobierno de primer turno del 30 de Octubre de 1947, el Poder Ejecutivo resolvió en definitiva:

"Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 9 de 1948. —Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "Compañía de Omnibus San José" (Comsa) a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es explotar servicios terrestres de transporte colectivo de pasajeros, encomiendas y cargas en general. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en trescientos mil pesos ($ 300.000.00). 3.o) Los interesados aceptaron las aclaraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedad Anónimas respecto a que 'las remuneraciones que se fije a los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad sean puestas en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice" (artículo 37) y que "el Directorio sólo propondrá la distribución de utilidades y será la asamblea de accionistas la que resolverá en definitiva" (artículo 47). También fueron aceptadas por los mismos las salvedades hechas por la Fiscalía de Gobierno de primer turno respecto a que las operaciones enunciadas en la parte final del artículo 3.o deberán relacionarse directamente con el objeto social y que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (artículo 18). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación en vigencia. De acuerdo: con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno; el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía de Omnibus San José" (Comsa), con las aclaraciones y salvedades aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".**

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 17 de 1948. (Fdo.): Carlos M Montaño, Director General de Secretaría

En escrito presentado el 26 de Enero de 1948 ante el señor Juez de Feria a cargo de este Juzgado y del que se tomó razón con el número 6 del folio 35 del libro 12, compareció el apoderado de la Sociedad, presentando testimonio y copia de los documentos ya transcriptos solicitando se le tuviera por acreditada la personería por la expresada Sociedad, constituído domicilio y que previa conformidad del señor Fiscal y hechas las publicaciones legales se procediera a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado. Solicitó igualmente que sólo se publicara una síntesis de este escrito, los estatutos, el decreto del Poder Ejecutivo y la resolución del Juzgado, fundado en lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, en el criterio seguido por el Juzgado en autos "Banco de San José, Inscripción de estatutos" y lo sostenido en el número 1 de la Revista Sociedades Anónimas que dirige el Doctor Pérez Fontana, pidiendo también la habilitación de la feria judicial fundándola "in extremo" en ese escrito en el que recayó la siguiente resolución: "123 San José, Enero 26 de 1948. Por presentado y en mérito a lo que resulta del artículo 56 del testimonio de la escritura de sociedad agregada de fojas 1 a fojas catorce vuelta, por acreditada la representación que invoca, por constituido el domicilio y por iniciada esta gestión. A lo solicitado en el primero, segundo y tercer apartado del escrito al que se provee, vista al señor Fiscal. — (Fdo.): Siemens Amaro".

Lo proveyó y firmó el señor Juez Departamental de Feria, doctor don Emilio Siemens Amaro, en la ciudad de San José, a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — (Fdo.): Juan A. Poey.

"Fiscalía Letrada Departamental. — Número 7.131. — San José — Señor Juez: Nada tiene que observar el subscripto Fiscal a lo solicitado en los números 1 y 3 del escrito de folios 18. En cuanto a la forma de publicación de los estatutos, etc., no está de acuerdo en que sólo debe publicarse una síntesis de ello, sino que puede eliminarse de la misma todo lo innecesario, de conformidad con las directivas indicadas en la revista "Sociedades Anónimas", año 1, número 1, de Junio de 1946, que dirige el doctor Sagunto F. Pérez Fontana, Catedrático de Derecho Comercial de nuestra Facultad, páginas 14 y 15, cuyos fundamentos comparte, por lo que estima que puede accederse a lo solicitado en el antepenúltimo parágrafo de dicho escrito. — San José, Enero 29 de 1948. — (Fdo.): Carlos Durán Rubio".

"135. San José, Enero 30 de 1948. — Vistos: Téngase presente lo dictaminado. Tasadas y sastifechas las costas, vuelvan para resolución. Se habilita el feriado. — (Fdo.): Siemens Amaro".

Lo proveyó y firmó el señor Juez Departamental de Feria, doctor don Emilio Siemens Amaro, en la ciudad de San José, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho — Doy fe. — (Fdo.): Humberto Pou".

En escrito presentado el 2 de Febrero de 1948 a folios 21 de estos autos, comparece nuevamente el representante por la expresada Sociedad solicitando que se deje en suspenso lo resuelto por el auto número 135 del 30 de Enero de 1948, responsabilizándose del pago de las costas y solicitando que oportunamente se le entreguen los edictos, se reciban los periódicos que acrediten las publicaciones sin necesidad de escrito, se le devuelvan los originales presentados y se rubriquen los libros que se presentarán a la oficina, a lo que el Juzgado accedió de conformidad por auto número 161 del 2 de Febrero de 1948, ordenando elevar los autos al despacho para resolución y por auto número 607 del 7 de Febrero 1948, resolvió en definitiva: "Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a la conformidad del señor Fiscal, manifestada en el dictamen de folios 20, procédase a la inscripción de los estatutos de la Sociedad de autos en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado, previas las publicaciones de estilo, para las cuales se expedirán los edictos del caso con la síntesis del escrito de folios 18|18 vuelto, síntesis del escrito de folio 21 y demás actuaciones que correspondan. Tasadas y sastifechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, recíbanse sin necesidad de escrito los impresos que acrediten las publicaciones y rubríquense los libros que se presenten, previa especificación y archívense los autos. — (Fdo.): Sabini".

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Dante Sabini, en la ciudad de San José, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — (Fdo.): Humberto Pou.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — San José, Febrero 14 de 1948. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 3 al folio 851 y siguientes. — Conste. (Hay un sello) (Fdo): Humberto Pou, Actuario.

Y a los efectos de su publicación por la prensa, se expide el presente. — San José, Febrero 14 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 412.00.—1418.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Azúcar crudo y refinado

El Banco de la República Oriental del Uruguay está interesado en la adquisión de 15.000 toneladas de azúcar crudo y 15.000 toneladas de refinado blanco.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 horas de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas se abrirán el día 1.o de Marzo a hora 15 en presencia de los concurrentes, en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales). (Casa Central 2.o piso s|calle Solís).

(Cuenta Corriente) Feb.27-20480-v.feb.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Marzo 1.o: hora 9, licitación número 221: banquetas, cilindros y vehículos (H. Clínicas). (segundo llamado); hora 9 y 15, licitación 52: papel obra de color: 9 y 30, licitación 236: anteojos (periódica) (3.o llamado); 9 y 45, licitación número 12: cajas de papel parafinado, Cif. o Fob. (segundo llamado); 10, licitación número 38 conserva de tomates (segundo llamado); 10 y 10, licitación número 39: uniformes para choferes (segundo llamado); 10 y 20. licitación número 42 vidrios (segundo llamado); 10 y 40, licitación 43: barraca (segundo llamado); 10 y 50, licitación número 32 confección copias de planos (periódica) (tercer llamado); 11, licitación número 36: pastas frescas (periódica) (tercer llamado).

Marzo 8: hora 9 y 15, licitación número 47: venta de vidrios rotos (periódica); 9 y 45, licitación número 49: suministro e instalación de un alternador eléctrico rectificador y baterías (Hospital Marítimo Punta Ballena); 10, licitación número 50: obras de reparación a realizarse en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando; 10 y 15, licitación número 51: horno incinerador (Instituto Radiología); 10 y 30, licitacón número 53: carpintería; 10 y 45, licitación número 55: café molido y aceite comestible.

Marzo 15: hora 14 y 30 obras de reparación y pintura en el Dispensario de Asistencia Externa del Cerro.

Abril 5: hora 15 y 30, licitación número 57: papel higiénico, Cif. o Fob.

Abril 12: hora 14 y 30, licitación número 54: aparato para Rayos X, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.27-20472-v.mz.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 2786

Carpas y sobrecarpas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 6 carpas y 6 sobrecarpas de lona impermeable e incombustible, completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 13 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — La Gerencia Administrativa. —

(Cuenta corriente) Feb.27-20470-v.mz.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 2785

Cable bajoplomo de un par

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Abril próximo a las 16 horas para proveerse de 500.000 metros cable bajoplomo de un par, constituído por un hilo de cobre electrolítico y de 6 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.27_20469-v.mz.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN M. RAMASSO y SANTIAGO MICHELINI, uruguayos ingenieros, domiciliados en la calle Juan B. Lamas N.o 2994, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Geometría Descriptiva", apuntes (publicación N.o 1 de la Facultad de Ingeniería) de lo cual se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares al mimeógrafo, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 18 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.27-1714-v.mz.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ATILIO JESI y GIORGIO PESSINA, italianos, ingeniero y empleado, respectivamente, domiciliados en la calle Venezuela número 1325, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de lotería - pronóstico relativo a los resultados de los partidos del campeonato uruguayo de football y de otros campeonatos que se efectúen en la República, denominado 'Sportball,' de lo cual se declaran autores, habiéndose depositado las memorias descriptivas en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor

$3.00 Feb.27-1712-v.mz.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 27 de Febrero de 1948, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo, percibirán los interesados, mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación.

Serie	Proponente		Valor nominal	Tipo		Valor efectivo
A	Fernando González Sánchez	$	23.300.00	98.40	$	22.927.20
A	Pollio Hnos.	"	100.00	98.49	"	98.49
A 44	Sparano y Mautone	"	400.00	98.50	"	394.00
A|44	Sparano y D'Angiolillo	"	400.00	98.50	"	492.50
A	Sparano y Mautone	"	1.000.00	98.50	"	985.00
A	Sparano y D'Angiolillo	"	2.000.00	98.50	"	1.970.00
B	F. González Sánchez	"	42.900.00	97.90	"	41.999 10
B	Raúl Gallo	"	500.00	98.10	"	490.50
B 45	Raúl Gallo	"	1.100.00	98.10	"	1.079.10
B 45	Sparano y Mautone	"	1.425.00	98.10	"	1.397.92
B|45	Luis A. Pesce	"	25.000.00	98.13	"	24.532.50
C	F. González Sánchez	"	51.800.00	98.60	"	51.074.80
C	Raúl Gallo	"	7.050.00	98.80	"	6.965.40
C	F. González Sánchez	"	20.000.00	98.84	"	19.768.00
C 47	Raúl Elgue	"	20.000.00	98.85	"	19.770.00
C 47	Pollio Hnos.	"	10.000.00	98.87	"	9.887.00
C|47	Sparano y D'Angiolillo	"	22.000.00	98.87	"	21.751.40
C	Sparano y Mautone	"	200.00	98.90	"	197.80
C 41	Sparano y Mautone	"	225.00	98490	"	222.52
C|47	Sparano y Mautone	"	500.00	98.90	"	494.50
C 47	R. C. Castro	"	7.000.00	98.90	"	6.923.02
C 47	Octavio L. Acquarone	"	22.000.00	98.90	"	19.780.00
C 41	Carlos R. Lettieri	"	1.650.00	98.93	"	1.632.34
C	Carlos R. Lettieri	"	2.850.00	98.93	"	2.819.50
C|47	Carlos R. Lettieri	"	5.000.00	98.93	"	4.946.50
C|47	Antonio S. Agustini	"	23.300.00	98.95	"	23.055.35
C 47	Pollio Hnos.	"	7.375.00	98.97	"	7.299.04
C|47	Octavio L. Alquarone	"	20.000.00	98.97	"	19.794.00
C|47	Octavio L. Alquarone	"	20.000.00	98.98	"	19.796.00
C|47	Julio C. Acosta	"	17.000.00	98.99	"	16.828.30
C|41	Eugenio Decaroli	"	2.725.00	99.00	"	2.697.75
C|47	José Romero	"	2.725.00	99.00	"	2.697.75
C|47	Eugenio Decaroli	"	7.050.00	99.00	"	6.979.50
C	J. M. Solari Montaldo	"	7.350.00	99.00	"	7.276.50
		$	374.025.00		$	369.023.26

Montevideo, Febrero 24 de 1948.

La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.27-20468-v.feb.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NUSEL ROJZMAS PONCZEK, polaco, comerciante, con domicilio en la calle Rivadavia N.o 1788, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un artístico modelo de marco para cuadro, del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Dionisio Trillo Payé, Interventor.

$2 00 Feb.27-1761-v.mz 9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARA ETCHEVARRITO DE FERNANDEZ, uruguaya, viuda de Luis Alberto Fernández, domiciliada en la calle La Paz número 1759 (segundo piso), de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras de que es autor el arriba mencionado, tituladas "Intervalo" (tango), letra de D. E. Cadícamo, y "Déjame volver" (tango), (letra de D. C. Alburquerque), de lo cual se ha depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Dionisio Trillo Payé, Interventor.

$3.00 Feb.27-1708-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 839

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

56.309 — Juan Ferrario.
56.652 — Ramón Martínez Arijón.
61.232 — Antonio Restrepo.
64.223 — Jorge Fernández Lascano.
90.426 — Ramón M. Cotelo.
90.561 — Juan Carlos Salvo.
90.674 — Benigno G. Cocino.
96.486 — Fernando Capozzolo.
99.464 — Arístides Palma.
123.136 — Mario Nicomedes Pisano y otra.
126.194 — Enrique López Vilela.
130.289 — Amalia Veit Lúgaro.
133.957 — Jaime Gordon.
139.015 — Luis M. Rocco y Juan A. Rius.
141.434 — José Guido Borace.
142.258 — Irene B. de Mursic.
143.176 — Pura Longa Alburquerque.
143.305 — María Elina Salvatore.
144.924 — Octavio Núñez.
145.356 — Juan Figura.
145.703 — José Fernández.
145.641 — Calisto Rey.
145.656 — Clara Rodríguez.
146.265 — Federico Larre.
146.639 — Camilo Beiro.
146.777 — Enrique Ottasso.
147.032 — Walter M. Marsicano.
147.244 — Alfonso Cairo.
147.358 — Eliseo Trigo.
147.480 — Genaro R. Arizgun.
147.655 — Donato Latorre.
147.926 — Darío Vigo.
147.938 — Fco. Varela.
147.942 — Severa C. de Larrosa.
147.965 — Pierino Beltramini.
148.528 — Humberto A. R. Santarsieri.
146.992 — Angel Villarón.
149.292 — Salomón Blechner y Ana Heru.
149.848 — Enrique J. Llach.
154.090 — Ramiro S. Benedetto.
154.097 — Claudio Alonso.
154.255 — José Martínez y Valentín Novas.
154.256 — Remigio Ligerini y otra.
154.260 — Angel Lojo Veiga
155.951 — Norma Rabani de Silveira.
156.345 — Roberto Condon Vago.
156.360 — Américo Rigoli Carnelli.
156.384 — Juan M. Tubino.
157.618 — Manuel Dobal.
156.644 — Julio Surko.
158.000 — Gervasio Julián San Eustaquio.
158.024 — Carlos Mazzucco.
158.228 — Antonio Bouzas.
159.647 — Cayetana de Brun de Alvarez.
159.682 — Modesto Gamarra.
159.687 — Enrique R. Alvarez.
159.792 — José Fernández.
159.695 — Jacinto León Suárez.
163.581 — Diamante Gentili.
164.322;23 — Cresencio Zambarelli.
167.050 — León y Miguel Denissoow.
167.149 — Antonia Infantino.
168.436 — Dgo. A. Bernardo
169.507 — Dalmiro Borba Quintana.
170.632 — Santiago Stoppani.
170.831 — Rodolfo Wanke.
170.954 — Lázaro E. Morales.
171 017 — José Villaño.
171.769 — Jorge Márquez Vaeza.
171.770 — Adolfo Mario Shaw.
171.789 — Ema Ma G. de Amorín.
171.803 — Juan Rapalini.
171.805 — Paulina Helfer de Geliner.
171.832 — Pascual R. Molinari.
173.094 — Leoncio A. Moline.
173.364 — Hércules Cappelietti.
174.240 — Silvio Pacini.

(Cuenta corriente) Feb.27-20478-v.feb.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 838

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

6.926 — Soc. Italiana de Socorros Mutuos.
7.328 — José González Domínguez.
7.547 — Soledad Seré.
7.575 — Héctor F. Podestá.
10.119 — Wenz y Cía.
15.535 — Balbino Fernández.
19.156 — Rafael Parada.
19.414 — José Merlino.
42.914 — César Durán Rubio.
36.238 — Alfredo R. Deambrosis.
36.354 — María Sixta C. Trías de Navarro.
36.461 — Eulogio Ventura.
36.744 — Mellcon Thekgarian.
39.005 — Santiago C. Pastorino.
39.321;22 — Leopoldo Gubla.
39.982 — Donato Licchetta.
52.684 — Lorenzo Oliveri.
54.037 — Roberto Freire.
54.102 — Fábricas Nacionales de Cerveza.
54.504 — José Pazos Durán.
54.508 — Dievan Costanian.
74.110\|11 — Juan C. Berro.
77.829 — Genaro de Rosa.
82.569 — Vicente J. Gandioli.
90.316 — Rosa Peluffo de Cherro.
00.611 — Pascual Zappa Mazzeo.
93.459 — José Jelich.
94.312 — Catalina Scarpitta.
94.688 — Manuel Varela.
97.284 — Esteban Formento.
99.780 — Ricardo Moro.
100.070 — Delmiro Hermida Valverde.
128.668\|9 — Pedro Láenz Hnos., S. A.
135.189 — Fernando García.
164.236 — J. P. Castro Requena.
164.242 — Carlos María Lemos.
164.261 — José Vicente y Juan C. Mazzullo.
165.059 — Luis A. Depandi.
165.564 — Angel Colombo.
169.012 — Alberto R. Villamil.
169.977\|78\|79 — Ignacio Belderrani.
171.013 — Angel Grandi.
171.578 — Abelardo Suárez.
171.710 — Juan Parladé Tubet.
171.744 — Adolfo S. Strauch.
171.962 — Pedro R. Caballero.
172.002 — Orestes Piovano.
172.037\|8 — Elena Adu Adu.
172.254 — Fanny M. de Rosemblatt y otra.
172.618 — Eusebio Pelayo Díaz.
173.045 — José Bernaben.
173.145 — Juan Garufi.
173.192 — José Pampín.
173.438 — Claudio Gamba.
173.446 — Claudio F. Gamba.
173.493 — Lorenzo Silva Alvarez.
173.683 — José Verdura.
173.726 — Nieves Ocampo.
173.771 — Carmen Clementino.
173.781 — Lucía y Amanda Sosa.
173.817 — Víctor Pelusó.
173.925 — Compañía Argentina de Navegación Dodero, S. A.
173.967 — Blas Gazzaneo.
174.176 — Wlodzimierz Myszka.
174.239 — Tomás Andrés Alberto Bruno.
174.295 — Ricardo Bernardi.
174.296 — Ema Perdomo de Urreta.
174.865 — Juan De Castellet.
174.708 — Israel Wlosko.
174.634 — Juan Bautista, Luis y N. León Bergatta.
176.277 — Ruben y Nelson Dupan.
176.293 — Margarita Ferroni Aldecón.
176.962 — Miguel B. Germano.
176.631 — Antonio Rego.

(Cuenta corriente) Feb.27-20479-v.feb.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N. 52532. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Constantin Grech y Cía. de Montevideo solicitan registrar la marca



diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Feb.27-1743-v.mz.9.

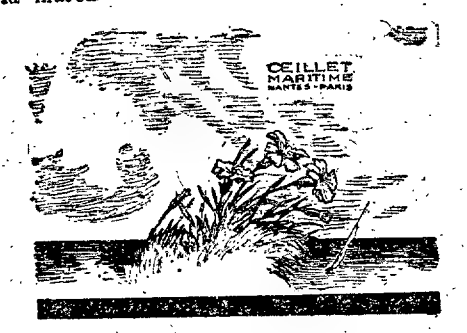
ACTA N.o 52905. — Montevideo Febrero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques García y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NECTAR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.27-1750-v.mz.9.

ACTA N.o 52909. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Successeurs de F. Cazanove, Ste. a R. L., de Burdeos, (Gironde), (Francia), han solicitado el registro de la marca "CAZANOVA", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

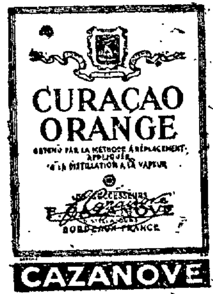
$4.00 Feb.27-1752-v.mz.9.

ACTA N.o 52924. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Raymonde Louise Henelde Renson, Epouse de Monsieur Acremann, de Richelieu, (Indre a Loire), (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Feb.27-1747-v.mz.9.

ACTA N.o 52908. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Successeurs de F. Cazanove, Ste. a R. L., de Burdeos (Gironde), (Francia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (Licores y espirituosos diversos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.27-1747-v.mz.9.

ACTA N.o 52906. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company of New York, de la ciudad de Nueva York, (EUA), han solicitado el registro de la marca

TRUBYTE

para distinguir artículos de la clase 26 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.27-2749-v.mz.9.

ACTA N.o 52907. — Montevideo, Febrero via y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company of New York, de la ciudad de Nueva York (EUA), han solicitado el registro de la marca "NEW HUE" para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1751-v.mz.9.

ACTA N.o 52910. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suney S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PELISSIER", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1753-v.mz.9.

ACTA N.o 52917. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "REGIONAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1754-v.mz.9.

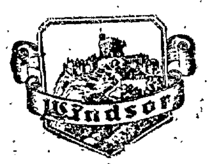
ACTA N.o 52918. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. y A. Alonso S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CRIOLLITA" para distinguir artículos de la clase 1 (galletitas y galletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1755-v.mz.9.

ACTA N.o 52919. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BARONESA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1756-v.mz.9.

ACTA N.o 52920. — Montevideo Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARIÑO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1757-v.mz.9.

ACTA N.o 52925. — Montevideo, Febrero 23 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicitan registrar la marca "REFORTAL" para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1781-v.mz.9.

ACTA N.o 52874. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Consolidated Textile Co., Inc., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América). ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.27-1587-v.mz.9.

ACTA N.o 52861. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Elbio Montes de Oca, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRESTON", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$.200 Feb.27-1652-v.mz.9.

ACTA N.o 52860. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Elbio Montes de Oca, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAWA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.27-1653-v.mz.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7138. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha, los señores Pedro Reiteri e Italo E. Frigerio, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificador de gases para motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, **se ordena la presente publicación.** — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.27-1767-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 42|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de recimentación y obras de conservación del edificio del Hospital de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.27-20471-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1948, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.836, de la Junta Departamental, de fecha Enero 12 de 1948, para ser expropiados con destino al ensanche de la calle Avellaneda, situados con frente a las calles Avellaneda y camino Propios, los siguientes predios:

Padrón 71061. — Propietario: Fco. Leone. Area: 384 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Febrero 17 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.27-20473-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.597, de la Junta Departamental, de fecha Agosto 9 de 1947, para ser expropiados con destino a ensanche calle Aguilar, situados con frente a las calles Aguilar entre Pallejas y Agraciada, los siguientes predios:

Padrón 10877. — Propietario: Italo Denegri. Area, 5 ms.2.

Padrón 10878. — Propietario: Italo Denegri. Area: 29 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Febrero 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.27-20474-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.825, de la Junta Departamental, de fecha 30 de Diciembre de 1947, para ser expropiados con destino a la construcción de viviendas económicas situados con frente a las calles Estanislao de la Vega entre Araújo y Juan Acosta, los siguientes predios:

Padrón 76795. — Propietario: Carlos Dotta. Area: 3689 ms.2.

Padrón 93458. — Propietario: Alberto Blanca. Area: 1384 ms.2.

Padrón 76796. — Propietario: Alberto Brito. Area: 2305 ms.2.

Padrón 77540. — Propietario: Fco. Gavazzo. Area: 7379 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Febrero 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.27-20475-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.836, de la Junta Departamental, de fecha 30 de Diciembre de 1947, para ser expropiados con destino a ensanche de la calle Maldonado, situados con frente a las calles Médanos y Maldonado, el siguiente predio:

Padrón 9522. — Propietario: José Martínez. Area: 38 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuer-

den las disposiciones legales. — Febrero 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.27-20476-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.837, de la Junta Departamental, de fecha Enero 12 de 1948, para ser expropiados con destino al road point en el cruce del bulevar Artigas con la avenida 8 de Octubre, situados con frente a las calles Morales entre 8 de Octubre y bulevar Artigas, los siguientes predios:

Padrón 87550. — Propietario: Antonio Nadal. Area: 221 ms.2.

Padrón 87551. — Propietario: Antonio Nadal. Area: 358 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Febrero 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.27-30477-v.mz.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 27 de Febrero de 1948.

8.a Sección

MAXIMO CROSSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1891, y MARGARITA VIDOT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1891.

FELIPE ASCONEGUY, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1265, e HILDA OFELIA GIMENEZ 29 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1265.

DAIMIRO PEREIRA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2442, y DELIA DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2442.

WALTER ANIANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 1693, y ALICIA NELLY CASTRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bequeló 1693.

GUILLERMO, CESAR SANZ URANGA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2088, y MARIA ELENA IBACETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2088.

9.a Sección

JUAN PEDRO LUCENTE, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Badajoz 1579, y MARIA ELENA ALPUY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1978.

JOSE ENRIQUE CAMPAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 1990, y PERLA CLELIA GARAY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 1990.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO SANTARELLI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Verdi 4411, y ZULEMA LOLA ZAPATA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Verdi 4411.

12.a Sección

EUGENIO IBAÑEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado B. Artigas 2814, y NAIR ESTELA SOMMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2814.

JUAN JOSE NETTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3019, y ELSA RENEE GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 1761.

ARMANDO REYES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2966, y MARIA DELIA MAESO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2965.

EDUARDO HARISTOY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1683, y RAMONA OLEGARIA COLLINS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Arenal 1592.

LUIS GILBERTO HIRIGOYEN, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Colorado 1839, y MARIA ALQUIMIA HERNANDORENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento N.o 9 1873.

CARLOS ARIEL CHIRIFF, 31 años, divorciado, empleado, oriental; domiciliado Enrique Martínez 1832, y DELMA R[illegible] LACUESTA, 28 años, soltera, orienta[illegible] miciliada Enrique Martínez 1832.

16.a Sección

ROMAN ROGELIO SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 2446, y GLADYS CELESTINA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 4475.

18.a Sección

DAVID SALVADOR SILVERIO FERRARI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2275, y BRONISLAVA SURAWSKI, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Guaná 2275.

PLINIO CASNATI, 31 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Av Sarmiento 2537, y MARIA ANA GUBERNA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 907.

OMAR UMBERTO PENA COBAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 706 y HADA MARIA D'OTTONE ESPINOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Reissig 706

JUAN PEDRO GERMAN, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José M. Montero 2705 y GIZELA VITEZ, 44 años, soltera, yugoeslava, domiciliada José M. Montero 2705.

MARIO ISMAEL APIDI, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José M. Muñoz 1059 y EUSEBIA IOLI ALVAREZ DO MASCIMENTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1059.

JUAN CARLOS VELAZQUEZ, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Luis de la Torre 781, y NORBERTA VALIENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1220.

EDUARDO ANSELMO BIARDO, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1276, e IRMA SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2186.

21.a Sección

LUIS ALBERTO STRATTA, 27 años, soltero, chóffer, oriental, domiciliado Juan Arena 928, y LUCIA EUSTAQUIA MOSSI, 28 años soltera, oriental, domiciliada Juan Arena 928.

RAMON ROSAURO JEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Navajas 1174, y NOELIA ONDINA MORAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José María Navajas 1174.

23.a Sección

EDUARDO IPARRAGUIRRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2573 bis Apto. 1, y MARIA ELENA BAUD, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2573 Apto. 14.

JOSE RAMON SANCHEZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2184, y ELSA LILA PERRENI, 23 años, oriental, domiciliada Galicia 2184.
$2.00 P|p.-0964-v.mz.1.o

7.a Sección

BIBIANO ALARCON, 61 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Minas 1163, y MARIA CELIA FRANCO, 35 años soltera, oriental, domiciliada Minas 1163.
$2.00 P|p.-0970-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos "Guillermo Mestre con AMELIA LAMIQUE DE MESTRE. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amelia Lamique de Mestre y Guillermo Mestre y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$20.00 Feb.27-1711-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.27-1758-v.mz 9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA TURCIC, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres de la inscripta aparecen como "María Pavasich de Tursich" y "Vicente Tursich" debe decir "María Pavacic de Turcic" y "Vicente Turcic". — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Feb.27-1709-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVA DE VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno.
$4.00 Feb.27-1704-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ONETTO u ONETTO SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno.
$4.00 Feb.27-1703-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOLVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.27-1775-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.27-1876-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LUCIA POCHELU DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.60 Feb.27-1777-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de FRANCISCO LIÑARES o FRANCISCO LIÑARES LAMELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.27-1778-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMONA ANDRIANI o ANDREANI DE LAREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.27-1779-v.mz 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LIÑARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1771-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO Y SILVA SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.27-1772 v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MANARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.27-1774-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuaril.

$4.00 Feb.27-1774-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradi de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bluza, dictada en el expediente caratulado "Norberto R. Mallada y MARIA I. MARTINEZ MATO DE MALLADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 7 de 1948. C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Feb.27-1780-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCELINO o MARCELO CHAMPON, de don BENITO CHAMPON o CHAMPONE y de don JUAN o JUAN JESUS CHAMPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexti piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.27-1760-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA ANA GOICOCHEA DE DISSIMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Febrero de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.27-1784-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES MARTINEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 19 de Febrero de 1948. — — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.27-1782-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Jeez Letrado de Primera Instancia de segendo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la scesión de don BRAULIO IRINEO o BRAULIO IRENEO o BRAULIO I. BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás in eresados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 17 de 1948. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$4.00 Feb.27-1783-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO BERNARDINO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bernardino y Luisa Buero y de matrimonio del compareciente, en las que figura el apellido: Sanabria, Boero, cuando debe ser Buero, por ser el verdadero y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Febrero 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Feb.27-1705-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE HERNANDEZ o EXCEQUIELA CARMEN RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qce comparezcan dentro de 30 días a dedcuir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.27-1766-v.mz.9.

HORACIO RISSO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "Goyheneie PEDRO. Herencia yacente" (Lo. 34, Fo. 271), y lo que resulta de los caratulados "Marengo María. Intestado", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Risso ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones que contiene empadronados con el N.o 62932 señalados con los N.os 17 y 18 de la manzana letra "C" del pueblo "Bruno de Zabala" de la Unión delineado por el agrimensor Federico Delgado en plano de fecha 28 de Octubre de 1888, 11.a sección judicial de Montevideo con una superficie de 922 metros 34 dms. que tienen: 21 ms. 48 cms., frente al Noreste sobre la calle N.o 2 (hoy calle Belén); igual extensión al fondo al Sudoeste lindando con los solares N.os 3 y 4; 42 ms. 95 cms. al Noroeste con el solar N.o 16 e igual medida al Sudeste con el solar N.o 19. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma a los efectos legales. 2) Que el inmueble se enajena con sus mejoras y en su totalidad. 3) Que el título y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$39.00 Feb.27-1769-v.mz.15.

URIFISA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 8 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1734-v.feb.28.

INFISA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1948 a las 16 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 8 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1735-v.feb.28.

SOFICO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1948 a las 10 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 8 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1736-v.feb.28.

ARAPEY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948 a las 17 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 8, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 14 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb27-1737-v.feb.28.

UCICA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948 a las 17 horas en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 8, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 14 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1738-v.feb.28.

MILLA CURA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948 a las 16 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamento 8, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 14 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1739-v.feb.28.

LA ARCADIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948 a las 16 horas en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 8, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o)

informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 14 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1740-v.feb.28.

SARANDI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948 a las 15 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 8, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 14 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1741-v.feb.28.

DENVER SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 8, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 14 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1742-v.feb.28.

MONZON SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948 a las 17 y 30 horas, en la sede socal avenida Agraciada 1442, apartamiento 8, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 13 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1743-v.feb.28.

SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 8, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 13 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1744-v.feb.28.

COFINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 12 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1745-v.feb.28.

LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1948 a las 16 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 16 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1721-v.feb.28.

ASTRA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1948 a las 16 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 12 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1722-v.feb.28.

CLIMAX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 8, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 15 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1723-v.feb.28.

S. A. SUDAMERICANA DE FOMENTO INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1948 a las 15 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 8, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 15 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1724-v.feb.28.

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1948 a las 16 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 8, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 15 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1725-v.feb.28.

TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 8, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 13 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1726-v.feb.28.

BEQUELO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948 a las 15 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 8, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 13 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1727-v.feb.28.

OMEGA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948 a las 16 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 8, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 13 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1728-v.feb.28.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa, de la imprenta, sita en esta ciudad, calle Isla de Flores 1634, continúa como dueño de la misma ABELARDO INSUA. — Nicanor Martínez. — Abelardo Insua.

$3.40 Feb.27-1717-v.mz.17.

NIAGARA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá luagr el día 17 de Marzo de 1948 a las 16 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 8, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 13 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1729-v.feb.28.

ANCLA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948 a las 16 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 12 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1730-v.feb.28.

YAGUARA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948 a las 16 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 12 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1731-v.feb.28.

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948 a las 15 y 30 horas, en la sede socal avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 12 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1732-v.feb.28.

AIGUA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 12 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Feb.27-1733-v.feb.28.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que "LABORATORIOS SPEFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó su administración en lo siguiente: El socio don Rene Dunod, tiene en sección "Exportaciones", el carácter de socio Gerente, con el uso de la firma e iguales facultades que su esposa, doña Magdalena Cayrada de Dunod. Escritura de 25 del corriente, autorizada por el escribano doctor R. Ramela de Castro, inscripta en el Registro de Comercio de segundo turno.

$6.00 Feb.27-1707-v.mz.9.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los socios activos de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 4 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa. 2) Nombraamiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 3) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, 24 de Febrero de 1948. — El Secretario.

$1.60 Feb.27-1770-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Alcibíades Barcellos, la pensión familiar establecida en la finca N.o 1234 de la calle Santiago de Chile de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 580. (Escribanía del señor Eugenio Toyos). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — NATIVA DOS SANTOS. — Alcibíades Barcellos.

$6.80 Feb.27-1786-v.mz.17.

ANCALU SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ancalu Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día viernes 5 de Marzo de 1948, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, piso 5.o, apartamento 9, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1948 y fijar su remuneración. 3.o Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta de esta asamblea. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación, según lo determina el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — El Secretario.

$7.20 Feb.27-1765-v.mz.5.

EL FORTIN SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "El Fortín Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día viernes 5 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, piso 5.o, apartamento 9, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1948 y fijar su remuneración; 3.o Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación, según lo determina el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — El Secretario.

$7.20 Feb.27-1764-v.mz.5.

MUNA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Muna Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día viernes 5 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, piso 5.o, apartamento 9, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, 2.o Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1948 y fijar su remuneración. 3.o Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación, según lo determina el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — El Secretario.

$7.20 Feb.27-1763-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "M.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender a la señora ANA OCAMPO DE OCAMPO, la provisión sita en Nueva Palmira N.o 1799 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — Moisés Goltzman. — Pola D. de Goltzman.

$6.80 Feb.27-1710-v.mz.16.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Figoli, Raúl Costa Ibero (hijo) y Juan José Gatto el taller de fundición y broncería, que gira en esta plaza bajo la razón social "GATTO Hnos.", ubicado en la casa N.o 1778 de la calle Charrúa, citándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a percibir el importe de sus créditos al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón 653. — GATTO HERMANOS.

$10.20 Feb.27-1759-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Cerrito 269 haciéndose cargo nuevamente el señor RAUL SAAVEDRA debiéndose pasar los créditos que hubiere del promitente comprador a la Escribanía Crose, Médanos 1413. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Raúl Saavedra. — Francisco Kurta.

$10.20 Feb.27-1713-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender al señor ANTONIO SOTO el almacén y alcohólicas sito Rivadavia N.o 2101 esquina J. Requena. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — Avelino Méndez.

$6.80 Feb.27-1709-v.mz.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

E. J. Augenscheidt S. A.

Resumen de saldos al 31 de Agosto de 1947

Activo —		
Caja y Bancos	$	37.119.60
Mercaderías	"	587.134.73
Muebles y útiles y llave	"	321.036.19
Inmuebles	"	628.197.75
Cuentas deudoras	"	155.431.17
	$	1.728.919.44
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	1.743.919.44
Pasivo —		
Capital y reservas ...	$	1.507.050.20
Cuentas acreedoras ..	"	220.869.24
	$	1.728.919.44
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	1.743.919.44

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

Industrializadora del Calzado S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1946

Debe —		
Maquinarias y equipos fijos de fábrica.....	$	111.417.72
Herramientas, moldes y matrices	"	119.929.45
Muebles y útiles	"	24.605.88
Instalaciones generales	"	35.708.30
Material móvil	"	21.027.98
Material de venta y propaganda	"	173.05
Inversiones en montajes de equipos	"	10.976.11
Inversiones en marcas, privilegios y patentes	"	326.27
Bancos	"	61.391.72
Deudores por ventas ..	"	367.921.03
Deudores	"	105.794.65
Efectos a cobrar	"	5.068.92
Almacenes generales...	"	487.010.74
Depósitos de expedición	"	583.237.49
Cargos diferidos	"	52.947.53
Materiales en proceso .	"	34.055.06
Maquinarias, etc. en depósitos	"	1.206.24
Deudores en gestión y mora	"	20.406.90
Acciones emitidas	"	1.000.000.00
Reserva para ajustes varios	"	4.374.32
Funcionamiento de talleres propios	"	1.573.62
Fabricación de cintas bías y otros	"	3.583.99
Costo de las mercaderías vendidas	"	828.454.64
Disminuciones de ventas	"	43.568.03
Valores depositados ...	"	29.230.00
Deudores por valores al cobro	"	1.416.72
	$	3.955.406.36
Haber —		
Capital autorizado ...	$	1.000.000.00
Capital realizado	"	1.000.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	30.767.60
Reservas para amortizaciones	"	127.839.74
Fondo de previsión	"	12.331.71
Reserva para deudores por ventas	"	37.908.14
Acreedores	"	121.657.59
Funsa	"	715.032.53
Ventas brutas	"	879.222.33
Depositantes de valores	"	29.230.00
Acreedores por valores al cobro	"	1.416.72
	$	3.955.406.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 13.40 — 412.

Industrializadora del Calzado S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1946

Debe —		
Maquinarias y equipos fijos de fábrica.....	$	111.417.72
Herramientas, moldes y matrices	"	120.302.29
Muebles y útiles	"	24.606.88
Instalaciones generales.	"	35.708.30
Material móvil	"	14.961.98
Material de venta y propaganda	"	173.05
Inversiones en montajes de equipos	"	10.976.11
Inversiones en marcas, privilegios y patentes	"	402.38
Bancos	"	23.208.72
Deudores por ventas ..	"	251.828.19
Deudores	"	112.843.08
Efectos a cobrar	"	3.631.25
Almacenes generales ..	"	479.517.56
Depósitos de expedición	"	623.362.58
Cargos diferidos	"	2.360.50
Materiales en proceso .	"	41.118.57
Maquinarias, etc. en depósitos	"	1.206.24
Deudores en gestión y mora	"	20.888.83
Acciones emitidas ...	"	1.000.000.00
Funcionamiento de talleres propios	"	1.226.55
Fabricación de cintas bías y otros	"	3.450.69
Costo de mercaderías vendidas	"	877.128.45
Disminución de ventas ..	"	61.008.82
Valores depositados ...	"	29.230.00
Deudores por valores al cobro	"	1.416.72
Utilidades del ejercicio.	"	840.56
	$	3.852.835.02
Haber —		
Capital autorizado ...	$	1.000.000.00
Capital realizado	"	1.000.000.00
Reservas para amortizaciones	"	132.347.66
Fondo de previsión	"	12.575.50
Reserva para deudores por ventas	"	40.408.13
Acreedores	"	157.384.35
Funsa	"	540.494.83
Ventas brutas	"	938.977.83
Depositantes de valores	"	29.230.00
Acreedores por valores al cobro	"	1.416.72
	$	3.852.835.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 13.00 — 413.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 8000 AL 8057

Solicitudes despachadas el 31 de diciembre de 1947

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|18376, Omar Fontana S. C., Brasil, C, Pino brasil, 6.600.
12|18378, Joan Burin Des Roziers Limitada, Brasil, C, Madera de brasil, 5.500.
12|18377, Obrajes y Export. Maderas "Fontans Ltda.," Brasil, C, Madera pino brasil, 37.400.
12|18371, Uruguay Internacional Ltda., Brasil, C, Tablas pino brasil, 14.380.
12|18373, Héctor García Rueta, Brasil, C, Madera pino brasil, 7.900.
12|18375, Felman Hnos. y Szanes, Brasil, C, Madera pino brasil, 5.800.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|18380, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre p. fab. puntas parís, 5.986.
12|18201, Laudier Teixeira y Cía., Estados Unidos de América, A, Flejes acero, 3.953.
12|18288, Methol, Tarres y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre galvanizado de acero, 4.723.
12|18336, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, C, Caldera automática industrial, 2.000.
12|18388, Jacobo A. Varela, Ingeniero Estados Unidos de América, A, Condensadores p. frío, 1.498.
12|18385, E. R. Squibb y Hnos., Estados Unidos de América, A, Clorhidrato de estreptomicina, 4.490.
12|18387, Jacobo A. Varela, Estados Unidos de América, A, Motor eléct., 530.
12|18345, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B, Molinos a martillos trituradores de cereales, 698.
12|18244, Suresores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B, Zarandas p. molinos a martillos, 158.
12|18295, Hijos de Francisco Susena, Estados Unidos de América, A, hierro redondo, 8.284.
11|80092, Sudamtex S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.833.
11|80063, Sudamtex S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 3.625.
12|18370, Strauch y Cía. S. A., Singapur, C, Aceite de cocó. 25.233.
11|95743, Gilberto Risso y Cía., Inglaterra, C, Bicicletas, 31.762.
11|95742, Gilberto Risso y Cía., Inglaterra, C, Rep. y acc. p. bicicletas, 2.015.
11|91201, Gilberto Risso y Cía., Inglaterra, C, Asientos p. bicicletas, 544.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|18392, Luis A. Delfino, Brasil, A, A, Yerba mate eloborada, 2.412.

SIN OPERACION CAMBIARIA

12|17679, Santa Magdalena S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinaria textil usada, 1.500.
12|16676, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Resistencias de vidrio p. estufas, 163.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|6914, Lanza y Cía., Sud Africa, C, Estracto de mimosa sólido, 3.365.
12|16189, Inco Ltda., China C. Aceite de ricino, 12.090.
12|75778, Inco Ltda., China, C, Aceite de tung, 2.486.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|14479, Strauch y Cía., S. A., China, C, Porotos, 4.690.

Solicitudes despachadas el 3 de Enero de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA

13|164, F. U. N. S. A., Estados Unidos de América, A, Automóvil, 3.733.

Solicitudes despachadas el 5 de Enero de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA

13|249, Lucas Rodríguez Blanco, Argentina, A, Caballo de andar, 53.
13|251, Homero V. Trelles, Argentina, A, Caballo deandar, 53.
13|116, Legación de Checoslovaquia, Chile, A, Vino, 164.
13|191, Taranco y Cía. S. A., España, A, Seguro (Aceite de oliva), 295.
13|189, Taranco y Cía. S. A., España, A, Seguro (Cazalla), 72.
13|187, U. T. E., Suiza, Seguro (Rep. p. motor diesel), 370.
13|200, Emilio Fontana S. C., Holanda, A, Seguro (Lámparas eléct.,) 17.
13|202, Ancap, Portugal, A, Seguro (Tapones corcho), 23.
13|199, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Pinturas p. ómnibus, etc.,) 111.
13|203, Ancap, Portugal, A, Seguro (Tapones corcho), 31.
13|194, P. Cenis y Lampert, Inglaterra, A, Seguro (Cubiertos de mesa), 48.
13|182, Motores Morelli S. A., Italia, B, Seguro (Cepillo p. metales, etc.), 102.
13|180, Deli S. A., Brasil, A, Seguro (Yerba mate), 51.
13|16, Frederick S. Willianms, Estados Unidos de América, A, Gastos (efectos personales), 902.
13|26, Walter R. Koltonski, Estados Unidos de América, C, Máq. filmadora, 20.
13|41, Embajada Británica, Inglaterra, A, Música impresa, 8.
13|71, Embajada de Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Válvulas de presión, 15.
13|109, United Shoe Machinery Co., Argentina A, Agendas con tapas cartón, 12.
13|113, Mann, George Depots Ltda., Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 15.
13|70, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Dientes porcelana (uso dental), 5.
13|72, Embajada de Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Discos grabados, 100.
13|76, Embajada de Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Ginebra, 50.
13|181, Deli S. A., Brasil, A, Flete (Yerba mate), 311.

CAMBIO DIRIGIOD (DOLARES)

13|190, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, B, Resucitadoras portátiles y accesorios, 4.459.
13|279, Simón Weghrait, Singapur, C, Caucho p. fabricación de calzados, 43.433.

PLANILLAS N.o 5 AL 21

Solicitudes despachadas el 7 de enero de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA

13|616, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, A, Puntillas y encajes de algodón (Seguro), 18.
13|593, Larrieux, Gard y Cía., Suiza, A, Tejidos algodón (Seguro), 22.
13|614, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Ventiladores eléctricos (Seguro) 7.
13|608, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, A, Cápsulas vitamínicas (Seguro), 143.
13|606, Manuel Guelfi y Cía. Estados Unidos de América, A, Empaquetaduras (Seguro), 37.
13|604, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Plomo electrolítico (Seguro), 187.
13|602, Enrique Siri, Checoeslovaquia, A, Clips (Seguro), 4.
13|600, Larrieux, Gard y Cía., Suiza, A, Tejidos rayón (Seguro), 21.
13|598, Manuel Guelfi y Cía., Suiza, A, Repuestos p. bicicletas (Seguro), 21.
13|594, Larrieux, Gard y Cía., Brasil, A, Tejidos algodón (Seguro), 108.
13|590, Dominoni Staricco Ltda., Estados Unidos de América, B, Papel prensados cascos (Seguro), 126.
13|588, Helguera y Morixe S. A., Bélgica, A, Alambre para industrializar (Seguro), 83.
13|586, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., Bélgica, A, Tejidos algodón (Seguro), 67.
13|584, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, B, Repuestos para motores a nafta (Seguro), 9.
13|625, Isaac Abudara, Suiza, A, Tejidos algodón y rayón (Seguro), 65.
13|623, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, A, Petacas (Seguro), 16.
13|621, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, A, Broches para el cabello (Seguro), 13.
13|617, Jacobo Mintz, Italia, A, Puntillas (Seguro), 18.
13|624, J. Castillo y Cía., Suiza, A, Tejidos algodón (Seguro), 105.
13|627, P. Genis y Lampert, Suiza, A, Esponjas de acero (Seguro), 91.
13|626, A. Casal Varela Ltda., Holanda, A, Aspiradoras de polvo, etc. (Seguro), 38.
13|629, Jacobo Mintz, Canadá, A, Petacas (Seguro), 15.
13|631, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda (Seguro), 2.
13|630, Jacobo Goluboff, Estados Unidos de América, A, Telas de algodón (Seguro), 41.
13|628, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para refrigeradores (Seguro), —.
13|746, Jorge Hanna, Estados Unidos de América, A, Hilados supum rayón de seda (Seguro), 72.

13|747, José Telechansky, Italia A, Máquinas para planchar cueros (Seguro), 103.
13|18, Rione, Estados Unidos de América, A, Caño cobre, 151.
13|19, Rione, Estados Unidos de América, A, Papeles en rollos, 110.
13|23, Rione, Estados Unidos de América, A, Partes generador, 9.000.
13|24, Rione, Estados Unidos de América, A, Grasa de lana, 10.
13|25, Rione, Estados Unidos de América, A, Caños hierro, 26.
13|20, Rione, Estados Unidos de América, A, Brújula, 118.
13|21, Rione, Estados Unidos de América, A, Aparatos registradores, 2.020.
13|22, Rione, Estados Unidos de América, A, Cámaras, 12.
13|17, Rione, Estados Unidos de América A, Trabajos de cobre, 55.
13|37, Rione, Estados Unidos de América, A, Partes generador, 5.000.
13|73, Embajada Estados Unidos de América, B, Estados Unidos de América, B, Refrigerador eléct., 250.
13|75, Embajada Estados Unidos de América, B, Whisky, 200.
13|77, Embajada Estados Unidos de América, B, Cigarrillos, 500
13|78, Embajada Estados Unidos de América, B, Automóvil, 1.600.
13|615, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Suiza, B, Seguro (Pañuelos), 3.
13|609, Lostorto Ind. y C. S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Hojalata), 312.
13|607, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Herramientas p. mecánico), 4.
13|605, Manuel Guelfi y Cía., Francia, A, Seguro (Piñones p. bicicletas), 46.
13|603, Enrique Siri, Checoeslovaquia, A, Seguro (Alfileres), 6.
13|601, Enrique Siri, Checoeslovaquia, A, Seguro (Hebillas), 3.
13|599, Valentín Martínez y Cía., Italia A, Seguro (Trapos para limpieza), 51.
13|529, Roberto De Césare, Inglaterra, A, Seguro (Cristales oftálmicos), 6.
13|585, Aquiles Arioni, Italia, A, Seguro (Tierras colorantes), 15.
13|583, Intas Ltda., Brasil, A, Seguro (Tej. de algodón), 22.
13|618, Angel Panza, Estados Unidos de América, A, Seguro (Aparato radio p. autos), 13.
13|662, Carlos Mezzera y Cía., Estados Unidos de América, A, Anuncios, 30.
13|647, Joseph Muracciole y Freres, Francia, A, Cubiertos metal plateado, 8.
13|679, The Frank S. R. Ltda., Suecia, C, Bandejas material plástico, 7.
13|709, Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., Argentina, A, Oxígeno industrial, 100.
13|649, Conatel S. A., Suiza, A, Material telefónico, 24.
13|405, Embajada de E. U. Brasil, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos y tabaco, 15.
13|403, Embajada de E. U. Brasil, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos y tabaco, 6.
13|404 Embajada de E. U. Barsil, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos y tabaco, 6.
13|402, Embajada de E. U. Brasil, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos y tabaco, 13.
13|74, Embajada de Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Vermouth, 25.
13|269, Ancap, Estados Unidos de América, A, Muestras lubricantes, 1.
13|258, A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 5.
13|338, Columbia Pictures of Urug. Inc. Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 3.
13|268, Ancap, Estados Unidos de América, A, Libro técnico, 51.
13|266, Ancap, Ecuador, B, Muestra petróleo crudo, 1.
13|223, Norton S. Nodgson, Estados Unidos de América, A, Reglas de cálculo, 11.
13|406, Algazi y Cía., Estados Unidos de Améria, A, Tela para impermeabilizar azoteas, 2.
12|18303, Ramón González Almeida, Paraguay, A, Libros usados, 124.
13|619, Faridone y Cía., Brasil, A, Yerba mate, (flete), 267.
13|622, Faridone y Cía., Brasil, A, Yerba mate, (seguro), 43.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|201, Bernardo Aguerre, Brasil, C, Madera pino brasil aserrada, 6.400.
13|197, William Cooper y Nephewe Lda. Brasil, A, Actite de ricine, (seguro), 64.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES

13|945, Turcatti y Casalia, Suecia, A, Apreta metales, 20.
13|587, Abal Hnos. S. A., Suecia, B, Máquina para empaquetar cigarrillos, (complemento), 685.
13|667, Heraz Gejler, Suecia, B, Remaches de hierro niquelados, (complemento), 62.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

13399, Danero y Pisano, Argentina, A, Bisutería falsa, (complemento), 1.
13|946, Horacio R. Giannetto, Italia, A, Bisutería falsa, (complemento), 17.

ADMISION TEMPORARIA

13|913, Jacinto Larraechea, Argentina, C, Caballo de carrera de pedigree, 895.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13|188, Dell'Acqua y Cía., Canadá A, Receptores de radio, (fletes, etc.), 410.
13|579, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Servilletas de algodón, etc., (seguro), 40.
13|67, Ferrocarril Central del Uruguay, Bélgica, A, Hierro fundido, (flete, etc.), 193.
13|580, Henderson y Cía. Ltda., Francia, A. Cintas de seda artificial, etc., (seguro), 16.
13|577, Henderson y Cía. Ltda., Italia, A, Tejido de seda artificial etc., (seguro), 28.
13|880, Juan Pons S. A., Bélgica, C, Sierra para troncos, 10.267.
13|581, Buckstei ny Bister, Checoeslovaquia, A, Hebillas, etc., (flete), 43.
13|410, Grafex S. A., Bélgica, Lithopone, 25.
13|495, Luis Costa y Cía., Bélgica, A, Tejido de hilo, (complemento), 53.
13|321, José Martínez Reina S. A., Bélgica, A, Guarnición para máquina, (complemento), 47.
13|596, Henderson y Cía. Ltda., Suiza, A, Tejidos de seda artificial, (seguro), 16.
13|570, Henderson y Cía. Ltda., Suiza, A, Tejidos de seda artificial, (seguro), 12.
13|572, Henderson y Cía. Ltda., Suiza, A, Tejidos de algodón, (seguro), 20
13|574, Henderson y Cía. Ltda. Suiza, A, Tejidos de algodón, (seguro), 12.
13|578, Henderson y Cía. Ltda., Suiza, A, Tejidos de seda artificial, (seguro), 12.
13|576, Henderson y Cía. Ltda., Suiza, A, Tejidos de seda artificial, (seguro), 32.
13|571, Henderson y Cía. Ltda., Suiza A, Tejidos seda artificial, (seguro), 4.
13|575, Henderson y Cía. Ltda., Suiza, A, Thermos, (seguro), 8.
13|573, Henderson y Cía. Ltda., Suiza, A, Tejidos algodón, (seguro), 12.
13|595, Henderson y Cía. Ltda., Suiza, A, Tejidos mezcla seda artificial, etc., (seguro), 4.
12|597, Henderson y Cía. Ltda. Suiza, A, Tejidos de algodón, etc., (seguro), 36.
13|196, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Insecticida, 604.
13|198, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltda., Inglaterra, A, Pelotas de golf, (flete), 12.
13|192, Bianchi y Sales, Inglaterra, A, Hilo crudo para zapatero, (gastos), 218.
13|97, Carlos Stapff y Cía., Inglaterra, C, Tazas y orinales para enfermos, (complemento), 85.
13|110, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, C, Motocicletas, (complemento), 4.111.
13|195, Corbecho e Infantino, Ingalterra, A, Perforadores de papeles, (complemento), 40.
13|66, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Hierro en general, etc., (flete, etc.), 218.
13|66, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Cabos trenzados de alambre galvanizado, (flete, etc.), 12.
13|400, Yriart y Cía., Inglaterra, B, Tienda y mercería, (flete), 407.
13|401, I. M. H. A. S. A., Inglaterra, A, Rep. para máquinas industriales, (complemento), 173
13|522, Juan B. Arricar, Inglaterra, A, Juguetes, (franqueo de gastos envío), 4.
13|521, Juan B. Arricar, Inglaterra, A, Juguetes, (franqueo de gastos envío), 8.
13|611, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, B, Cadenas, etc. (flete, etc.), 93.
13|475, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Inglaterra, B, Carbonato de sodio, (complemento), 36.
13|474, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Inglaterra, B, Cloruro de calcio, (complemento), 36.
13|261, Ancap, Inglaterra, C, Repuestos para equipos Seltz, 173.
13|476, Industrias Químicsa Uruguayas "Duperial", Inglaterra, B, Algianto de tristanolamina, (complemento), 197.
12|16958, Rezcala Neffa y Hnos., Inglaterra, C, Casimir lana, 1.209.
12|15390, W. T. Hunter y Cía. S. A., Inglaterra, A, Extractores de ruedas, 600.
12|15389, W. T. Hunter y Cía. S. A., Inglaterra, A, Graseras para máquina indust., 371.
11|89212, Venlenrob (Montevideo) Ltda., Inglaterra, C, Caños de goma para riego, 867.
11|89210, Venlenrob (Montevideo) Ltda., Inglaterra, C, Plancha de goma acanalada, 1.612.
11|90333, Carlos Rydstrom, Inglaterra, C, Caño goma para irrigadores, 1.169.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12|1453, Mateo Marques Castro, Estados Unidos de América, A, Automóvil usado, 2.338.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13|1431, Ambrosio Bertolotti, Estados Unidos de América, A, Rep. p. molinos moler, 269.
13|1422, Ambrosio Bertolotti, Estados Unidos de América, A, Molinos para moler granos, 3.414.
13|1830, Empresa El Día, Canadá, C, Papel para diarios, 182.400.
13|1405, Empresa El Día, Canadá, C, Papel p. huecograbado, 9.540.